

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 11-2023

Sesión Ordinaria N.º 11-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cuatro minutos del día martes 14 de marzo del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia
COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
M.Ed. Guillermo Chanto Araya	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
MSc. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera
Licda. Selma Alarcón Fonseca

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Christopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Dania Muñoz Mejía.

ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Se procede a realizar la invocación:



CAPÍTULO II. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación las siguientes actas, observaciones:

INCISO 1.1) Acta Extraordinaria N.º 05-2023 del jueves 02 de marzo del 2023.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

INCISO 1.2) Acta Ordinaria N.º 10-2023 del martes 07 de marzo del 2023.

- En el folio N.º 412, página 16, en el Capítulo V. Asuntos de Trámites Urgente, artículo noveno, punto 4, en lugar de "4-Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos", léase correctamente "4-Moción a solicitud de los síndicos del distrito Turrúcares".
- En el folio N.º 414, página 18, en el Capítulo V. Asuntos de Trámites Urgente, artículo décimotercero, segunda línea, en lugar de "Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por los señores regidores Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, MSc. Cristopher Montero Jiménez. Y los síndicos del distrito Turrúcares Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos y la Sra. Ana Lorena Mejía Campos", léase correctamente "Moción a solicitud de los síndicos del distrito Turrúcares Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos y la Sra. Ana Lorena Mejía Campos. Avalada por los señores regidores Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes y el MSc. Cristopher Montero Jiménez".
- En el folio N.º 445, página 50, artículo tercero, Capítulo VII. Informes de Alcaldía y Vicealcaldía, en la resolución del oficio MA-A-1246-2023, en lugar de "SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-1244-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO", léase correctamente "SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-1246-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO".

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO III. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas:

INCISO 1.1) Trámite BG-290-2023. **ESCUELA DAVID GONZÁLEZ ALFARO RENUNCIA** Sra. Marjorie Fernández Arias, ced. 205370616. **NOMBRAMIENTO** Sra. Alexandra Patricia Vega Rodríguez, ced. 206670729.

RENUNCIA Sra. Yadira Alfaro Vega, ced. 202990175. **NOMBRAMIENTO** Sra. Vanessa Rojas Mejías, ced. 206010638.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.2) Trámite BG-323-2023. **ESCUELA LÍDER VILLA BONITA RENUNCIA** Sra. Vivian Susan Topping Campos, ced. 110900710. **NOMBRAMIENTO** Sra. Flor Patricia Quesada Monge, ced. 111370262.

RENUNCIA Sra. Marta Cecilia Venegas Arrieta, ced. 204340738. **NOMBRAMIENTO** Sr. Edwin Ledezma González, ced. 202310845.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SR. GLEEN ROJAS MORALES

Sí, gracias don Randall muy buenas noches a todos y a todas no sé, yo creo que tal vez quedó por ahí, no venía agenda lo de la terna del Enrique Pinto, se acuerda que la trajeron, creo que no venía agendada, pero sí se entregó el martes pasado y por una nota de género se iba a ver el jueves y no se pudo ver y creo que debería haberse hoy por alteración ya que urge nombrar ese miembro de la Junta de Educación de la Escuela Enrique Pinto, la entregaron hasta el viernes, sí es que le explico de nuevo se trajo el martes, pero faltaba un documento por el tema de género, se trabaja el jueves, pero el juez no se podía alterar porque era una sesión exclusiva, entonces tal vez se podría alterar hoy don Randall, gracias.

RECESO 18:09 P. M.

REINICIA 18:12 P. M.

INCISO 1.3) POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS. AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ PARA CONOCER Trámite BG-328-2023. **ESCUELA ENRIQUE PINTO FERNÁNDEZ**

RENUNCIA Sra. Ericka Lucía Calvo Aguilar, ced 303000839.

Se somete a votación cada candidato de la terna

- Sra. Ana Isabel Quesada Castillo, ced. 203310733. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE UN VOTO POSITIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, DIEZ NEGATIVOS.**
- Sr. Brandon Galván Arias, ced. 208000315. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. QUEDANDO ELECTO.**
- Sra. Elizabeth Rojas Sánchez, ced. 205280530. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE CERO VOTOS.**

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. BRANDON GALVÁN ARIAS, CED. 208000315 EN LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. SE SOMETE A VOTACIÓN LA FIRMEZA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA.

CAPÍTULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas:

INCISO 1.1) JARDÍN DE NIÑOS SAN ANTONIO Sr. Miguel Flores Valverde, ced. 601560920.

INCISO 1.2) ESCUELA LÍDER VILLA BONITA Sra. Flor Patricia Quesada Monge, ced. 111370262 y el Sr. Edwin Ledezma González, ced. 202310845.

INCISO 1.3) ESCUELA DAVID GONZÁLEZ ALFARO Sra. Alexandra Patricia Vega Rodríguez, ced. 206670729 y la Sra. Vanessa Rojas Mejías, ced. 206010638.

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-281-2023. Oficio AL-CPEMUN-0142-2022 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.548.** La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.548 "ADICIÓN DE UN CAPÍTULO SEGUNDO AL TITULO VII DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 LEY DE CREACION DE LOS COMITÉS CANTONALES DE CULTURA", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **15 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **27 de marzo**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr".

LICDA. WAIZAN HIN HERRERA

Muy buenas noches tengan todos compañeros, regidores, don Humberto, compañeras, asesores legales, gente que nos ve por las redes, con respecto a este tema de la creación de los comités cantonales culturales, es muy importante saber qué se plantea en una un esquema muy parecido a los comités cantonales de deporte, que si es un poquito bueno, llama la atención el tema del financiamiento, cómo se pretende financiar, y este eso puede desde algún punto de vista, hay detractores del proyecto que piensan que al aumentar el consumo de licor, que del porcentaje que se va a cobrar a la ley de licores probablemente más bien se logre un efecto que reduzca el consumo per cápita de, hay preocupación por ese lado, en este sentido, por de mi parte, creo que es un proyecto interesante, creo que viene a fortalecer la estructura cantonal y la

participación ciudadana en los aspectos decisorios de los temas de Cultura, solamente no traigo la moción, pero sí pues inicio el debate en ese sentido gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Como ha sido habitualmente hasta acá, yo someto a votación el apoyo al proyecto, de acuerdo a los votos, tiene el apoyo, de lo contrario no lo tiene.

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.548 "ADICIÓN DE UN CAPÍTULO SEGUNDO AL TÍTULO VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 LEY DE CREACIÓN DE LOS COMITÉS CANTONALES DE CULTURA". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-284-2023. Oficio AL-CE23118-0032-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por el Sr. Arturo Aguilar Cascante, jefe de Área Comisiones Legislativas VIII, que dice: "**Asunto: Consulta Legislativa Expediente N.º 23.520.** La Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, en virtud del informe de la moción de consulta aprobada en la sesión ordinaria N.º 10, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.520 "**DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DEL PASAJE LEÓN CORTÉS UBICADO ENTRE LAS AVENIDAS 1 Y 3 DEL DISTRITO PRIMERO DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA Y CREACIÓN DEL PASAJE CULTURAL Y RECREATIVO LEÓN CORTÉS**", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 16 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber de forma expresa por este medio y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 04 de octubre de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2139 o al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico tatiana.rivera@asamblea.go.cr".

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Gracias, buenas noches, señor presidente, señora Vicepresidenta la Marcela señorita, Secretaria de Pilar Dania, Doña Katia Cubero de jurídicos, Katia Cascante, Presidencia, Maureen Presidencia estimadísimo, regidores suplentes, estimado síndicos, propietarios y suplentes público que los ve por las redes y se encuentra presente en la sala de sesiones a todos, con relación a este proyecto de ley, este proyecto surge por una solicitud de esta alcaldía, porque para nadie es un secreto que ese pasaje se nos ha convertido aparte de eso sí, en un dolor de cabeza terrible lavar no lavar, limpiarlo, no limpiarlo y hay que entrarle de lleno con un proyecto integral, pero primero hay que desafectarlo en su naturaleza, o sea, no puedo conseguir yo que sucede una calle pública, pero no pasa un carro entonces, en un pasado, si ustedes recordarán, había portones y había controles, pero de ahí como siempre en este país, alguien salió con un recurso de amparo y quiten los portones y ese fue un gran favor que nos hicieron, entonces la propuesta nuestra, es para que ustedes sean claro, es de Desafectarlo Naturaleza y constituir un proyecto de carácter cultural este con emprendimientos, o sea, hacer ahí un pequeño anfiteatro, iluminarlo, hacer hay presentaciones artísticas, algo parecido a lo que estamos pretendiendo con la Plaza Tomás Guardia, que estamos recuperando en este momento, pero primero hay que desafectar el proyecto, así que me parece muy importante el apoyo de este Concejo al mismo y interceder en la Comisión de diputados de Alajuela y en otras instancias, para que a la mayor brevedad posible de su proyecto se le dé prioridad, como se le dio al del Inva Cañas, y tengamos

ya desafectadas y por lo menos podamos colocar unos portones en ese lugar mientras presupuestamos un recurso de recursos, en una propuesta que tiene esa alcaldía para el rescate cultural del pasaje y León Cortés Castro, así que agradezco el apoyo de honorable concejo aprobando, dando el visto bueno, para proceder conforme el proceso en los proyectos de ley, que todos sabemos que debe pasar por acá, muchísimas gracias señor Presidente, muy amable, buenas noches a todos y a todas nuevamente.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

¿Buenas noches, señor presidente, señora Vicepresidenta, señor alcalde, compañeros, compañeras públicos, que nos ve bueno el señor Alcalde me respondió alguna de las inquietudes que tenía, uno en este proyecto no sé cuál de los diputados o diputadas lo propone, una de las preocupaciones que no sé cómo se manejarán, si habrá que manejarlo dentro de esa desafectación, o será posterior pero ahí inmuebles o que tienen salidas por ahí, como por ejemplo el de la Iglesia Adventista, que a veces lo han prestado a este municipio para el proyecto este de rescate Alajuela y creo que hay otro el Ministerio de Hacienda también, entonces no sé cómo irá a estar eso hay en el sentido de que se vuelva como un espacio ferial y tener ese tránsito o eventualmente al ya no permitirles esas ese esa salida por ahí, pero sí es una excelente idea los portones en alguna moción del pasado había mandado a preguntar que dónde estaban, porque si mal no recuerdo, es del año 2000 o por ahí más menos y le había costado una jugosa cantidad de dinero a este municipio esos portones y sigo esperando esa respuesta, como también la respuesta de dónde está? uno de los balcones de la casa de Don Tomás, Guardia, que está antes se exhibía en la antigua sala de sesiones del edificio que se demolió gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Sí, muy breve, por favor gracias, gracias no básicamente pienso, señor regidor, primero que desafectarlo, me parece que lo primero, y luego sé que están deseando, o sea, te lo digo aquí, quién no va a desear que cierren o sea, la misma iglesia adventista, el misterio de Hacienda están hartos de la situación que viven ahí, entonces, primero las afectamos, lo cerramos y luego planteamos proyecto integral, donde tenemos claro que quienes tienen acceso al mismo tienen que estar de acuerdo, entonces me parece que es un proceso de negociación, que en realidad posterior a la desafectación muchas gracias, señor Presidente.

SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º23.520 "DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DEL PASAJE LEÓN CORTÉS UBICADO ENTRE LAS AVENIDAS 1 Y 3 DEL DISTRITO PRIMERO DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA Y CREACIÓN DEL PASAJE CULTURAL Y RECREATIVO LEÓN CORTÉS". 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-286-2023. Oficio AL-DSDI-OFI-0023-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por el Sr. Edel Reales Noboa, director a.i, que dice: "**ASUNTO: Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.430 LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL.** De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el "**EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.430 LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL**" que se adjunta,

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr"

SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL "EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.430 LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-287-2023. Oficio AL-FPNR-27-OFI-019-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Olga Morera Arrieta, diputada, referente a agradecerles la invitación recibida en mi despacho para que asistiera a la sesión extraordinaria N° 5-2023 de la Municipalidad de Alajuela, en la que se iba a tratar y firmar el acuerdo para los estudios sobre el proyecto de transporte masivo de personas (TMP)- "SISTEMA MOVILISA-TMP (Tren Elevado de Propulsión Neumática)". Teléfono 25316275. E-mail olga.morera@asamblea.go.cr.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO AL-FPNR-27-OFI-019-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-289-2023. Oficio AL-CPAJUR-2383-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, jefa, Área Legislativa VII, que dice: "**ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.444**. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley, "**LEY DE REAJUSTE DEL PAGO DE MARCHAMO**", Expediente N° 23.444, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el **17 de marzo de 2023** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos **2243-2890**, **2243-2430** o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY, "LEY DE REAJUSTE DEL PAGO DE MARCHAMO", EXPEDIENTE N.º 23.444. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-293-2023. Correo electrónico enviado por la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Noemy Montero Guerrero, jefa de Área Comisiones Legislativas I, que dice: "**ASUNTO: Consulta Expediente 23.443**. La Comisión Permanente Especial de La Mujer, en virtud de la moción aprobada en la sesión 27, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley Expediente N° 23.443 "**LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLITICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICION A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022**", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el viernes 17 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2441, 2243-2169, 2243-2595 o al correo electrónico nmquesada@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

¿Gracias en la con el proceso de construcción que llevó al texto final de la ley 10235, fue este un poquito controversial que para la aprobación de la ley, se hiciese una negociación, para que quedarán excluidas las mujeres de las organizaciones sociales los y los partidos políticos, como mencionados en el texto como tal, en consecuencia, desde entonces se ha venido trabajando en una reforma para la ley dos de 10235, que, desde la óptica de la participación ciudadana,

incorporó, a representantes de diferentes organizaciones civiles, de organizaciones sociales, mujeres de partidos políticos y es de trabajo, pues se viene haciendo esa iniciativa fuertemente con el INAMU y con la vocería de ser representantes ante el departamento de participación ciudadana de la Asamblea Legislativa, es decir, el proyecto viene bien encaminado, bien consensuado y, por lo tanto, lo que propondría es que este Concejo Municipal de su apoyo al proyecto de ley 23443, para continuar reforzando los derechos de las mujeres, a una vida libre de violencia en la política, mediante una reforma y adición a la ley 10235 del 17 de marzo del 2022 y que se informe este apoyo a todos los concejos municipales en tanto la ley apenas está en su proceso de implementación vía reglamento, los concejos y que urge pues que se ejecutando acciones tendientes a la no discriminación y la aplicación de esta ley en las obras a las mujeres que ejercen el poder en las organizaciones sociales y partidos políticos, gracias.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por la Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera. **"CONSIDERANDO QUE 1)** En la constitución del texto final que devino en la Ley 10.235 quedaron excluidas como ámbito de aplicación las mujeres en las organizaciones sociales y de partidos políticos.

2) Desde entonces, se ha venido preparando una reforma que las incluye también al ser mujeres en ejercicio de poder político, en un trabajo conjunto de INAMU, voceras de las organizaciones sociales participantes y del Foro de Mujeres Políticas por CR y del Frente de Mujeres de Partidos Políticos de CR junto con el Dep. de Participación Ciudadana de la AL (Asamblea Legislativa) iniciativa que ya viene consensuada entre las partes.

POR TANTO, PROPONEMOS A) Que este Concejo Municipal de su apoyo al Proyecto de Ley N.º 23.443 (443) para continuar reforzando los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia en la política mediante una reforma y adición a la Ley N.º 10.235 del 17 de marzo de 2022.

B) Que se informe de este apoyo a todos los concejos municipales del país en tanto no solo ahora sino en el futuro, es imperativo que las autoridades electas conozcan a profundidad los conceptos que maneja la actual ley 10.235 ya en su etapa de implementación vía reglamento y que se sigan ejecutando acciones tendientes a no discriminar de su aplicación a las mujeres en ejercicio de poder en organizaciones sociales y partidos políticos".

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-293-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-298-2023. Oficio AL-CE23167-0023-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthia Díaz Briceño, jefa de Área Comisiones Legislativas II, que dice: **"ASUNTO: Consulta Exp. 23.213**. La Comisión Especial de Modernización y Reforma del Estado en virtud de la moción aprobada en sesión 23, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto actualizado del proyecto de Ley Expediente N.º 23.213 **"FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA"**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **17 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **29 de marzo de 2023**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2916, 2243-2320, 2243-2138, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico yahaira.orozco@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.213 "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA". 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-299-2023. Oficio AL-CPGOB-0079-0023-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.500.** La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto "LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE", Expediente N.º 23.500, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **20 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más que vencerán el día **30 de marzo de 2023. Esta será la única prórroga que esta Comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

LICDA. WAIZAN HIN HERRERA

Sí ha acá me di a la tarea de presentar una moción dado que es importante también que conozcan que se viene trabajando también desde el Departamento de Participación ciudadana, la Asamblea Legislativa desde hace varios meses esta iniciativa, ya que la Cruz Roja fue declarada Benemérita de la de la patria, pero sigue manteniendo una configuración de asociación o sea, legalmente es una asociación, de carácter humanitario voluntario y auxiliar en apoyo a la población costarricense, para tiempos críticos y emergencias atención en crítica en salud a la fecha, carece de un marco jurídico base, que le asegure que le den mayor protección jurídica y que le asegure la continuidad de los servicios, por lo tanto, se hace necesaria la ley de la Cruz Roja costarricense y se mociona que este honorable Concejo Municipal de Alajuela le otorgue el apoyo al proyecto 23500, para que siga su curso en la corriente legislativa, sumando ya más de 28 diputados y diputadas que lo apoyaron en un principio y que se comunique ese apoyo a todos los concejos municipales e intendencias de todo el país para que también otorguen el apoyo a esta iniciativa gracias.

EN LO CONDUCTENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por la Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera. "**CONSIDERANDO 1.** Que la Cruz Roja fue declarada Benemérita por ser una asociación humanitaria de carácter voluntario y auxiliar en apoyo a la población costarricense para tiempos críticos, emergencia nacionales y la atención en salud.

2. Que a la fecha carece de un marco jurídico base que le asegure mayor protección, continuidad a los servicios de la Cruz Roja.

3. Que se hace muy necesaria la Ley de la Cruz Roja Costarricense.

POR TANTO A) Que este Honorable Concejo Municipal de Alajuela le otorgue el apoyo al Proyecto de Ley 23.500 Ley de la Cruz Roja Costarricense para que siga su curso en la corriente legislativa sumando más de 28 diputados y diputadas.

B) Que se comunique este apoyo a todos los concejos municipales e intendencias de todo el país y se les inste a brindar su apoyo a esta iniciativa. Exímase de trámite de comisión y acuerdo en firme".

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-299-2023 OFICIO AL-CPGOB-0079-0023-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-300-2023. Oficio AL-CPGOB-0143-0023-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.514**. La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto "LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA", Expediente N.º 23.514, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **21 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más que vencerán el día **31 de marzo de 2023**. **Esta será la única prórroga que esta Comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico ghernadez@asamblea.go.cr".

LICDA. WAIZAN HIN HERRERA

Sí, rápidamente, en Costa Rica la fecha carece de una ley de acceso a la información pública y transparencia y eso nos ha puesto, nos pone internacionalmente con una calificación muy baja en el índice de democracia, junto a Cuba, Venezuela y otros países con regímenes no democráticos, por lo tanto, es necesario la OCDE también ha manifestado que es una debilidad democrática que Costa Rica no cuente con este tipo de ley de acceso a la información pública y transparencia y por lo tanto, ya había este Concejo Municipal dado su apoyo al expediente de la ley 23113 este es otro proyecto que va en esa vía, analizando la necesidad y por lo tanto, pues te mociona que se haga un estudio comparativo de ambos expedientes de ley para que se considere cuidadosamente y sentar las bases de una primera ley en este tema de acceso a la información pública.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por la Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera. "**CONSIDERANDO 1.** Que Costa Rica a la fecha no cuenta con una ley de acceso a la información pública y eso nos pone al lado de Cuba, Venezuela y otros países con regímenes no democráticos y nos ha afectado en el puesto intern. en el índice de democracia en AL.

2. Que la Sala Constitucional ha expresado la necesidad de contar con una ley de acceso a la información pública y transparencia que lo garantice como un derecho humano con garantía en sede administrativa y no solo constitucional.

3. Que se necesita contar con un órgano garante que promueva los mecanismos de evaluación de las políticas públicas de transparencia activa y pasiva.

4. Que la OCDE ha manifestado como debilidad democrática y lo ve como un problema de gobernanza no tener una ley.

POR TANTO A) Que tanto el Expediente de Ley N.º 23.113 y/o el Expediente N.º 23.514 sobre la ley de acceso a la información pública sean considerados cuidadosamente para su estudio comparativo que sienta las bases de una primera ley en este tema.

B) Que se comunique este acuerdo a todos los concejos municipales e intendencias del país. Exímase de trámite de comisión y acuerdo en firme”.

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-300-2023 OFICIO AL-CPGOB-0143-0023-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMER DOCUMENTO Trámite BG-301-2023. Oficio 02700, DFOE-SEM-0304 del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, firmado por la Licda. Kimberly Hernández Cascante, fiscalizadora asociada, que dice: “**Asunto:** Solicitud de información relacionada con el cumplimiento de la disposición 4.9 del informe N.º DFOE-DL-IF-00008-2019.

Me refiero al informe DFOE-DL-IF-00008-2019, sobre los requisitos y trámites establecidos para el otorgamiento de permisos de construcción en la Municipalidad de Alajuela, en el cual se giró al Concejo Municipal, la siguiente disposición:

“AL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA

4.9 Ajustar, en el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal, los plazos que el Concejo Municipal requiere para el análisis y aprobación de los proyectos constructivos de condominios y urbanizaciones, de modo que el tiempo que invierta dicho Órgano Colegiado en estas funciones le permitan a la Municipalidad, aprobar los permisos de construcción dentro del plazo legal establecido de 30 días naturales, según el artículo 89 del Código Municipal. (Ver párrafos del 2.4 al 2.14). Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Contralor, a más tardar el 31 de octubre de 2019, copia del acuerdo adoptado en torno al plazo definido en el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal, para el análisis y aprobación de los proyectos constructivos de condominios y urbanizaciones.

En relación con la citada disposición 4.9 se recibió, entre otros, el oficio N.º MA-SCM-211-2023 del 01 de febrero de 2023 mediante el cual la Coordinadora del Subproceso de Secretaría del Concejo Municipal transcribió el artículo N.º 2, capítulo IV de la Sesión Ordinaria N.º 05-2023 del 31 de enero de 2023, relacionado con el ajuste del “Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal”. Al respecto, en dicho oficio se resolvió, entre otros asuntos, “autorizar a la Administración Municipal para que realice la publicación en el Diario Oficial La Gaceta”. Teléfono 2501-8000. Correo electrónico contraloria.general@cgrcr.go.cr”.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Presidente, que sea copia, pero sí me gusta informar que al Concejo Municipal que esta alcaldía ha dado cumplimiento a lo solicitado por el ente Contralor, yo tengo aquí los documentos y el señor Presidente lo tiene bien y los regidores para que conste en actas para el respaldo de ustedes también, verdad que el alcalde ha cumplido. Traiga el oficio de remisión a la Contraloría, traigo el oficio de remisión para la publicación respectiva al interno de la administración y los correos enviados, para efecto de que de que conocen las actas les gusta alterar.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Nada más una consulta porque no se había publicado si ya le habíamos dicho la Contraloría que solo faltaba eso.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Es porque estaba en jurídicos pendiente el envío del formato y la justicia ustedes han cambiado entonces jurídicos, no resolvió inmediatamente pronto, nos dieron 5 días, entonces tuvimos el chance de elaborar respuestas, enviarlas y solicitar la publicación, ya está resuelto usted le das para respaldo, ustedes mismos queden en actas e inclusive que ustedes pueden contestar la contrariedad que la alcaldía remitió la información con copia a ustedes.

RECESO 18:35 P. M.
REINICIA 18:38 P. M.

POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER LOS OFICIO MA-A-1536-2023 Y MA-A-1461-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

SEGUNDO DOCUMENTO Oficio MA-A-1536-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "**Referencia: Oficio 02700 DFOE-SEM-0304. Asunto: Informe DFOE-DL-IF-00008-2019. Auditoría de carácter especial sobre los requisitos y trámites establecidos para el otorgamiento de permisos de construcción en la Municipalidad de Alajuela. Disposición: 4.9.** Habiendo sido recibido en esta Alcaldía Municipal el oficio señalado en la "Referencia", procedo a detallar a continuación la información y la documentación que se adjunta a esta nota y que constituyen los insumos necesarios para dar respuesta a los requerimientos de información de la Contraloría General de la República.

Disposición 4.9.

Documentación remitida en forma adjunta correspondiente a la Disposición 4.9.:

- **Archivo:** MA-PSJ-0520-2023. Envío a Alcaldía Municipal. Versión final Reglamento del Concejo Municipal.
- **Archivo:** VERSION FINAL FEBRERO 2023-REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN DIRECCION Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON CENTRAL DE ALAJUELA.
- **Archivo:** Trámite para Imprenta Nacional. Publicación Reglamento del Concejo Municipal. Quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional de ser la misma requerida".

TERCER DOCUMENTO Oficio MA-A-1461-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Reciba un cordial saludo. Le remito copia del oficio N° MA-SCM-517-2023, tomado en el artículo N°3, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 09-2023, del martes 28 de febrero del 2023, referente al "**Reglamento Municipal para la Aplicación de las Infracciones y Sanciones Administrativas de la Ley N° 8839 y sus Reformas**". Para que proceda a tramitar por primera vez ante la gaceta su publicación. Se adjunta formato de publicación y acuerdo.

Así mismo, se le recuerda que es de carácter obligatorio atender y contestar en tiempo todo acuerdo del Concejo Municipal, según lo establece el Art. 17, inciso a del Código Municipal."

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-1536-2023 Y MA-A-1461-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTO

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Gracias, nada más una solicitud al señor Alcalde ya confirmó que sí, lo cortés no quita lo valiente de pedirle disculpas a la Contraloría, por haberle informado hace dos meses que ya esto iba a ser publicado, autorizamos al señor Alcalde para la firma y ahora hasta ahora se está haciendo la publicación, eso por cuánto por respeto la Contraloría, porque yo fueron los que nos pidieron y nosotros ya lo habíamos aprobado gracias.

SEGUNDA VOTACIÓN 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-301-2023 OFICIO 02700, DFOE-SEM-0304. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN PARA CONOCER 1.-Trámite BG-330-2023 oficio AL-CPEAMB-0167-03-2023 de la Asamblea Legislativa. 2.-Trámite BG-335-2023 oficio AL-CE23116-0032-2023 de la Asamblea Legislativa 3.-Trámite BG-336-2023 oficio AL-CE23116-0039-2023 de la Asamblea Legislativa. 4.-Trámite

BG-338-2023 oficio 0058-AI-03-2023 de la Auditoría Interna. **5.-**Documento suscrito por el Documento suscrito por el Sr. Josué Molina Zúñiga, pastor Iglesia UNADECA. **6.-**Documento por la Asociación para el Progreso Integral Calle La Labor y **7.-**Moción a solicitud de los síndicos del distrito San José. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER Trámite BG-330-2023. Oficio AL-CPEAMB-0167-03-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área Comisiones Legislativas IV, que dice: "Asunto: Consulta Texto Base Expediente 23.428. Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Gilbert Jiménez Siles, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto base del proyecto: "LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028", del que le remito una copia.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 22 de marzo de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 12-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 21 DE MARZO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER Trámite BG-335-2023. Oficio AL-CE23116-0032-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área Comisiones Legislativas IV, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 23337. La Comisión Especial N.º 23116 Cartago, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 9, ha dispuesto solicitarles criterio sobre el proyecto de ley "DECLARATORIA DE LA CAMPANA DE LA LIBERTAD COMO SÍMBOLO PATRIO", expediente N.º 23337.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 22 de marzo de 2023 y, de ser posible, enviar la información en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 03 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono, 2243- 2320 o al correo electrónico o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN ESPECIAL N.º 23116 CARTAGO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 12-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 21 DE MARZO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER Trámite BG-336-2023. Oficio AL-CE23116-0039-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área Comisiones Legislativas IV, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 23338. La Comisión Especial N.º 23116 Cartago, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 9, ha dispuesto solicitarles criterio sobre el proyecto de ley "DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO", expediente N.º 23338.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 22 de marzo de 2023 y, de ser posible, enviar la información en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 03 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono, 2243- 2320 o al correo electrónico o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN ESPECIAL N.º 23116 CARTAGO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 12-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 21 DE MARZO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER Trámite BG-338-2023. Oficio 0058-AI-03-2023 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor González Zamora, auditora interna, que dice: "**Asunto: Convocatoria para la presentación del borrador del Informe 04-2023.** Esta Auditoría Interna, de conformidad con el numeral 205.04 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014), se permite convocarlos a la reunión que se llevará a cabo el jueves 16 de marzo del presente año, a las 10:30 a.m. en forma virtual a través de la plataforma Teams®, con el propósito de comentar los resultados más relevantes del borrador del informe: 04-2023 "Estudio especial en atención a denuncias sobre segregaciones para urbanizar a partir de la aprobación de calles públicas por parte de la municipalidad de Alajuela"

Para tal efecto, agradecemos confirmar su asistencia con anterioridad para enviar invitación virtual el día de la reunión".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

No sé más, como recomendación que cualquier otra cosa, primero, buenas noches a todos, disculpen simplemente el Concejo hay un grupo en Teams se llama Consejo Municipal en Teams que agreguen a todos el que quiera conectarse, que se conecte o sea, que no, no me cabe a mí que haya una invitación si ya la tecnología nos permite agregar a los a los miembros del Concejo, eventualmente algún miembro del Concejo pueda que se pueda conectar en alguna parte de la presentación que pueda estar en toda la presentación entiendo que muchos acá tienen mi cuestiones laborales ese día en ese horario particularmente, pero el Grupo ya está hecho en Teams, es simplemente que lo agreguen como cualquier sesión del Concejo Municipal es exactamente lo mismo.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Acuérdese que ha habido problemas las últimas sesiones virtuales, que estuvo solamente mucha gente se conectaba solo por invitación, entonces yo creo que más está que nos mande la invitación a nuestros correos, para que hagamos el acceso automático y la gente que no tiene acceso, que se pueda conectar de esa manera gracias.

muy bien, tomamos nota, entonces doña Maureen, ya sea por doña Maureen o precisamente que le envié envíen invitación a los miembros del Concejo, tome nota doña Maureen para ver el tema, porque en realidad es una disposición de la auditora.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-338-2023 OFICIO 0058-AI-03-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER

Documento suscrito por el Sr. Josué Molina Zúñiga, pastor Iglesia UNADECA, que dice: "La Universidad Adventista de Centroamérica, tiene como uno de sus objetivos inculcar en nuestros jóvenes el servicio social, fomentando los valores cristianos y siendo agentes de cambio para nuestra comunidad. Dentro de nuestro plan de proyección social, hemos programado una movilización hacia el centro de Alajuela con el fin de promover dichos valores a la población en general, es por esto que solicitamos autorización para utilizar el espacio público en los alrededores del Parque Juan Santamaría, Parque Central de Alajuela y la nueva terminal de autobuses. Este espacio se utilizará de manera ambulatorio en un horario restringido de 3 pm a 5pm y durante este tiempo nuestros estudiantes estarán interactuando de manera respetuosa y brindando apoyo moral, llevando palabras de ánimo y de esperanza a través de la literatura cristiana que se entregara de manera gratuita. Es necesario mencionar que los jóvenes que serán parte del evento son mayores de edad, lo cuales estarán organizados en cuatro grupos a cargo de un líder responsable que velara por el orden público y respeto a las normas de convivencia.

Como parte final de nuestro proyecto social, queremos solicitar el espacio público de la esplanada del Parque Juan Santamaría, para realizar el cierre de nuestro impacto agradeciendo a Dios por la oportunidad de servir a la comunidad de Alajuela y a cada estudiante por el servicio prestado. Aclaramos que no se utilizará ningún equipo de sonido, ni toldos, ni mesas, ya que será un espacio breve de 20 minutos. No indica lugar de notificación".

SE RESUELVE AUTORIZAR LA PETICIÓN EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL SR. JOSUÉ MOLINA ZUÑIGA, PASTOR IGLESIA UNADECA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSÉTIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER

Oficio CCITAA13032023 de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, firmado por la MBA. Karlina Guzmán Cortés, directora ejecutiva, que dice: "ASUNTO: *Solicitud para declarar de interés Cantonal Tope Nacional de Alajuela 2023*. De parte de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela y su servidora, reciba un cordial saludo, acompañado de los mejores deseos de éxitos.

Además, respetuosamente solicito se DECLARE DE INTERES CANTONAL el TOPE NACIONAL DE ALAJUELA 2023, con el afán de que el Comité Auxiliar de la Cruz Roja en Alajuela pueda continuar con la tramitología y el cumplimiento de todos los requisitos que corresponden para que este se materialice; dada la importancia del rescate de esta tradición y el apoyo económico que representa para esta organización vital de nuestro Cantón, sin dejar de lado la reactivación económica que la misma genera para el comercio local. Teléfonos 2441-8118 / 8703 0792. Correo electrónico direccion@camara-alajuela.com".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Muy buenas noches a todos y todas, nuevamente, señor Presidente, señor alcalde, compañeros, regidores y Regidoras, Síndicos y Síndicas y Alajuelenses que nos ven desde las redes sociales y que están presentes por acá, vamos a ver, hay una serie de antecedentes aprobados por este Concejo Municipal, traigo a colación, por ejemplo, el gran fondo de Andrey Amador, traigo a colación, por ejemplo, el tema de la ruta conquistadores, cuando se tramitan permisos en rutas nacionales, es necesario que tenga la declaratoria de interés cantonal, cualquier actividad que se haga y calle ancha, a pesar de que hoy estuve leyendo una resolución de la administración que solo 730 m, son ruta nacional, en realidad que es un tema que hay que ver cómo corregimos porque la calle ancha debería ser de los alajuelenses y del cantón, y a pesar de un criterio que leí, que me parece absurdo que dice que sí la calle ancha, pasar a ser del municipio, los carros,

los camiones pesados, tendrían que pasar por el centro de Alajuela, deberíamos de trabajar en eso, que eso es otro tema que traigo una moción para la próxima Semana, Dios mediante nosotros tenemos que pensar que necesitamos ese permiso y sin ese permiso, a pesar de que ya fuerza pública del aval, el señor Alcalde con la administración y la Policía Municipal dieron el aval bomberos dio el aval, está de acuerdo cruz Roja está trabajando, si una persona en el MOPT no autoriza eso y no tiene la declaratoria de interés público, no hay, no hay actividad, a pesar de que todas las autoridades están de acuerdo y este Concejo tomó un acuerdo por unanimidad es increíble, pero bueno, así son las decisiones en este país y la burocracia en un escritorio, es increíble, hago el llamado porque ese funcionario no ha querido recibir al Presidente de la Cámara de Comercio, tan siquiera señor Presidente, para conversar, y me parece una falta de respeto, que todos los comerciantes de Alajuela nos sentimos muy bien representados en la figura de don Francisco Llobet, como Presidente de la Cámara de Comercio y que nos quieran ser ni tan siquiera dar un espacio para atendernos, muy buenas noches, señor Presidente

SE RESUELVE 1.-APROBAR DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL TOPE NACIONAL DE ALAJUELA 2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER

Documento suscrito por el Sr. Juan L. Villegas Villalobos, presidente y la Sra. Xinia Alvarado Chaves, secretaria de la Asociación para el Progreso Integral Calle La Labor, que dice: "Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación para el progreso Integral de Calle La Labor (APICAL). Fundada en el año 1989, con cédula jurídica 3-002294411 y nos ubicamos en la zona limítrofe entre San Rafael de Alajuela y San Antonio de Belén (costado sur del Balneario Ojo de Agua). Vamos a realizar una feria los días 17, 18 y 19 de marzo del presente año, la cual cuenta con venta de comidas tradicionales, refrescos, cerveza y música en vivo por parte de artistas de la comunidad.

Los fondos recaudados son destinados para el impulso de los proyectos en desarrollo que tenemos en la comunidad (salón multiusos), así como, para el mantenimiento del parque infantil, que con el esfuerzo a lo largo de los últimos años se han ido construyendo con el apoyo de la comunidad, estos ubicados en Calle La Labor.

Por lo anterior, solicitamos de su ayuda para:

- a) Permiso para realizar dicha actividad.
- b) Exoneración del pago de impuestos a espectáculos públicos.

Agradecemos de ante mano su atención y colaboración para poder realizar dicha actividad. Teléfonos 83857176/ 88933157. Correos electrónicos jvillegas@crseguro.com / apicalbelen@gmail.com".

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO

Gracias, buenas noches a todos y a todas sí efectivamente, pues estos vecinos de Calle la Labor se ubica en San Rafael de Alajuela, registralmente la propiedad donde está ese espacio público a nombre de ellos es San Rafael de Alajuela, y Registralmente aparece como Alajuela van a ser una actividad y pues nos piden el permiso y para nosotros es muy importante más allá de ,es el hecho de que ellos reconozcan que están en Alajuela por un tema de ejercer nuestra territorialidad tanto a nivel distrital, cantonal, nos parece importante que ellos hagan el trámite de acá y solo que ellos se denominan calle Flores, entonces calle flores y es la parte de Belén, pero eso es a nombre de organización, pero la ubicación de ellos es físicamente en Alajuela, en San Rafael de Alajuela y están dentro de la parte del límite establecidos desde 1901, la parte norte, así es que nosotros pediríamos que este Concejo le dé trámite a la al documento y que ellos si les da tiempo tramiten ante la administración los permisos muchas gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Vamos a ver Marvin, si me explica calle la labor un costado pertenece a San Rafael y el otro a Belén.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO

Calle las labores cuando usted entra, sube Panasonic, zona limítrofe después de pasar las garzas a mano izquierda, la parte derecha sería Belén la parte izquierda de San Rafael y ellos están en la parte izquierda Colindando con dos comunidades, velan por la calle sí.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO

No a acá al final dicen por lo anterior, solicitamos de su ayuda para permiso de realizar dicha actividad exoneración del pago, impuesto de espectáculos públicos lo de la cerveza, no, lo de la cerveza no va.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Sí, en la solicitud es que en la parte de arriba dicen las ventas, pero no solicitan potente temporal entonces que el acuerdo en ese sentido solamente se excluya la venta de cerveza gracias.

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO Y LA EXONERACIÓN DEL 5% DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA REALIZAR UNA FERIA LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE MARZO DEL 2023, CON LA OBSERVACIÓN DE QUE SE EXCLUYE LA VENTA DE LICORES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER

Moción a solicitud de los síndicos del distrito San José Sr. Luis Porfirio Campos Porras y la Sra. Xinia María Agüero Agüero. Avalada por los señores regidores Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Cristopher Montero Jiménez y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**CONSIDERANDO QUE**
1-En el distrito San José de Alajuela el día 07 de marzo del presente año padecimos el incendio en la casita de habitación del señor Gerardo Antonio Porras Chávez cédula 9 0052 0962 número telefónico 61199196 cuya dirección es Tuetal Sur del súper la Reina del sur 250 metros al oeste.
2-Considerando que ante la situación de infortunio padecida por esta familia se le podría ayudar según artículo 71 de nuestro código municipal.

ES POR TANTO QUE MOCIONAMOS: Para que este Honorable Concejo Municipal interponga sus buenos oficios ante nuestra Alcaldía Municipal con el fin que está a la mayor brevedad posible les ayude con la recolección y limpieza de los desechos provocados por este lamentable incendio. Léase y désele acuerdo en firme".

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

RECESO 18:56 P. M.

REINICIA 19:06 P. M.

CAPÍTULO VI. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-302-2023. Oficio N.º MA-SCPAS-01-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 01-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del lunes 27 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del

Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 01-2023 del lunes 27 de febrero del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los tres miembros de la Comisión, se modifica el orden de la agenda para conocer el oficio N.º MA-SCM-320-2023 referente a respuesta de la Licda. Agnes Molina Campos sobre las solicitudes presentadas ante el Concejo Municipal para el uso de los parques con el fin de realizar ferias de emprendedores.

“Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 12, capítulo VI de la Sesión Ordinaria N.º 06-2023 del día martes 07 de febrero del 2023. ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Oficio N.º MA-A-660-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: “Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-AIM-004-2023, suscrito por la Licda. Agnes Molina Campos, Coordinadora Incubación de Microempresas, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-3085-2022, referente a las solicitudes presentadas ante el concejo Municipal para el uso de los parques con el fin de realizar ferias”. Oficio MA-AIM-004-2023 de la Actividad Incubación de Microempresas “Como respuesta al oficio MA-SCM-3085-2022, mediante el cual la Licda. Pilar Muñoz, Secretaría Municipal, transcribe acuerdo del Concejo Municipal, donde la Comisión Permanente de Asuntos Sociales solicita criterio de esta Actividad para dictaminar sobre las solicitudes presentadas por algunas Instituciones como la Fundación Niños (as) con Ectrodactilia; en la que piden autorización para utilizar el Boulevard Parque Central para realizar Feria de Emprendedores; al respecto y siguiendo las directrices de la Alcaldía me permito solicitarle de la manera más atenta, se envíe este oficio para conocimiento de los señores Ediles. Esta solicitud dice literalmente: “permiso para realizar Feria de emprendedores artesanos con un puesto de dulcería y comidas como: churros, chorreadas, pupusas, manzanas escarchadas, maní garapiñado, helados, arroz, chopsuy, pinchos, refrescos, mangos, jugos empacados, fruta empacada etc...” Al leerla, me di a la tarea de realizar consultas técnicas al Ingeniero José Luis Alpizar, Coordinador el Alcantarillado Sanitario y al Arquitecto Lawrence Chacón Coordinador del Alcantarillado Pluvial, para determinar si los sistemas de alcantarillados alrededor del Parque Central, están adecuados para recibir todos los residuos que generan la producción, en sitio, de estos alimentos; esta duda se da debido a que las Ferias organizadas por esta Municipalidad nunca han contado con este tipo de productos. Al respecto los expertos indicaron: Ing. Lawrence Chacón Soto: El sistema pluvial únicamente debe ser utilizado para la descarga de aguas pluviales, esto debido a que el depósito de aguas residuales o desechos afectan considerablemente el funcionamiento del mismo. Cabe destacar que el artículo 292 de la Ley General de Salud prohíbe el vertido de aguas no pluviales a este sistema Artículo 292: Queda prohibido, en todo caso la descarga de las aguas negras, de las aguas servidas y de residuos industriales, al alcantarillado pluvial. El Ministerio queda facultado para restringir, regular, o prohibir la eliminación de productos sintéticos no biodegradables a través de los sistemas de recolección de excretas, aguas negras y servidas. Además, en este sentido, es importante considerar lo consignado en el artículo 293 de dicha ley, esto por cuanto nos obliga a emplear todos nuestros recursos para evitar cualquier tipo de contaminación. Artículo 293: Toda persona, natural o jurídica, queda obligada a emplear el máximo de su diligencia en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias o de los pedidos especiales que ordene la autoridad competente, a fin de evitar o controlar la contaminación atmosférica y del ambiente de los lugares destinados a la vivienda, trabajo o recreación. El sistema pluvial únicamente debe ser utilizado para la descarga de aguas pluviales, esto debido a que el depósito de aguas residuales o desechos afectan considerablemente el funcionamiento del mismo. Ing. Luis Francisco Alpizar Barrantes: El Parque Central no cuenta con red de alcantarillado sanitario, ni tampoco hemos recibido ninguna solicitud de conexión temporal para estas actividades, por lo que desconozco a donde están disponiendo las aguas residuales, y supongo que lo hacen al pluvial, lo cual es prohibido según Ley General de Salud; usted menciona varios tipos de residuos, los cuales deben disponerse de formas diferentes: Aguas residuales: Alcantarillado sanitario, restos de comida: residuo sólido que debe ser recogido por los camiones recolectores de basura. Grasas y aceites: Residuo que no se puede disponer en el alcantarillado sanitario, sino que se entrega a un gestor autorizado para valorización o se mezcla con arena o aserrín y se dispone como residuo sólido.

En todo caso, la disposición de residuos de esta Actividad es un asunto que le correspondió aprobar al Ministerio de Salud en su momento como requisito para el otorgamiento del permiso sanitario de funcionamiento. Sumado a estos dos criterios y en aras de cumplir con los objetivos de esta Actividad de Incubación de Microempresas que es el apoyo a personas emprendedoras habitantes del Cantón Central de Alajuela que se encuentran desarrollando ideas o modelos de negocio en marcha, viables, con enfoque de mercado y con potencial, mediante el desarrollo de competencias y capacidades empresariales, así como potencializar modelos de negocio en el Cantón de Alajuela, por medio de servicios de desarrollo empresarial específicos que propicien su consolidación en el mercado como lo son este tipo de ferias. Dado lo anterior y siendo lo ideal que cada Municipalidad utilice sus recursos para el beneficio de los habitantes y contribuyentes de su Cantón, es importante que el Honorable Concejo Municipal estudie la posibilidad que los participantes en estas Ferias personas habitantes Cantón Central de Alajuela para que pueda con esto dinamizar la economía y evitar se realicen producción en sitio estos alimentos como lo indican los criterios de los Ingenieros Chacón y Alpízar. Se adjunta como referencia oficio MA-SCM-1671-2016, como referencia al mismo tema". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al honorable Concejo Municipal acoger las recomendaciones de la Licda. Agnes Molina Campos especificadas en el oficio MA-SCM-320-2022 sobre la realización de ferias en los parques, indicar que las personas a las que se le autoricen permisos de ferias deben ser personas habitantes del cantón Central de Alajuela y prohibir la producción de alimentos en este tipo de ferias por el tema de las aguas residuales que se generan. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos y el MSc. Cristopher Montero Jiménez. Avalada por el señor regidor Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**CONSIDERANDO QUE** El espíritu es favorecer al emprendedor del cantón.

POR TANTO, PROPONEMOS -Agregar al por tanto del trámite BG-302-2023, que los participantes (vendedores) de las ferias de emprendimiento sean en una proporción de mínimo el 80% de ciudadanos del Cantón Central de Alajuela. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme".

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE

¿Ese tema es el de las ferias de los emprendedores y en donde en la discusión de la Comisión de Sociales, que ahí viene transcrita el espíritu de la Comisión, es que se favorezca el emprendimiento de los ciudadanos de Alajuela, y todos los emprendimientos, pero él por tanto, dice que las solicitudes sean por un ciudadano de Alajuela, pero no establece un mínimo o un máximo de emprendedores de Alajuela qué significa eso por ejemplo, que yo Cristopher soy ciudadano de Alajuela, puedo pedir un permiso por una feria, pero puedo traer a todas las personas de fuera y entonces, o sea, no queda claro entonces no estamos cambiando, por tanto, en ningún momento lo que estamos es agregándole al por tanto que este se promueva un mínimo un 80% de emprendedores de Alajuela, sin cerrar la posibilidad de que vengan emprendedores, de otras latitudes y además ya es un tema para no meternos en la administración, para que la administración tendría que colaborar contra las bases de datos de emprendedores, ahora hablábamos en el receso, por ejemplo, que existe este todo un tema de que si no están en registrados, que se registren dentro de la base de emprendedores de Alajuela, y todo lo demás para que la municipalidad tenga también una base de datos bien alimentada y que se promueva realmente el emprendimiento, yo creo que es una oportunidad muy bonita ahora hablamos del pasaje León Cortés, se hablaba de acá, de la Plaza Tomás Guardia, se hablaba y también la feria es que no en los parques, pero sí este siempre creo yo en beneficio de nuestros ciudadanos y municipales, muchísimas gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

¿Gracias a mí me parece muy loable ese tema y hasta estoy de acuerdo, porque si estamos en Alajuela, el cantón, deberíamos de pero lo que me preocupa es un acto discriminatorio, entrar

en un tema tan en una línea tan delicada, a pesar de que vuelvo y repito totalmente, de acuerdo, si es el cantón que se beneficien los ciudadanos alajuelenses, pero me preocuparía el hilo delgado, de que estamos haciendo un acto discriminatorio contra una persona que quiere venir a ofrecer algún tipo de emprendedurismo, con qué fundamento se lo vamos a impedir, diciendo que la ley porque la ley estaría podría eventualmente incurrir en un vicio de discriminación, sería bueno, tal vez averiguarnos que de que de no ser así, repito, estoy totalmente de acuerdo, pero no incurramos en qué la ley, más bien nos traiga un problema legal gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, tal vez para mejorar un poquito el contexto, este que se está haciendo alusión de lo del oficio de Agnes básicamente era para regular todas las ferias que se hacen o que se solicitan en los diferentes parques y bulevares, básicamente el término de moda que usan la gran mayoría es emprendedores, este Concejo ha recibido quejas la vez pasada del mercado, de que una de las que se le ha autorizado no recuerdo si fue al a una institución del MEP o a la Cruz Roja, que era gente de Nicaragua y que habían hasta camiones con placas de Nicaragua, hay que taka, taka, todo lo que lo que lo que nos dijeron, entonces, parte de lo que se había piloteado en la comisión en ese momento, era que fuera si se autorizaba era que fuera para el Cantón, porque venían algunas habíamos detectado, este que eran, por ejemplo, de Hatillo que eran de otros cantones de otras provincias y estábamos saliendo un espacio para que se beneficiara a 1/3, que no tenía rival en este Cantón, entonces por ahí más o menos era el espíritu que los fondos quedarán dentro del cantón y también de que supuestamente muchos de estos llega, alguien les dice, mire, les organizó una feria y les doy un y les doy un porcentaje, que eso es lo que no queremos que es, pasen este Concejo porque muchas veces vemos que esas ferias casi que son las mismas gentes e independientemente de la institución, entonces eso es lo que queremos regular y por eso también el criterio de que no se podían cocinar ahí, que no se podían tirar aguas a la parte pluvial porque eso es pluvial, no son para desechos sólidos ni aguas no tratadas, gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Bueno, término emprendedor, es un término muy amplio, porque la persona que emprende es la que hace algo, independientemente de que sea, podemos emprender en la vida, podemos emprender en negocios, podemos hacer cosas diferentes, conozco grandes empresarios que son emprendedores y no por eso necesitan la asistencia social, vamos a ver, el tema de emprendimiento, la Oficina de Empleo de Microempresarias de la Municipalidad de Alajuela pertenece al proceso de Desarrollo Social, esto tiene una razón de ser, por qué? lo que busca es generar incubación de nuevos negocios, para que la gente pueda subsistir de esos negocios y pueda sacar adelante sus familias, como lo hacen muchas personas sin necesidad de acudir a esa oficina en Alajuela, nos hemos dedicado a hacer enemigos de los negocios, nos hemos dedicado a hacer enemigos del emprendimiento y hemos cerrado negocios que no han podido ni abrir en Alajuela, muchas veces y es destacable la función que ha venido haciendo el municipio en promover que haya desarrollo social por medio del emprendimiento de nuevos negocios pero esto es pagado por los alajuelenses, no es pagado por ningún otro ciudadano, los impuestos que utilizamos para el proceso de Desarrollo Social, para organizar ferias, para crear capacitaciones, para todo lo que se hace, es del presupuesto municipal de Alajuela, entonces los ciudadanos que deben de hacer uso de esos recursos son los ciudadanos de Alajuela y la naturaleza de por qué existe esta restricción y me parece que lo que el compañero Christopher Montero, propone está correcto, es para evitar que venga gente, no de afuera, no discriminamos, pero sí que los recursos municipales, se inviertan en los ciudadanos de Alajuela, porque mucho daño le estamos haciendo al comercio alajuelense aprobando ferias que no sabemos ni de dónde vienen o sea, ya basta de estar martirizando a los patentados que pagan impuestos y que les cuesta muchísimo y nosotros aquí le damos un permiso para que cualquiera venga a vender de afuera

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Vamos a ver esto tiene un sentido social y lo que estamos haciendo es la trazabilidad, ¿Porque? la gente que solicita esto se supone que es por idoneidad y lo damos simplemente estos son requisitos para que ellos consideren a la hora de pedir el sitio y tener un mejor control, que era, como dijo Guillermo, que estaba libre o esto es simplemente ver un tema de trazabilidad,

siempre en el tema social de empleabilidad de emprendedurismo y de ayudar generalmente a las escuelas o a esta gente, la Cruz Roja que lo pide de manera que cumplan con los requisitos y que hagamos la trazabilidad con la oficina de emprendedores, eso es todo.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Muchas gracias yo estoy de acuerdo en este reclamo que hace Cristopher en su moción y avalo precisamente porque estamos hablando de permisos que nosotros otorgamos dentro de áreas públicas, que por supuesto son públicas se le está dando un 20% a personas que eventualmente pudieran tener alguna necesidad especial, pero evidentemente, hasta la Constitución Política lo indica, la Constitución establece que debe haber un porcentaje de extranjeros y otro de nacionales, no estamos otorgando patentes, estamos hablando de permisos de emprendedurismo, de un tema cantonal que debería ser más extendido, incluso ahora le mencioné al licenciado Humberto Soto, que yo hice una propuesta que se mandó a la administración y todavía no ha sido de vuelta sobre el reglamento de uso de áreas públicas, sobre todo para ferias y este tipo de cosas porque estamos centrándonos, en hacer retazos de una situación que debería ser generalizada para que esta Comisión tenga la posibilidad entonces de adjuntarle el reglamento y así tuviéramos un poquito más de holgura y que esta Comisión pudiera tener instrumentos mejores así que lee, solicitó a la administración, se sirva lo antes posible darnos un criterio técnico, sobre lo solicitado gracias.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPAS-01-2023 Y ACOGER LAS RECOMENDACIONES DE LA LICDA. AGNES MOLINA CAMPOS ESPECIFICADAS EN EL OFICIO MA-SCM-320-2022 SOBRE LA REALIZACIÓN DE FERIAS EN LOS PARQUES, INDICAR QUE LAS PERSONAS A LAS QUE SE LE AUTORICEN PERMISOS DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO SEAN EN UNA PROPORCIÓN DE MÍNIMO EL 80% DE CIUDADANOS DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA Y PROHIBIR LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN ESTE TIPO DE FERIAS POR EL TEMA DE LAS AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-303-2023. Oficio N.º MA-SCPAS-02-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 01-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del lunes 27 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 01-2023 del lunes 27 de febrero del 2023. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio N.º MA-SCM-3115-2022, referente a aclaración por parte del Sr. Jorge Barquero Arrieta sobre actividad y horario de actividades a realizar en el Parque Central, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 6, capítulo X de la Sesión Ordinaria N.º 48-2022 del día martes 29 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1304-2022. Trámite N.º 51682-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por Sr. Jorge Barquero Arrieta, cédula de identidad 203520569 que dice: "En respuesta al oficio MA-SCM-2557-2022 con fecha 24 de octubre de 2022 les informo lo siguiente:

1. Las actividades que estaré realizando es música popular para el deleite de los adultos mayores con equipo propio, por lo cual, lo único que solicito es el permiso para la toma de corriente eléctrica del kiosko para poder amplificar los equipos.

2. El horario sería lunes, martes o miércoles (según ustedes lo dispongan), de 9:00am a 1:00pm, durante todo el año. El repertorio sería música popular y nacional.

Agradeciendo el apoyo brindado a la solicitud, y esperando que con esta nota sea definitivamente aprobado el servicio que deseo brindar. Teléfono 60320212”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al honorable Concejo Municipal aprobar la solicitud del Sr. Jorge Barquero para sus actividades los miércoles en el quiosco del parque central de 9 a 12 mediodía. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPAS-02-2023 Y APROBAR LA SOLICITUD DEL SR. JORGE BARQUERO PARA SUS ACTIVIDADES LOS MIÉRCOLES EN EL QUIOSCO DEL PARQUE CENTRAL DE 9 A 12 MEDIODÍA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-304-2023. Oficio N.º MA-SCPAS-04-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: “En Sesión Ordinaria N.º 01-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del lunes 27 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 4, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 01-2023 del lunes 27 de febrero del 2023. **ARTÍCULO CUARTO:** Se conoce el oficio N.º MA-SCM-2784-2022 referente a solicitud de nombramiento de un funcionario Municipal para formar parte de la Fundación Ayuda a Comunidades Rurales. (entrega de requisitos), se transcribe oficio: “Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 22, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 45-2022 del día martes 08 de noviembre del 2022. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Trámite BG-1244-2022. Trámite N.º 50239-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Anderson Paniagua Navarrete, Director de la Fundación Ayuda a Comunidades Rurales, que dice: “Por medio de la presente la Fundación Ayuda a las Comunidades Rurales con número de cédula jurídica: 3-006-841732 solicita al Concejo Municipal de Alajuela la autorización para la inscripción en el puesto del Poder Municipal al Señor: Meffy José Díaz Barrantes con número de cédula 3-0446-0194 el cual labora en la Municipalidad de Alajuela en el departamento de Obras en acueductos y Saneamiento por 3 años.

Esto Conforme a la ley de creaciones de Fundaciones que tienen que estar en las Fundaciones una persona que labore en la Municipalidad correspondiente donde nace la fundación. Teléfono: 6143-5868. Correo electrónico: drandersonpn@hotmail.com.”

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

POR TANTO Esta Comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal el nombramiento del señor Meffy José Díaz Barrantes, Cédula 3-0446-0194, como representante del Municipio ante la Fundación Ayuda a Comunidades Rurales. 2. Antes de retirar el documento posterior al acuerdo municipal, se sirva adjuntar una nueva hoja de delincuencia. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPAS-04-2023 Y APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR MEFFY JOSÉ DÍAZ BARRANTES, CÉDULA DE IDENTIDAD 304460194, COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO ANTE LA FUNDACIÓN AYUDA A COMUNIDADES RURALES. 2.-ANTES DE RETIRAR EL DOCUMENTO POSTERIOR AL ACUERDO MUNICIPAL, SE SIRVA ADJUNTAR UNA NUEVA HOJA DE DELINCUENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-305-2023. Oficio N.º MA-SCPAS-05-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: “En Sesión Ordinaria N.º 01-2023 de la

Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del lunes 27 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 5, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 01-2023 del lunes 27 de febrero del 2023. **ARTÍCULO QUINTO:** Se conoce el oficio N.º MA-SCM-2849-2022 referente a solicitud de nombramiento de un funcionario Municipal para formar parte de la Fundación Kingdom, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 8, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 45-2022 del día martes 08 de noviembre del 2022. **ARTÍCULO OCTAVO:** Trámite BG-1261-2022. Trámite N.º50676-2022 del Subproceso Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Jenifer Leigh Rhomberg, Fundadora de la Fundación Kingdom, que dice: "Quien suscribe, JENIFER LEIGH (nombres) RHOMBERG (apellido), sin segundo apellido por razón de nacionalidad de los Estados Unidos de América, casada una vez, empresaria, portadora del pasaporte de su país número seiscientos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta mil seiscientos doce, con domicilio en Alajuela, Río Segundo, Oficentro Plaza Aeropuerto, local H trece, en mi condición de fundadora de FUNDACIÓN KINGDOM, cédula jurídica 3-006-810456, domiciliada en Alajuela, cantón de Alajuela, distrito Río Segundo, Oficentro Plaza Aeropuerto, local H trece, con el debido respeto vengo a solicitar nombramiento que por Ley esta Municipalidad debe hacer de un director de esta Fundación.

La Fundación Kingdom fue creada en fecha del diecisiete de marzo del presente año, la cual se encuentra formada por personas con la posibilidad económica de poder brindar un soporte o una ayuda a aquellos que lo necesiten. En razón de lo anterior, esta Fundación nace con el objetivo de promover el desarrollo integral de los menores de edad en condición de riesgo social, en especial para atender sus necesidades de alimentación, vestimenta, útiles escolares y colegiales, vivienda y educación financiera, desarrollar, promover, coordinar, dirigir y ejecutar programas, eventos educativos y actividades de entretenimiento que contribuyan a atender estas necesidades de los menores, coordinar con entes y órganos del sector público y del privado, nacional o extranjero, para la implementación de programas y eventos dirigidos a esta población menor de edad, y procurar la obtención de fondos económicos por cualquier medio permitido por la normativa para lograr cumplir el objeto.

De acuerdo con el artículo once de la Ley de Fundaciones, el cual nos indica cómo debe ser la administración y dirección de las fundaciones, es necesario lo siguiente:

"...En ambos casos los dos miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación. El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito."

De manera consecuente, se recurre por este medio a proponer el nombramiento de la funcionaria Rachell Cortés Montes, portadora de la cédula de identidad número 1-0460- 0232, vecina de Alajuela, Barrio San José, Lotes Vargas, primera entrada mano derecha, casa número cuarenta y cinco, la cual estamos seguros cuenta con el compromiso, las cualidades y calidades necesarias para ser parte de esta Fundación.

Por lo que, solicitamos de manera respetuosa y formalmente que se efectúe el nombramiento, y así llevar a cabo los objetivos planteados.

Además, se adjunta al presente documento la constitución de la Fundación, inscrita ante el Registro Nacional.

Las notificaciones las atenderemos en la dirección electrónica: rolarom@gmail.com o al número telefónico 2206-8000, extensión 8075."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al Concejo Municipal el nombramiento de la señora Rachell Cortés Montes, Célula 1-0460-0232, como representante del Municipio ante la Fundación Kingdom, quedando sujeto el nombramiento a que se sirva presentar otra hoja de delincuencia actualizada, para retirar el documento, posterior al acuerdo por parte del Concejo Municipal. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPAS-05-2023 Y APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA RACHELL CORTÉS MONTES, CÉLULA 104600232,

COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO ANTE LA FUNDACIÓN KINGDOM, QUEDANDO SUJETO EL NOMBRAMIENTO A QUE SE SIRVA PRESENTAR OTRA HOJA DE DELINCUENCIA ACTUALIZADA, PARA RETIRAR EL DOCUMENTO, POSTERIOR AL ACUERDO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-306-2023. Oficio N.º MA-SCPAS-10-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 01-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del lunes 27 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**. Transcribo artículo 10, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 01-2023 del lunes 27 de febrero del 2023. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Se conoce el oficio N.º MA-SCM-3116-2022 referente a solicitud del Sr. Javier Chávez sobre permiso para realizar actividad evangelística en el Parque Juan Santamaría el 17 de diciembre de 2022. (fecha vencida), se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 7, capítulo X de la Sesión Ordinaria N.º 48-2022 del día martes 29 de noviembre del 2022. **ARTÍCULO SÉTIMO** Trámite BG-1303-2022. Trámite N.º 51653-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Pastor Javier Chávez, cédula de identidad 502160880, de la Iglesia Cristiana Manantiales en el Desierto, que dice: "Señores del Concejo Municipal de Alajuela, por este medio les solicito de su autorización para realizar una actividad evangelística en el Parque Juan Santamaría de parte del Ministerio de la Iglesia Manantiales en el Desierto; el día Sábado 17 de Diciembre, dicha actividad se estaría realizando en el horario de 4:00pm a 9:00pm.

Se les solicita el permiso para poder utilizar parlantes de sonido y micrófonos; en dichos parlantes se estaría reproduciendo música y se estarían utilizando los micrófonos tanto como para hablar y cantar. Agradecemos de antemano su valiosa ayuda. ¡Que Dios les bendiga! Correo electrónico tmunoz0409@gmail.com. Número celular: 62308950 / 70318714".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Que debido a que en la Comisión estaba en discusión un nuevo reglamento para este tipo de actividades y que las fechas ya expiraron, se procede a archivar el oficio MA-SCM-3116-2022 y comunicarle al interesado. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Javier Chávez, Iglesia Cristiana Manantiales en el Desierto. Correo electrónico: tmunoz0409@gmail.com / Número celular: 62308950 / 70318714".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Gracias sí en este trámite debo recordar a este Concejo Municipal que esta es una vez más un rechazo de una solicitud de evangelización, para el señor Javier Chávez, que es un evangelizador de las áreas públicas del cantón y además tiene una iglesia, me parece conveniente traer a la conciencia y al corazón de todos y todas nosotros, que somos los que las personas que autorizamos o no que se hagan actividades en las áreas públicas, quisiera no pensar que es por ser don Javier Chávez, que se está rechazando, pero lo que más me llama poderosamente la atención es que, además de que dio vueltas como más tiempo del común y fue responsabilidad de este Concejo Municipal, no necesariamente de la Comisión, pero si el Concejo por las fechas, el presentó la solicitud de permiso con tiempo, el asunto es que la actividad se rechaza porque expiró la fecha y se recomienda el Concejo Municipal que se archive el oficio, a mí me parece que por cortesía como se ha hecho con otras personas, se le envié una nota, ese señor para que escoja otra fecha y se tome una decisión diferente y no por el tiempo, porque se está rechazando porque expiró la fecha, responsabilidad nuestra, no porque se le vaya a rechazar el permiso que esperaría yo que una vez más, no por ser evangélico se le vaya a rechazar ese permiso, entonces sí me tiene muy preocupada que los evangélicos no tengan un espacio aquí, igual que los católicos, que aquí nadie piensa en inspirar, ni en ninguna grosería todo se hace hasta por

alteración para lo que es la Iglesia católica, cosa que no está mal, ¿Yo? no estoy hablando de credos políticos y religiosos, estoy hablando de un trato igual, para todas las personas gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Buenas noches nuevamente vamos a ver, señor Patricia, yo no estoy en la comisión, no pertenezco a la misma, no tome el acuerdo, pero de ahí si a la Comisión llega algo que está extemporáneo no hay nada que hacer, el accionante debió haber mandado a consultarle nuevamente o haber pedido una nueva fecha, no amplió en el tema, vamos a ver los plazos en el Concejo son complejos y lo sabemos todos ¿Por qué? para asesinar no hay quórum, porque adicionalmente, cuando tenemos que hacer comisiones, mientras llega al oficio de la Secretaría de la Comisión y la Comisión se convoca, a veces pasan dos semanas, o sea, es un tiempo de plazos dentro de la Secretaría municipal, que nadie aquí puede quitar y adicionalmente, cuando la Comisión toma un acuerdo, después llega al Concejo una semana o dos semanas después, dependiendo de muchas situaciones que se dan, entonces, eso debe mejorar creo que la administración está trabajando en eso, se está haciendo una comisión de trabajo para tratar de agilizar y quitar esos cuellos de botella, pero ante eso no hay nada más que hacer y cuando uno habla de religión, de fútbol o de política, siempre va a generar controversia y creo que aquí sí se habló de religión, o sea, no podemos dejar a lo obvio, lo que es, más o menos, yo no tengo ninguna discriminación y siempre he apoyado y cuando han habido permisos, inclusive de evangélicos, los he apoyado y los he votado ¿Pero hay una cosa, los permisos que llegan muchas veces de la Iglesia católica, son comunales y vienen avalados por la curia, que tienen toda una jerarquía que adicionalmente, si no para qué tenemos aquí en Costa Rica una embajada del Vaticano? Porque la relación que hay es diplomática, es de otro nivel y eso sí, hay que entenderlo muy buenas noches gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí, gracias especialmente para los alajuelenses yo soy parte de esta comisión y al día de hoy, igual que lo que acaba mencionar al señor Castillo, ni siquiera se somete cuando se somete a votación y se explica, se analiza, no se habla de religiones, se habla de permiso, recordemos que la administración se rige bajo el principio de legalidad, de hacer solamente lo que la ley le permite y la ley dice que si el permiso está expirado, tiene que ir la persona, volver a pedirlo, o sea, si yo pido un permiso para hoy y no me lo han dado mañana, tendría que venir a pedir que me lo cambien de fecha, porque ya se venció y nada más para que quede claro, tanto para los compañeros del Concejo como para las personas que nos escuchan nunca en la comisión y creo que en ninguna comisión de este Concejo, nadie ha tomado en cuenta para hacer un acto discriminatorio por ningún tipo, ni por religión, ni por sexo, ni por ningún otro tipo de características muchas gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, efectivamente, este yo también soy parte de esa de esa comisión, ¿No soy abogado, pero usualmente en la parte de leyes y principalmente en la parte pública, uno no puede ofrecer lo que no está pidiendo lo que la persona pidió, nosotros tenemos que hacerle sí o no? pero no le podemos ofrecer lo que no solicitó, hay algunas de las que llegan, por ejemplo, cuando estos temas serían en Gobierno y Administración, algunos ponían o un rango de fechas o ponían dos fechas, o decían o cualquier otra este era solo para esa fecha como tal entonces ¿Como administración pública? No podemos decirle, bueno, díganos cuál otra, porque él no lo solicitó ni lo ojo abierto ¿Entonces eso tal vez en el acuerdo se podría? Se podría aclararle, este si se lo quieren, pero de mi parte por eso fue la decisión, gracias.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, VICEPRESIDENTA

Buenas noches a todos y para aclarar, los permisos que se han otorgado a la Iglesia católica han sido en terreno de la Iglesia, lo que se ha dado es permiso para que hagan una actividad dentro de los terrenos de la Iglesia ¿Entonces la parte discriminatoria no entraría en ese aspecto? Gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Yo voy a hacer uso de la palabra para aclarar unas cosas, dichosamente a mí me criaron sobre un cristianismo y comparto el mismo Cristo de la Iglesia católica y de todos solo hay uno y es el mismo para gloria de Dios y respeto a eso ¿Yo no me yo no sé quién es don Javier, jamás voy a pretender eso, si entiendo que omitimos si podemos, simplemente lo vimos, la fecha y está vencida, pero sí comunicarle al interesado y que proponga, podríamos agregar otra fecha, pero recordemos que el 17 de diciembre el parque habían actividades de Navidad y demás nada más quiero hacerle saber a la opinión pública y ustedes compañeros que yo recibí un honoris causa de una Universidad en la Florida, precisamente cristiana e igualmente y eso sí me preocupa, los compañeros de rescate Alajuela , todos son de iglesias cristianas y trabajamos todos los miércoles y nos hablamos todos los días, incluso hoy la víspera para organizar eso, así que en cualquier momento, cualquier persona tiene toda la oportunidad y la misma de hacer las actividades, siempre y cuando la agenda esté disponible, la vez pasada en el parque Palmares en el parque Cementerio que dije yo tuvimos problemas con un señor hubo un recurso de amparo, de ahí voy a mandar a la boca del lobo o voy a incidir o repetir en el mismo error de la vez pasada, simplemente gracias.

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-ACoger el Oficio N.º MA-SCPAS-10-2023 y que debido a que en la Comisión estaba en discusión un nuevo reglamento para este tipo de actividades y que las fechas ya expiraron, se procede a archivar el Oficio MA-SCM-3116-2022. 2.-Comunicar al interesado e invitarle a que proponga una nueva fecha y solicitud. Obtiene once votos positivos. Definitivamente aprobado.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-307-2023. Oficio N.º MA-SCPAS-11-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 01-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del lunes 27 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 11, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 01-2023 del lunes 27 de febrero del 2023. **ARTÍCULO DECIMOPRIMERO:** Se conoce el oficio N.º MA-SCM-3160-2022 referente a la solicitud de la Fundación FUNDIBA sobre permiso para realizar feria artesanal en el Parque Central, del 24 de febrero al 06 de marzo de 2023. (Fundación de San José) (fechas vencidas), se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 1, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 49-2022 del día martes 06 de diciembre del 2022. **ARTÍCULO PRIMERO** Trámite BG-1334-2022. Trámite N.º 52295-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Manuel de Jesús Mejía Méndez, presidente de la Fundación Discapacidad sin barreras (FUNDIBA), que dice: "Reciban un saludo de parte de la Fundación Discapacidad sin barreras (FUNDIBA), Cédula Jurídica:3- 006-7024-418.

La presente misiva es con el propósito de reiterar la solicitud presentada anteriormente, por parte de esta organización ante este honorable concejo. En la cual se solicitaba el permiso, para realizar una feria artesanal en el bulevar frente a la iglesia, y que fue vista en la sesión número 33 del martes 16 de agosto. Sin embargo, no se nos dio respuesta al asunto en cuestión, ya que según el acuerdo, fue trasladado a la comisión permanente de gobierno y administración para que se establezca el manejo de agendas y requisitos para este tipo de solicitudes, obtiene once votos positivos.

Considerando que al no dársenos a tiempo la autorización que se había propuesto, para realizar dicha actividad, Las fecha que proponemos, es del 24 de febrero al 6 de marzo del 2023 en un horario que comprende de las 9 A.M a 11 P.M.

Cabe mencionar que en esta actividad no se venderá licor ni se detonará pólvora. En esta actividad, se instalarán: varios puestos de artesanía en madera, bisutería, textiles, cuero, así mismo un puesto de habilidades manuales permitidos por ley y un puesto de comidas no tradicionales y 2 puestos de dulces.

Para preservar nuestras tradiciones, se incluirá mascaradas y música folclórica, entre otras actividades para alegrar el ambiente.

No omitimos el compromiso de cumplir con todos los cánones que este municipio exige para estas actividades, así como el compromiso de mantener el aseo y la limpieza durante y al final de la actividad y esto incluye también las cabañas sanitarias, las cuales estarán administradas por una persona quien se dedicará y encargará de dar el mantenimiento de limpieza diaria durante la actividad.

Asimismo, les solicitamos la exoneración de espectáculos públicos.

Cabe recalcar, que todo lo anterior, estará sujeto a las medidas sanitarias establecidas por el ministerio de salud y esto incluye las medidas causadas por la pandemia.

Agradecemos a nombre de toda la población con discapacidad. Puesto que por el momento nuestra organización no cuenta con los recursos económicos para cumplir con los objetivos propuestos Sin embargo con la ayuda de ustedes, de otras organizaciones y con los planes y proyectos que nosotros como fundación podemos hacer, lograremos derribar esas barreras que no permiten que las personas con alguna discapacidad, gocen de vida plena y autónoma. Celular 6033-9945. E-mail manueljmeps@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al honorable Concejo Municipal:

1. Devolverles la solicitud a los interesados debido a que ya se está sobre la fecha y adjuntarle los nuevos requisitos sobre la realización de ferias en los parques, los cuales son: que las personas a las que se le autoricen permisos de ferias deben ser personas habitantes del cantón Central de Alajuela y prohibir la producción de alimentos en este tipo de ferias por el tema de las aguas residuales que se generan.

2. Que reprogramen la fecha de la actividad. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Manuel de Jesús Mejía Méndez, Fundación Discapacidad sin barreras (FUNDIBA) [Correo electrónico:manueljmeps@gmail.com](mailto:manueljmeps@gmail.com) / Número celular: 6033-9945".

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-ACoger el Oficio N.º MA-SCPAS-11-2023 y devolver la solicitud a los interesados debido a que ya se está sobre la fecha y adjuntarle los nuevos requisitos sobre la realización de ferias en los parques, los cuales son: que las personas a las que se le autoricen permisos de ferias deben ser personas habitantes del cantón Central de Alajuela y prohibir la producción de alimentos en este tipo de ferias por el tema de las aguas residuales que se generan. QUE LOS PARTICIPANTES (VENDEDORES) DE LAS FERIAS DE EMPRENDIMIENTO SEAN EN UNA PROPORCIÓN DE MÍNIMO EL 80% DE CIUDADANOS DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA (ESTE ÚLTIMO REQUISITO CONFORME EL ARTÍCULO PRIMERO, CAPÍTULO SEXTO DE LA PRESENTE SESIÓN). 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE REPROGRAMEN LA FECHA DE LA ACTIVIDAD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite [BG-308-2023](#). Oficio N.º MA-SCPAS-12-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 01-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del lunes 27 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 12, capítulo II de la

Sesión Ordinaria N.º 01-2023 del lunes 27 de febrero del 2023. **ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO:** Se conoce el oficio N.º MA-SCM-3165-2022 referente a solicitud de la Asociación Hogares CREA sobre permiso para realizar feria de emprendedurismo Drogas No en el Parque Central del 07 al 17 de abril de 2023, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 6, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 49-2022 del día martes 06 de diciembre del 2022. **ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1383-2022.** Trámite N.º 53401-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento presentado por la Asociación Hogar CREA, que dice: "Reciba un cordial saludo de parte de la Gran Familia de Hogares CREA Internacional Incorporado de Costa Rica. Sirva la presente para solicitarles de la manera más respetuosa nos puedan otorgar el permiso para llevar a cabo la (Feria Empredurismo Drogas No) específicamente, en el Parque Central Alajuela, los días a realizarla serían los siguientes, 07 de abril del 2023 al 17 de abril del mismo Año.

En este evento contaríamos con diversas actividades las cuales son: comidas, dulces, churros, artesanías, juegos de habilidad, juegos inflables para Niños, algodones de azúcar, mago y pinchos y un puesto para información sobre prevención sobre uso de las Sustancias Psicoactivas. Los fondos recaudados en esta actividad serán destinados al pago de nuestras necesidades esto beneficiaría a los residentes que están luchando contra este gran flagelo que es la adicción a las drogas y sus manifestaciones.

Queremos remarcar que este evento estará libre de bebidas alcohólicas y no se detonará pólvora.

Para más información puede llamar al teléfono de Hogar CREA 2442-7740 o al correo electrónico creaalajuela@outlook.es / lchacon.jimenez@hotmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES. PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al honorable Concejo Municipal:

1. Devolverles la solicitud a los interesados debido a que ya se está sobre la fecha y adjuntarle los nuevos requisitos sobre la realización de ferias en los parques, los cuales son: que las personas a las que se le autoricen permisos de ferias deben ser personas habitantes del cantón Central de Alajuela y prohibir la producción de alimentos en este tipo de ferias por el tema de las aguas residuales que se generan.

2. Que reprogramen la fecha de la actividad. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Asociación Hogar CREA, Correo electrónico: creaalajuela@outlook.es / lchacon.jimenez@hotmail.com / número de teléfono: 2442-7740".

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-ACoger el oficio N.º MA-SCPAS-12-2023 y devolver la solicitud a los interesados debido a que ya se está sobre la fecha y adjuntarle los nuevos requisitos sobre la realización de ferias en los parques, los cuales son: que las personas a las que se le autoricen permisos de ferias deben ser personas habitantes del cantón Central de Alajuela y prohibir la producción de alimentos en este tipo de ferias por el tema de las aguas residuales que se generan. Que los participantes (vendedores) de las ferias de emprendimiento sean en una proporción de mínimo el 80% de ciudadanos del cantón Central de Alajuela (este último requisito conforme el artículo primero, capítulo sexto de la presente sesión). 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE REPROGRAMEN LA FECHA DE LA ACTIVIDAD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-309-2023. Oficio N.º MA-SCPAS-14-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 01-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del lunes 27 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, LICDA. SELMA ALARCÓN**

FONSECA Y MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 14, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 01-2023 del lunes 27 de febrero del 2023. ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Se conoce el oficio N.º MA-SCM-130-2023 referente a solicitud de la Cruz Roja Costarricense para realizar feria artesanal del 10 al 25 de abril de 2023 de 08:00 a.m. a 11:00 p.m. en el Parque Central de Alajuela, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 3, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 03-2023 del día martes 17 de enero del 2023. ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-0014-2023. Trámite N.º 00227-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio CRC-ADM-ALAJUELA-001-2023 del Comité Auxiliar en Alajuela de la Benemérita Cruz Roja Costarricense, firmado por el Bach. Marco Castro Coto, presidente de la junta directiva, que dice: "Asunto: Permisos para realización Feria Artesanal del 10 al 25 de abril Parque Central de Alajuela. El Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Alajuela, les saluda y les desea mil éxitos para ustedes y la institución en este año que estamos iniciando.

Nuestra Benemérita, trabaja día a día para la atención de toda la comunidad, por ello con mucho respeto, formalmente presentamos solicitud para contar con los permisos respectivos y la exoneración correspondiente para realizar Feria Artesanal y Cultural en el bulevar del Parque Central de Alajuela, para los días del 10 al 25 de abril del 2023.

Se estarán instalando varios, puestos de artesanías, en maderas, artículos en cuero, en barro, prendas de vestir, entre otros. Adicionalmente se colocará un puesto de comidas tradicionales, un puesto de dulces y un puesto de juegos de habilidades manuales, entre otros.

El horario de activación de la feria será de 8 am a 11 pm, durante el periodo que se está solicitando el permiso, cabe destacar que se mantendrá el orden y el aseo todos los días de las actividades programadas.

El objetivo de esta actividad es recaudar fondos para financiar la compra de insumos y medicamentos que se requiere para brindar el servicio humanitario a las personas en estado de vulnerabilidad.

Nos omitimos el compromiso de nuestra organización en cumplir con todos los cánones que este municipio exige para estas actividades así con el compromiso de mantener el orden y limpieza durante la actividad y la entrega del inmueble en las condiciones aptas con la que se nos fue entregado, así mismo; se acatarán todas las disposiciones por parte de la Municipalidad.

Para el Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Alajuela, será de gran ayuda contar con su apoyo para este evento que permite podamos seguir financiando las actividades diarias que están al servicio de la comunidad.

A continuación, los contactos de las personas con quienes pueden conversar para cualquier solicitud o comentario que nos quieras ofrecer, Bach. Marco Castro Coto Tel.: 8968-2396, Lic. Adriana Marín J. al 6013-6844. O a nuestros correos locales alajuela@cruzroja.or.cr o adriana.marin@cruzroja.or.cr".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al honorable Concejo Municipal:

1. Devolverles la solicitud a los interesados debido a que ya se está sobre la fecha y adjuntarle los nuevos requisitos sobre la realización de ferias en los parques, los cuales son: que las personas a las que se le autoricen permisos de ferias deben ser personas habitantes del cantón Central de Alajuela y prohibir la producción de alimentos en este tipo de ferias por el tema de las aguas residuales que se generan.

2. Que reprogramen la fecha de la actividad. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. **Comité Auxiliar de la Cruz Roja Alajuela,** Correo electrónico: alajuela@cruzroja.or.cr / adriana.marin@cruzroja.or.cr / número de teléfono: 6013-6844".

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPAS-14-2023 Y DEVOLVER LA SOLICITUD A LOS INTERESADOS DEBIDO A QUE YA SE ESTÁ SOBRE LA FECHA Y ADJUNTARLE LOS NUEVOS REQUISITOS SOBRE LA REALIZACIÓN DE FERIAS EN LOS PARQUES, LOS CUALES SON: QUE LAS PERSONAS A LAS QUE SE LE AUTORICEN

PERMISOS DE FERIAS DEBEN SER PERSONAS HABITANTES DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA Y PROHIBIR LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN ESTE TIPO DE FERIAS POR EL TEMA DE LAS AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN. QUE LOS PARTICIPANTES (VENDEDORES) DE LAS FERIAS DE EMPRENDIMIENTO SEAN EN UNA PROPORCIÓN DE MÍNIMO EL 80% DE CIUDADANOS DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA (ESTE ÚLTIMO REQUISITO CONFORME EL ARTÍCULO PRIMERO, CAPÍTULO SEXTO DE LA PRESENTE SESIÓN). 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE REPROGRAMEN LA FECHA DE LA ACTIVIDAD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-310-2023. Oficio N.º MA-SCPAS-15-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 01-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del lunes 27 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 15, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 01-2023 del lunes 27 de febrero del 2023. **ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** Se conoce el oficio N.º MA-SCM-322-2023 referente al cambio de representante ante la Municipalidad de la Fundación Lazos de Amor, se solicita nombrar a la Sra. Sianny Patricia Fallas Calvo, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 4, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N.º 06-2023 del día martes 07 de febrero del 2023. **ARTÍCULO CUARTO** Trámite BG-49-2023. Trámite N.º 7183-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. José Antonio Hernández Zumbado, representante legal Fundación Lazos de Amor de Turrúcares para la Humanidad, que dice: "Por medio de la presente yo José Antonio Hernández Zumbado, cédula, 2-0543- 0793 representante legal de la Fundación Lazos de Amor de Turrúcares para la humanidad, cédula jurídica 3-006-802229, les comunico que se va a proceder con el cambio del representante ante la Municipalidad de Alajuela.

La nueva representante ante la Municipalidad de Alajuela es Sianny Patricia Fallas Calvo, cédula 1-1323-0213. De antemano le agradecemos la colaboración brindada. Celular 7109-1811. Correo electrónico lazosdeamor316@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al Concejo Municipal el nombramiento de la señora Sianny Patricia Fallas Calvo, cédula 1-1323-0213, como representante del Municipio ante la Fundación Lazos de Amor de Turrúcares. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPAS-15-2023 Y APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA SIANNY PATRICIA FALLAS CALVO, CÉDULA 1-1323-0213, COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO ANTE LA FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR DE TURRÚCARES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-311-2023. Oficio N.º MA-SCPAS-01-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con siete minutos del jueves 02 de marzo del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, COORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, COORDINADOR Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA.** Transcribo artículo 1, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 del jueves 02

de marzo del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce oficio MA-SCM-409-2023, referente a la propuesta de distribución del uso del Edificio Casa de la Cultura.

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al honorable Concejo Municipal: **1.** Que debido a que las partes ya están de acuerdo, se firme el convenio con todas las mejoras hechas hasta el día de hoy expuestas y de forma bilateral entre el Ministerio de Cultura y Juventud y la Municipalidad de Alajuela. **2.** Que la sesión extraordinaria que estaba para discutir este tema sea suspendida debido a que las partes han tomado un acuerdo y las diferencias están solventadas. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

He estado haciendo un análisis exhaustivo sobre esta posición paternalista que tiene el gobierno local, me he dado la tarea de estudiar la fecha en que se trasladó este edificio a la municipalidad y además tengo en mis manos la escritura y todo lo que ahí decía, también hice el análisis del decreto Ejecutivo que en aquella época que se discutió aquí, y que ya no está vigente efectivamente, albergamos ¿en el Centro Cultural Alajuelense, que además ha sido un nombre puesto por como un apodo porque tampoco hay, por lo menos en el informe Registral, no se le ha cambiado la naturaleza? dice Ayuntamiento de Alajuela, pero como inicié esta conversación con el público presente, me parece que, más allá de seguir limitando al SINEM, deberíamos de hacer un trabajo en conjunto como gobierno local para exigir al Ministerio de Cultura, que es edificio que es del Ministerio de Cultura y que pasa vacío 24 horas al día de todos los días, de la semana, sea utilizado no solo por el SINEM también por el conservatorio municipal, porque además nosotras y nosotros, con los impuestos alajuelenses, pagamos ese alquiler, no hemos resuelto nada entonces, como lo dijimos, el otro día vestimos un Santo para desvestir otro ni estamos bien con Dios, ni con el diablo, me parece que debemos de trabajar en equipo por una propuesta diferente al Gobierno central, que es a la postre quien debería de estar resolviendo este asunto, muchas gracias.

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE

Gracias, buenas noches solo una pequeña consulta para que tal vez para el compañero o los compañeros de la Comisión, esto me entiendo, fue lo que pasó aquel día que la gente vino aquí, se manifestó y demás y sobre la situación aquí del edificio, pero me quedó una duda, no sé si fue que lo leí mal o tal vez no lo leí como era, pero decía que bueno y que obviamente que dicha que se llegó a eso, pero que se llegó un acuerdo entre ambas partes, pero cómo fue ese acuerdo porque digamos aquí no lo veo, no fue nada por escrito, fue algo verbal, fue el día en la Comisión que llegaron ahí me disculpan si fuera que tal vez no lo leí o no, lo entendí bien ahí, si me lo quieren aclarar, muchas gracias.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Buenas noches a todos y a todas este por economía procesal, me voy a referir así en el tiempo que tengo, señor Presidente en primer lugar se hizo una invitación por parte de la Comisión de Cultura de todas las partes, llegaron todas las personas involucradas, llegó la representante del Ministerio de Cultura y Juventud, por otro lado, llegó el señor representante del SINEM a quién se le cedió y votamos afirmativamente para darle el uso de la palabra y él expuso los puntos y estuvo también la representación de la administración en la señora Vicealcaldesa, Sofía González, que con base en eso, ellos manifestaron, cada quien sus posiciones y al final dijeron que estaban totalmente de acuerdo, que ya habían algunas situaciones ahí que se habían solventado en cuenta se sumaron más espacios, se sumó el espacio del Teatro Municipal para que fuera de uso del área de Cultura, lo mismo que el este, un espacio de biblioteca, que hay la divergencia preprimaria que había era en tema del torno del uso del comedor, cosa que no se puede suprimir, por un tema ya de legislación laboral, los trabajadores de la municipalidad y los mismos trabajadores de Cultura, tienen derecho a tener un espacio donde realizar sus gestiones alimenticias, entonces en eso fue lo que se centró la Comisión y procedió a dictaminar, conforme lo externamos allí muchas gracias si se quedaron todos felices y contentos, por lo menos esa es la versión que yo mantengo YY que yo observé con mis propios ojos, y por eso firmé el dictamen tal y como viene ella.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Bueno, lo Sócrates se refirió un poco a lo que iba a preguntar y básicamente es el, por tanto, lo que dice esta Comisión acuerda recomendarlo al honorable Concejo Municipal, uno que debido a que las partes ya están de acuerdo, se firma el Convenio con todas las mejoras hechas hasta el día de hoy expuestas y de forma bilateral entre el Ministerio de Cultura y Juventud y la Municipalidad de la Alajuela, que la sesión extraordinaria, que estaba por discutirse el tema, se suspenda, entre otras cosas, pero aquí no se adjunta cuál es el famoso convenio este porque, dice, con los cambios digamos o los mejores hechas hasta el día de hoy, o sea hasta el día de la Comisión, pero aquí no, sé qué es lo que estamos aprobando, porque no lo tenemos no está junto ni tampoco fue enviado por correo electrónico.

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE

Vamos a ver en ese tema creo que don Guillermo, hace hincapié en algo muy importante, yo le puse mucha atención a lo que indica don German y creo que él manifiesta que todas las partes están de acuerdo, pero no hay un documento por escrito de qué fue lo que acordaron las partes, yo creo que eso es lo que hace falta, lo que estaba queriendo decir Don Guillermo, porque día al final estamos diciendo un convenio que no está, me imagino que lo negociaron un receso o algo así porque no está escrito tampoco o no sé si está en el Acta a la Comisión, pero que no, que aunque sí yo creo que la palabra a un hermano es totalmente correcta y que él percibió esa esa de bondad entre todas las partes, pues estaríamos votando un convenio a ciegas.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Muy buenas noches. Vamos a ver, yo recibo una comunicación por parte de la Secretaría de este Concejo Municipal, que me dicen que en la Comisión de Cultura, existió una reunión donde estuvieron representantes del SINEM, los representantes de Cultura, los representantes de la municipalidad de Alajuela y que todos están de acuerdo y que están a bien con lo que se cree está estipulando, resulta que hoy vengo entrando a este Concejo Municipal, el doctor Cubero me recibe con un papá muy preocupado de la distribución y le digo yo mira que tiraba porque me dejaste en una situación muy complicada porque hay un documento firmado por el representante del SINEM que dicen que están de acuerdo, ahora salí un segundo de la sesión y abajo hasta la prensa está en canal 42, están los papás hablando con la prensa? Resulta que los padres no están de acuerdo con la distribución y que el nuevo director del SINEM porque tengo entendido que es un nuevo funcionario el nombrado, tomó una decisión sin consultar a sus alumnos y sin consultar al papá, a los papás entonces, si esto es cierto, don Germán te pone en una situación complicadísima vos como coordinador de la Comisión, porque usted recibió el representante lo que pasa es que el acuerdo es un acuerdo tomado por autoridades políticas, a donde se está tomando decisión sobre los muchachos y sobre el uso de los espacios que los muchachos utilizan para la cultura, como siempre, los políticos tomamos decisiones sin consultar a las poblaciones, que realmente se ven impactadas con estas decisiones políticas, de mi parte yo hasta que no se me aclaren los nubladados del día, no puedo aprobar este dictamen y agradecería que se llame o sea, la sesión que nos hicieron anular señor Presidente, disculpe nada más un segundo la sesión que nos hicieron anular porque ya existe un acuerdo resulta que tal acuerdo existía solo entre las autoridades políticas, pero no entre los jóvenes y los padres.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

La propuesta mía don Germán, con todo respeto, es, creo que debemos conocer lo que se firmó para tener, pues ¿Dar alguna explicación y criterio a los padres de familia que vamos a ver todas las noches? Mi propuesta es devolverlo a la Comisión y que adjunte la copia del acuerdo, por las partes eso es todo y lo volvemos entonces la propuesta es esa, compañeros.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

SE RESUELVE DEVOLVER EL OFICIO MA-SCPAS-01-2023 A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES PARA QUE PRESENTE UNA COPIA DEL ACUERDO FIRMADO POR TODAS LAS PARTES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Oficio N.º MA-SCPHP-01-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya, coordinador, que dice: "En la lista que se le presenta encontrará tres oficios que se retrotrajeron del Concejo Municipal y deberán ser vistos en una nueva sesión, el acuerdo se tomó mediante el oficio MA-SCM-3261-2022 (07 folios) en la Sesión Ordinaria 51-2022 del 19 de diciembre de 2022.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO		
Oficio	Referencia	Folios
CODEA-DA-096-2022	Cambio de destino de una parte de los ₡ 60.000.000 que ingresaron al CODEA correspondientes al presupuesto extraordinario 2021	07 folios
MA-SCM-1023-2022	Proyecto "Conector peatonal: construcción de aceras en costado oeste del estadio a Canoas y entubado de aguas pluviales de la ruta 125"	70 folios
MA-SCM-2055-2022	Ampliación de información sobre los proyectos de recarpeteo que se nombran en el oficio MA-A-3640-2022	07 folios

Se adjunta copia de cada uno de los oficios en mención".

RECESO 19:40 P. M.
REINICIA 19:43 P. M.

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-SCM-1023-2022 Y MA-SCM-2055-2022 PORQUE YA FUERON RESUELTOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE ENVIAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA EL OFICIO CODEA-DA-096-2022 PARA QUE MANIFIESTE SU INTERÉS ACTUAL EN REALIZAR EL CAMBIO DE DESTINO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VII. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.º MA-A-1276-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio MA-AAI-009-2023, suscrito por Licda. Guisselle Alfaro Jiménez, Coordinadora de Atracción de Inversiones, mediante la cual solicita dejar sin efecto el acuerdo MA-SCM-100-2023, tomado en el artículo N° 8, capítulo V de la Sesión Ordinaria N° 03-2023 del día martes 17 de enero del 2023, debido a que la comisión solicitada es de carácter administrativo y no una comisión especial del Concejo Municipal, dicha comisión queda conformada de la siguiente manera:

Funcionarios Municipales

- Licda. Guisselle Alfaro Jiménez, Coordinadora Comisión.
- Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura.
- MBA. Alberto Renick Hernández, Coordinador del Proceso de Desarrollo Organizacional.
- Sr. Erick Murillo Madrigal.

Mas los miembros del **Concejo Municipal** que se designaron en la Sesión Ordinaria N° 03-2023:

-Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal.
-Licda. Patricia Guillen Campos.
-Mae. Germán Vinicio Aguilar.
-Sra. María Isabel Brenes Ugalde.
-M.Ed. Guillermo Chanto Araya”.

Oficio MA-AAI-009-2023 de la Actividad de Atracción de Inversiones “Me permito por este medio informarle que se debe solicitar al Concejo Municipal la anulación del acuerdo tomado en el Artículo 8, Capítulo V de la Sesión Ordinaria 03- 2023 del martes 13 de enero del 2023, en donde se constituyó una comisión para trabajar con la administración en un proceso de mejora a los trámites que se presentan al Concejo Municipal y se traslada a comisiones municipales transcrito mediante el oficio NO. SCM-100-2023 de la Secretaría del Concejo Municipal.

La comisión solicitada en la sesión extraordinaria que asistí fue una comisión de carácter administrativo y no una comisión del Concejo Municipal, liderado por la suscrita, para realizar un BPM al proceso que llevan los documentos o solicitudes que tienen que conocer y brindar una resolución y están tardando muchos meses en resolver a los clientes internos y externos.

Dicha comisión de carácter administrativo será coordinada por mi persona, con integración de funcionarios municipales y Regidores Municipales, que formen parte de las comisiones municipales, para que nos retroalimenten sobre el proceso interno que se realiza en cada sesión de trabajo de las comisiones y lograr conjuntamente determinar las mudas, establecer un plan de acción con tareas para lograr disminuir los plazos de resolución en el menor tiempo posible.

POR TANTO

Se solicita la eliminación del Artículo 8, Capítulo V de la Sesión Ordinaria 03-2023 del martes 13 de enero del 2023, transcrito mediante el oficio NO. SCM-100-2023 de la Secretaría del Concejo Municipal y se apruebe la representación del Concejo Municipal ante esta comisión de los siguientes Regidores Municipales, que manifestaron en la Sesión Municipal antes indicada su deseo de trabajaren este proceso de mejora, a saber:

Miembros del Concejo

Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal.
Licda. Ana Patricia Guillén Campos.
MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano.
Sra. María Isabel Brenes Ugalde.
M.Ed. Guillermo Chanto Araya.

Funcionarios Municipales

Licda. Guisselle Alfaro Jiménez-Coordinadora de la comisión.
Ing. Roy Delgado Alpízar.
Lic. Alberto Renick Hernández.
Sr. Erick Murillo Madrigal”.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

El tema fue que aquí se creó la Comisión, pero este acuerdo sería por la recomendación de la administración, que se revoque, que fue más o menos lo que quiso hacer don Germán Vinicio, en una de sus mociones y que dijimos que la administración le iba a proponer, para que en vez de ser una Comisión del Concejo Municipal especial, fuera más bien una comisión administrativa, es por esa razón que me parece a mí, Presidente que debe votarse para aprobarse la moción.

SE RESUELVE 1.-APROBAR EL OFICIO MA-AAI-009-2023 Y REVOCAR EL ARTÍCULO 8, CAPÍTULO V DE LA SESIÓN ORDINARIA 03-2023 DEL MARTES 13 DE ENERO DEL 2023, TRANSCRITO MEDIANTE EL OFICIO NO. SCM-100-2023 DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SE APRUEBE LA REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE ESTA COMISIÓN. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.º MA-A-1235-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, referente al oficio N° MA-A-6092-2022 con fecha 23 de noviembre del año anterior, se le remitió el Oficio N° MA-PSJ-2042-2022, procedente de

Servicios Jurídicos, relacionado con supuestas irregularidades en la aprobación del visto bueno para descarga de aguas pluviales y el permiso de construcción otorgado al "Proyecto Urbanístico Hacienda Garabito", Distrito La Garita.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

En el en el asunto, en el punto dos, en el MA-1235-2023, no me quedó claro porque lo que dice en el índice es.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Voy uno por uno, porque estaba por alteración, para ver si lo veíamos tres, si lo vamos a ver uno por uno, entonces me devuelvo, disculpen con, pero es para hablar del tema entonces.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí es que al menos en el orden del día que yo tengo, lo que viene es un recordatorio, del señor Alcalde si mal, no recuerdo al señor Roy Delgado, pero no es ninguna respuesta al informe, sino simplemente lo que nos está contando es un recordatorio, al respecto.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Es una copia don Guillermo es una copia.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, sí, pero es un recordatorio, no es no es el.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Es una copia del oficio de don Roy, no vamos a ver, no, nos compliquemos, es un oficio de don Roy y abajo, dice copia Concejo Municipal, el señor Alcalde nos está informando de la gestión que hizo a la solicitud en votación.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-A-1235-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.º MA-A-1252-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, en atención a su oficio N.º MA-PSJ-0239-2023 - relacionado con el *recurso de amparo* interpuesto por la Sra. Bernarda del Socorro Ibarra González y los problemas ocasionados por la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en Barrio Los Ángeles de Río Segundo (Resolución N.º 2022022082 / Exp. N.º 22-014756-0007-CO)-, el cual ya había sido entregado en esta Alcaldía, le informo que mediante nuestro oficio N.º MA-A-881-2023 con fecha 13 de febrero del presente año, este servidor giró las instrucciones solicitadas al Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

He tenido informes de que este tema de Río Segundo de doña de la señora Ibarra va bastante adelantado, quisiera nada más saber, señor alcalde, si falta mucho para que termine la reparación de la torta, que se jaló el constructor anterior o si ya para este año tenemos resultados gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Sí, señora Regidora, básicamente lo que le informo que tengo es, que los recursos no alcanzan, entonces en el presupuesto que llegará a ser Concejo, vamos a reforzar la partida para poder concluir, ni modo, el trabajo terminado no poder hacerlo a medias porque estamos hablando de una planta de tratamiento, entonces ya tengo la solicitud, el monto que falta, lo vamos a incluir, el presupuesto extraordinario, para poder concluirlo esperaríamos el apoyo de ustedes, obviamente en su momento gracias.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-A-1252-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Oficio N.º MA-A-1269-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-0289-2023, suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-3084-2022, referente al otorgamiento en préstamo los espacios públicos".

Con el fin de dar respuesta al oficio MA-SCM-3084-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, se provee criterio Legal respecto a la cuestión planteada referente al otorgamiento en préstamo los espacios públicos; propiamente, sobre las eventuales responsabilidades de otorgar en préstamo los espacios públicos.

Oficio MA-PSJ-0289-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos "Con el fin de dar respuesta al oficio **MA-SCM-3084-2022** de fecha 01 de diciembre de 2022, se provee criterio Legal respecto a la cuestión planteada referente al otorgamiento en préstamo los espacios públicos; propiamente, sobre las eventuales responsabilidades de otorgar en préstamo los espacios públicos.

Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N° 4, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 48-2022 del martes 29 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1357-2022. Oficio MA-SCAS-35-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 09-2022 celebrada a las diecisiete horas con un minuto del lunes 14 de noviembre del 2022, en la Sala de Reuniones de la Alcaldía, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA-COORDINADOR, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA-SUBCOORDINADORA, MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo N° 4 capítulo II de la Sesión Ordinaria NO 09-2022, lunes 14 de noviembre del 2022. **ARTICULO CUARTO:** se conoce el oficio N° MA-SCM-2622-2022 de la Secretaria del Concejo. REFERIDO A: El Sr. Silvino Gutiérrez Ruiz, solicita permiso para tocar marimba en el Kiosko de Alajuela. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEGUNDO: Trámite BG-1134-2022. Trámite N° 48164-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr, Silvino Gutiérrez Ruíz, que dice: "Yo Silvino Gutiérrez Ruiz # de cédula 5-160-004 por este medio quiero dirigirme a ustedes para saludarlos muy cordialmente deseando que se encuentren bien de salud y al mismo tiempo explicarles que ya hace unos días solicité un permiso para tocar música de Marimba en el Kiosko de Alajuela del cual envié una fotocopia que me renovaran un permiso en dicho lugar lo cual quien recibió una llamada en el sentido de aprobado pero para tocar solamente en el kiosko.

Les suplico con respecto a los permisos anteriores en uno de ellos decía que la solicitud era para efectuar música en el parque central y alrededores lo cual producto del mismo decidimos hacernos por debajo de la sombra de la veranera considerando un buen lugar para un espectáculo musical pues ahora tomando en cuenta por lo del coronavirus sería esencial lugar y que en caso de llover ya que estamos en los meses más lluviosos del año por supuesto que optaríamos por usar el kiosko, pero especialmente 1º por debajo de la sombra de la veranera y esto es también a solicitud de todo un pueblo perteneciente a los Alajuelenses. NOTA: Prioridad en estas partes

1º Debajo de la sombra de la veranera

2º Espero una pronta resolución por el bienestar de nuestros adultos mayores y con respecto al señor Víctor que ya tiene su permiso no se preocupen, ya coordinamos para que los señores de la 3º edad no les falte su música, de igual forma con el señor de la banda, pues hay un buen ambiente de amistad lo que podemos coordinar sin que haya problema alguno. Ahí les mandaré fotocopia de los permisos anteriores para que tomando en cuenta lo que se decía en años anteriores lo hagan en la forma actual. Teléfono: 8312-0839 /8627-3361." **LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Solo quería que constara mis palabras en el acta, porque este permiso ya se otorgó y lo que están pidiendo es un cambio de lugar, para que cuando lo vean en la comisión tomen nota de esta observación, muchas gracias." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE

ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN Y QUE SE TOME NOTA DE LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA SEÑORA REGIDORA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

POR TANTO, Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1. Solicitar al Proceso de Servicios Jurídicos criterio sobre las eventuales responsabilidades de otorgar en préstamo los espacios públicos. 2. Se deja la solicitud en espera de respuesta del criterio de jurídico.

OBTIENE 3 VOTOS POSITIVOS: SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA-COORDINADOR, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA-SUBCOORDINADORA, MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. DEFINITIVAMENTE APROBADO Y ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE 1.-ACoger EL OFICIO MA-SCAS-35-2022 Y SOLICITAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS CRITERIO SOBRE LAS EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE OTORGAR EN PRÉSTAMO LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

2.-SE DEJA LA SOLICITUD EN ESPERA DE RESPUESTA DEL CRITERIO DE JURÍDICO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Me refiero al Oficio **MA-SCM-3084-2022**, en el cual se solicitó el criterio legal con respecto a las eventuales responsabilidades de otorgar en préstamo los espacios públicos.

De acuerdo con la consulta hecha al Proceso de Servicios Jurídicos, sobre las responsabilidades del otorgamiento en préstamo los espacios públicos, este Proceso habiendo examinado la solicitud hecha por el Honorable Concejo que hay que considerar en cuenta las siguientes particularidades: primeramente, la naturaleza del Parque Central Tomás Guardia, siendo que el mismo es un espacio Público.

I. ESPACIOS PÚBLICOS.

El espacio público se concibe como un lugar urbanístico, en principio, accesible a cualquiera, en el cual se producen encuentros entre los habitantes, por lo que se puede experimentar el comportamiento colectivo. Es un lugar de relación e identificación, de contacto entre las personas, de animación urbana o de expresión comunitaria. (Lucía Dammert, 2004).

Señala también Harrison (2000) que los espacios públicos son un conjunto de inmuebles públicos, elementos arquitectónicos y naturales que pertenecen a todos los habitantes de un territorio, y están destinados a satisfacer las necesidades urbanas colectivas. Por otra parte, Gustavo Munizaga (1993) lo define como un tejido conector de la ciudad, un espacio urbanístico, que no está limitado por derechos de propiedad, y que es, en principio, abierto al público. Indica que, junto con las áreas verdes, este espacio constituye un lugar de interacción social y refleja un complemento de la masa edificada.

En este sentido podemos observar que estos espacios Públicos se convierten en estimuladores de la cultura popular produciendo beneficios a la ciudadanía y la comunidad. En el presente caso se realiza una actividad en vivo de concierto con Marimba, el público en general participa. Adultos mayores, jóvenes y niños disfrutaron de esta actividad los domingos; estimulándose en el Parque Central de Alajuela Tomás Guardia, siendo estos eventos no lucrativos, una sana recreación para la comunidad alajuelense, ayudando a difundir la cultura costarricense.

II. CONCEPTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

En el presente caso donde se solicita un permiso por parte del Sr. Silvio Gutiérrez Ruiz para tocar marimba en el quiosco del Parque Central de Alajuela Tomás Guardia, hay que tomar en cuenta que estos espacios conocidos el quiosco y la veranera de dicho parque, son bienes de dominio Público, siendo fundamental destacar que la doctrina ha señalado a estos bienes como de dominio público, demaniales o dominicales los cuales son aquellos afectados al régimen jurídico especial de propiedad pública, o dominio público.

Sobre el particular, la Sala Constitucional al analizar un asunto similar al consultado, manifestó, el concepto de Bienes de dominio Público propiamente en (Voto 2306-91)

"(...) CONCEPTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Deviene importante tener claro el concepto de los bienes de dominio público, a efecto de que la Administración tome las medidas pertinentes sobre ellos. Lo anterior, tomando en cuenta la distinción entre bienes públicos sujetos a un régimen especial de dominio público y bienes del Estado, pero sujetos a un régimen privado. Esto con el objeto de evitar la violación de lo que la Sala ha denominado el principio de interdicción de la arbitrariedad. En el Voto 2306-91 la Sala entra a definir el concepto de dominio público, precisando otros aspectos importantes sobre el tema. El citado Voto es reiterado en

muchísimas de las resoluciones que posteriormente se emiten. Sobre este tema se afirma: "El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público.- Son los llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas o bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres.- Es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación.- En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa." (artículos 121 inciso 14 y 174 CP; 261,262 CC) (Voto 2306-91)

En este sentido estos bienes no pertenecen a ningún particular de forma individual, su destino es de uso público y se encuentran como se indicó previamente sujeto a un régimen especial, encontrándose fuera del comercio de los hombres perteneciendo exclusivamente al Estado. No siendo bienes que puedan ser objeto de posesión, aunque se puede adquirir un derecho al aprovechamiento con un **Permiso de uso precario**: es un **permiso de uso** del dominio público, regulado en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, siendo un acto administrativo unilateral, caracterizado por su precariedad.

De igual forma, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su artículo 161 establece que las Administraciones Públicas tiene la facultad para conceder permisos de uso sobre los bienes de dominio público, es así como la norma expresamente dispone:

Artículo 161. —Permiso de uso. En los bienes de dominio público la Administración podrá otorgar permisos de uso, los cuales serán motivados en razones de oportunidad o conveniencia para el interés general, siempre y cuando no implique una desmejora en la disposición del bien. En todo caso se entenderán otorgados a título precario, por lo que podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración. La revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

En virtud de lo anterior, sobre el permiso de uso de los bienes de dominio público, en este caso el quiosco del parque Central Tomas Guardia se pueden otorgar permisos de uso siempre y cuando exista un interés general, el cual se debe de entender como el interés de todos y cada uno de los ciudadanos, así como integrantes de la comunidad alajuelense. En este sentido debemos de tomar en cuenta lo indicado en el Reglamento para el Mantenimiento de Parques y Zonas verdes del Cantón Central de Alajuela, cuando señala en su artículo 3o, las obligaciones de los habitantes del cantón, el cual reza de la siguiente manera : "Los habitantes del Cantón Central de Alajuela, tendrán las siguientes obligaciones respecto a los parques y zonas verdes ubicados dentro de su jurisdicción: Utilizar los parques y áreas públicas en las actividades de esparcimiento recreación para las cuales fueron concebidas esas áreas o de acuerdo con su estructura o diseño". Así las cosas, podemos entender que el permiso solicitado tampoco interfiere con la normativa citada referente a los parques y Zonas verdes del Cantón Central de Alajuela, en cuanto la misma es puramente recreativa sin fines de lucro.

Conclusión al criterio solicitado a este Proceso.

De todo lo anterior podemos concluir que la solicitud hecha a este Proceso por el Concejo Municipal, solicitando criterio referente a otorgar un permiso al señor Silvio Gutiérrez Ruiz, para tocar marimba en el quiosco del parque Central de Alajuela, o en su defecto en la veranera recomienda este Proceso en primer lugar, que según la normativa analizada la Municipalidad tiene la potestad de otorgar el permiso de uso de los bienes de dominio Público; toda vez que, la comunidad alajuelense se ve beneficiada; no solo a nivel cultural, sino también en otros aspectos como por ejemplo su salud física y mental, podemos ver que existe un interés general en este punto específico. Si bien es cierto existe la primacía de la Ley sobre costumbre; en este caso en particular, la ley como se puede apreciar no es un impedimento para realizar esta actividad que se solicita al Concejo Municipal.

Finalmente, es importante señalar que las actividades que se generan en el quiosco del parque central de Alajuela Tomas Guardia por ejemplo los conciertos de la Banda de Alajuela no tienen un fin lucrativo sino meramente cultural y recreativo, semejante a la actividad que se lleva a cabo los fines de semana con la Marimba del señor Gutiérrez Ruiz. Corresponde al Concejo

Municipal finalmente, el otorgamiento de dicho permiso, el que, bajo lo señalado, podría indicarse que se ajusta al ordenamiento jurídico.

El presente criterio fue elaborado por el Lic. Christian Rodríguez Fernández, avalado por la jefatura y constituye el criterio oficial de este Proceso”.

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-A-1269-2023 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Oficio N.º MA-A-1270-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: “Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-345-2023, suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-3082-2022, referente al otorgamiento en préstamo de los espacios públicos”.

Oficio MA-PSJ-345-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos “Con el fin de dar respuesta al oficio **MA-SCM-3082-2022** de fecha 01 de diciembre de 2022, se provee criterio Legal respecto a la cuestión planteada referente al otorgamiento en préstamo los espacios públicos; propiamente, sobre las responsabilidades del otorgamiento de los mismos.

Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N° 2, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 48-2022 del martes 29 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trámite BG-1353-2022. Oficio MA-SCAS-34-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N 0 09-2022 celebrada a las diecisiete horas con un minuto del lunes 14 de noviembre del 2022, en la Sala de Reuniones de la Alcaldía, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA-COORDINADOR, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA-SUBCOORDINADORA, MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo N° 3 capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 09-2022, lunes 14 de noviembre del 2022.**

ARTICULO TERCERO: Se conoce el oficio N° **MA-SCM-2529-2022** de la Secretaria del Concejo. **REFERIDO AL: Sra. Marjorie Picado Araya hace solicitud de permiso para trabajar sábados y domingos en el Parque Central Tomas Guardia.** Se transcribe el oficio:

-**ARTÍCULO SEGUNDO: Trámite BG-1096-2022. Trámite,-F4Í643-aOT3 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente.** Documento suscrito por la Sra. Marjorie Picado Araya, que dice: "Reciban por este medio un cordial y afectuoso saludo, a la vez manifestarle lo siguiente: Mi nombre es Marjorie Picado Araya, mayor, viuda, cédula 1-589-093.

Con todo respeto vengo a solicitar a ustedes una autorización o permiso para trabajar sábados y domingos de 9 am a 5 pm en el Parque Central Tomas Guardia con unos personajes animados de Disney donde dos o tres se visten con el traje, se le toma al niño o persona que así lo desee una foto que se le entrega inmediatamente por medio de una máquina que la imprime.

Realice un préstamo para comprar dichos muñecos el cual estoy pagando. Soy una persona discapacitada que para caminar tengo que hacer uso de una andadera, debido a las secuelas que me ha dejado la enfermedad neuropática me ha afectado el movimiento y mi condición física.

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad CONAPDIS me entrego una carta donde apoyan mi discapacidad, así como también apporto epicrisis que me da el centro hospitalario que dan fe de mi condición de salud y discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto no tengo la oportunidad de otra fuente de ingresos que lo que estoy solicitando.

Por lo tanto, agradecería mucho su apoyo y comprensión al otorgarme dicho permiso para que pueda ganarme el sustento y pagar mis deudas dignamente. Me despido confiando en Dios que tendré una respuesta pronto y oportuna. Aporto cédula de identidad. Carta de CONAPDIS y Epicrisis del Hospital México. Celular: 70646063. Correo electrónico: lolimen2011@hotmail.com.”

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

POR TANTO, Esta **Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal**: 1. Solicitar al Proceso de Servicios Jurídicos criterio sobre las eventuales responsabilidades de otorgar en préstamo los espacios públicos.

a) Una actividad como la solicitada de impresión de fotos requiere de Patente Comercial.

2. Se deja la solicitud en espera de respuesta del criterio de jurídico.

OBTIENE 3 VOTOS POSITIVOS: SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA-COORDINADOR, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA-SUBCOORDINADORA, MED. GUILLERMO CHANTO ARAMA. DEFINITIVAMENTE APROBADO Y ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE I.-ACoger el Oficio MA-SCAS-34-2022 Y SOLICITAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS CRITERIO SOBRE LAS EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE OTORGAR EN PRÉSTAMO LOS ESPACIOS PÚBLICOS. A) UNA ACTIVIDAD COMO LA SOLICITADA DE IMPRESIÓN DE FOTOS REQUIERE DE PATENTE COMERCIAL.

2.-SE DEJA LA SOLICITUD EN ESPERA DE RESPUESTA DEL CRITERIO DE JURÍDICO.

OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Me refiero al Oficio **MA-SCM-3084-2022**, en el cual se solicitó el criterio legal con respecto a las eventuales responsabilidades de otorgar en préstamo los espacios públicos, a) Una actividad como la solicitada de impresión de fotos requiere de Patente Comercial. 2. Se deja la solicitud en espera de respuesta del criterio de jurídico.

Con base a la consulta hecha al Proceso de Servicios Jurídicos, sobre las responsabilidades del otorgamiento en préstamo los espacios públicos, considera este Proceso que hay que tomar en cuenta las siguientes circunstancias: como primera medida lo referente a la condición de estos espacios Públicos en este caso el Parque Central Tomás Guardia, siendo que el mismo es un bien de dominio Público.

I. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

Es importante destacar que la doctrina ha señalado a estos bienes como de dominio público, demaniales o dominicales los cuales son aquellos afectados al régimen jurídico especial de propiedad pública, o dominio público. Los bienes de dominio público tienen un régimen jurídico especial que los hace inalienables, inembargables e imprescriptibles.

"(...) CONCEPTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Deviene importante tener claro el concepto de los bienes de dominio público, a efecto de que la Administración tome las medidas pertinentes sobre ellos. Lo anterior, tomando en cuenta la distinción entre bienes públicos sujetos a un régimen especial de dominio público y bienes del Estado, pero sujetos a un régimen privado. Esto con el objeto de evitar la violación de lo que la Sala ha denominado el principio de interdicción de la arbitrariedad. En el Voto 2306-91 la Sala entra a definir el concepto de dominio público, precisando otros aspectos importantes sobre el tema. El citado Voto es reiterado en muchísimas de las resoluciones que posteriormente se emiten. Sobre este tema se afirma: "El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público.- Son los llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas o bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres.- Es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación.- En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa." (artículos 121 inciso 14 y 174 CP; 261, 262 CC) (Voto 2306-91)

En este sentido estos bienes no pertenecen a ningún particular de forma individual, su destino es de uso público y se encuentran como se indicó previamente; sujeto a un régimen especial, encontrándose fuera del comercio de los hombres perteneciendo exclusivamente al Estado. No siendo bienes que puedan ser objeto de posesión, aunque se puede adquirir un derecho al aprovechamiento con un Permiso de uso precario (poco estable, poco seguro o duradero) es un permiso de uso del dominio público, regulado en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, siendo un acto administrativo unilateral, caracterizado por su precariedad.

De igual forma, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su artículo 161 establece que las Administraciones Públicas tiene la facultad para conceder permisos de uso sobre los bienes de dominio público, es así como la norma expresamente dispone:

Artículo 161. —Permiso de uso. En los bienes de dominio público la Administración podrá otorgar permisos de uso, los cuales serán motivados en razones de oportunidad o conveniencia para el interés general, siempre y cuando no implique una desmejora en la disposición del bien.

En todo caso se entenderán otorgados a título precario, por lo que podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración. La revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

Así las cosas, el otorgamiento en préstamo de espacios públicos está regulado en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, y en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su artículo 161 los cuales indican expresamente "a título de precario", siempre y cuando estén motivados por razones de oportunidad o conveniencia para el interés general.

Expuesto lo anterior dado los pronunciamientos de la sala constitucional, y la normativa citada, los bienes sometidos al régimen demanial guardan las características de inalienables, imprescriptibles e inembargables, por ende, los permisos de uso que se concedan sobre tales bienes lo son a título precario. Mas sin embargo debe quedar claro el permiso de uso que se puede otorgar respecto de un bien demanial como sería el que se pudiera otorgar respecto del Parque Central de Alajuela Tomas Guardia, es un acto jurídico unilateral que dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado el dominio directo sobre la cosa. Por lo anterior, la precariedad de todo derecho o permiso de uso es característico a la figura y alude a la posibilidad de que la Administración, en cualquier momento, lo revoque.

II. SOBRE LA PROHIBICIÓN DE REALIZAR VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA SEGÚN EL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA.

Como podemos observar en el caso de la señora Marjorie Picado Araya, quiere desarrollar una actividad comercial, (tomar fotografías a los niños con los personajes de Disney, imprimir las mismas por medio de una máquina para vender a los interesados), esta actividad lucrativa ocasiona un inconveniente en particular, puesto que estaría realizando una actividad comercial de forma ambulante o estacionaria, que se encuentra prohibida; siendo que el **REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA** dispone en su **artículo 3°** de forma taxativa lo siguiente:

Artículo 3°—Prohibición. *Nadie podrá realizar el comercio en forma ambulante o estacionaria, en las vías públicas sin contar con la respectiva licencia municipal. **Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito.** Asimismo, queda prohibida la realización de ventas estacionarias en los siguientes lugares:*

- a) *Áreas no permitidas de conformidad con la Ley de Tránsito.*
- b) *En las zonas de alto tránsito vehicular.*
- c) *En las vías públicas por donde transiten más de mil vehículos diarios.*
- d) *En las zonas en que se pueda poner en peligro la seguridad de los peatones, e) En las paradas de autobuses o taxis.*
- j) *En aceras con un ancho menor de un metro y medio.*
- g) *Obstruyendo ventanas, entradas, esquinas, a una distancia menor de un metro, cincuenta centímetros de la línea de pared.*

h) En los parques o áreas verdes.

*i) Sobre el cordón y caño. Queda prohibido que las ventas ambulantes licenciadas, puedan estacionarse más de cinco minutos en un mismo lugar. **(El destacado es nuestro)***

En virtud de lo anterior, es claro que existe una prohibición la cual es un obstáculo para realizar o abstenerse de una conducta, en este caso en particular, en cuanto a la **realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito**, puntualizando la norma a propósito en su inciso h) "**en los parques o áreas verdes**", cerrando así la posibilidad de que se le

otorgue el permiso solicitado para trabajar los sábados y Domingos en el parque central Tomas Guardia, a la señora Marjorie Picado Araya.

Por las razones expuestas y respetando el principio de inderogabilidad singular de los reglamentos, el cual impone a la Administración el deber de ajustarse a la norma administrativa que ha dictado, sin que pueda admitir excepciones al decidir situaciones específicas en relación a ella, así las cosas es criterio de este Proceso, que lo solicitado por la Sra. Marjorie Picado Araya, no se ajusta al Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, el cual fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 42; del martes 2 de marzo de 2021, propiamente en el artículo 3° de manera exacta en su inciso h)”.
SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-A-1270-2023. 2.-ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Oficio N.º MA-A-1407-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-SASM-108-2023, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro, Coordinadora del Subproceso Acueducto y Saneamiento, referente 5 trámites de solicitud de disponibilidad de agua potable para las propiedades que se detallan a continuación:

Trámite	Servicios	Propietario	Dirección	Nº de Finca y Plano Catastrado
27444-2021	40	El Bambú de Porrosati JS CH S.A.	Desamparados de Alajuela, 1 km al este de la Iglesia Católica	2-535926-000 A-2051583-2018
27446-2021	3	El Bambú de Porrosati JS CH S.A.	Desamparados de Alajuela, 1 km al este de la Iglesia Católica	2-557313-000 A-1998358-2017
27448-2021	3	El Bambú de Porrosati JS CH S.A.	Desamparados de Alajuela, 1 km al este de la Iglesia Católica	2-541610-000 A-1998352-2017
26392-2020	31	Inversiones Acun S.A.	Desamparados de Alajuela, Calle Los Bajos la Claudia contiguo al Condominio Villa Flores	2-281770-000 A-0140722-1993
40234-2021	105	Bosques de Canoas SRL 3-102-662438	Canoas de Alajuela	2-146664-000 A-1596047-2012

En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal:

1. Que se autorice la disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere 182 **servicios de agua potable**; el cual se pretende construir en las fincas con folio real N° 2-535926-000, 2-557313-000, 2-541610-000, 2-281770-000 y 2-146664-000, según planos catastrados N° A-2051583-2018, A-1998358-2017, A-1998352-2017, A-0140722-1993 y A-1596047-2012 respectivamente. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona.

2. Que se autorice el texto integral de los convenios; así como su firma, por parte del Señor Alcalde. Para lo cual se adjunta el borrador de dicho convenio, según lo solicitado por la Comisión de Obras mediante el oficio MA-SCO-30-2018.

3. Que se autorice al Señor Alcalde para que firme la escritura pública de donación de obras. Para mejor resolver, se adjuntan Convenios 006-2023/007-2023 y 008-2023, así como los expedientes originales de las solicitudes de disponibilidad de agua potable, según los siguientes trámites:

1.Trámite 26392-2020, el cual consta de 96 folios.

2.Trámite 27448-2021, el cual consta de 59 folios.

3.Trámite 27444-2021, el cual consta de 63 folios.

4.Trámite 27446-2021, el cual consta de 63 folios.

5.Trámite 40234-2021, el cual consta de 46 folios”.

Oficio MA-SASM-108-2023 del Subproceso Acueducto y Saneamiento “Ante esta dependencia fueron presentados 5 trámites de solicitud de disponibilidad de agua potable para las propiedades que se detallan a continuación:

Trámite	Servicios	Propietario	Dirección	N° de Finca y Plano Catastrado
27444-2021	40	El Bambú de Porrosati JS CH S.A.	Desamparados de Alajuela, 1 km al este de la Iglesia Católica	2-535926-000 A-2051583-2018
27446-2021	3	El Bambú de Porrosati JS CH S.A.	Desamparados de Alajuela, 1 km al este de la Iglesia Católica	2-557313-000 A-1998358-2017
27448-2021	3	El Bambú de Porrosati JS CH S.A.	Desamparados de Alajuela, 1 km al este de la Iglesia Católica	2-541610-000 A-1998352-2017
26392-2020	31	Inversiones Acun S.A.	Desamparados de Alajuela, Calle Los Bajos la Claudia contiguo al Condominio Villa Flores	2-281770-000 A-0140722-1993
40234-2021	105	Bosques de Canoas SRL 3-102-662438	Canoas de Alajuela	2-146664-000 A-1596047-2012

Al respecto, por medio del oficio N° MA-AAM-211-2022, el Ing. Pablo Palma Alan emitió criterio técnico indicando que de acuerdo con la inspección realizada en la zona donde se pretende realizar los proyectos, se pudo determinar que no se cuenta con la capacidad hídrica suficiente (falta de caudal) para abastecer los proyectos pretendidos. Por lo que, con el afán de realizar mejoras en el acueducto y que la comunidad se vea beneficiada en lo que respecta a la calidad del servicio del agua potable, existe la posibilidad de captar dos afloramientos en los márgenes del Río Ciruelas, en la modalidad de llave en mano; lo que permitiría reforzar el sistema potable de Desamparados de Alajuela y así poder abastecer los proyectos.

Para realizar dichas obras, los interesados deberán cumplir con las siguientes actividades:

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AFLORAMIENTOS DE AGUA EN LAS MÁRGENES DEL RIO CIRUELAS Y SU INTEGRACIÓN A LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN: NACIENTE CABEZAS- TANQUE GUADALUPE, ALAJUELA Y SU DERIVACIÓN CONDUCCIÓN DESAMPARADOS”

Propuesta resumen.

Se propone el diseño y la construcción de obras atendiendo como objetivo generar un caudal de alrededor de 8 l/s, lo necesario para justificar un Convenio (de varios pero pequeños proyectos habitacionales) con la Municipalidad de Alajuela de forma que se apruebe una disponibilidad de servicio de agua residencial (carta de capacidad hídrica) para atender las necesidades de caudal para el desarrollo inmobiliario de Condominios o desarrollos urbanísticos a construirse en Desamparados y Canoas de Alajuela, con un requerimiento para 182 unidades en total y con un caudal estimado en 3 l/s.

La justificación del convenio a establecer se garantiza porque la relación del caudal requerido de 3 l/s, es menor al caudal que se aportará, estimado en 8 l/s; resultando de conveniencia para las partes interesadas.

Las mejoras consisten en la construcción de 4 obras de concreto armado para la protección y captación de 4 afloramientos de agua, ubicados en las márgenes del Río Ciruelas: tres recintos de concreto entre la captación existente Setillal 5 a unos 25 metros río abajo respectivamente, otro recinto de captación ubicado contiguo a la captación Mesas 2 y por último, recuperar el caudal producido por la Naciente Setillal 3, mediante la colocación de tubería de conducción desde ésta hasta la Captación Setillal 4. Lo anterior va acompañado de obras de anclaje y protección a la conducción en Polietileno de alta densidad, según condiciones de vulnerabilidad propias de la ubicación con respecto al río, sus márgenes y las marcas de inundación.

1. Objetivos Generales:

1.1 Lograr la mejora de caudales disponibles en los sistemas de Desamparados y Canoas de Alajuela, para garantizar aún más la capacidad hídrica del sistema.

1.2 Atender adecuadamente nuevos servicios ante el desarrollo de proyectos de urbanismo en los sectores de Desamparados y Canoas de Alajuela.

1.3 Generar el diseño hidráulico de las ampliaciones de los caudales captados y la infraestructura de conducción necesaria para el aprovechamiento de los caudales captados.

2. Objetivos específicos:

2.1 Establecer mediante el aforo de las Nacientes a captar, el comportamiento en la producción de caudal (Caudal: máximo y mínimo a lo largo de 6 meses) para conocer con certeza el caudal real con el que se puede contar.

2.2 Cuantificar las nuevas obras necesarias en la infraestructura existente para la captación efectiva de los caudales disponibles.

2.3 Armonizar el aporte económico privado de desarrolladores de proyectos urbanísticos con el aporte técnico de la Municipalidad, de forma que se realicen obras por etapas ejecutables en forma independiente y a corto plazo.

2.4 Construir las obras mediante la aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal, para la suscripción de un Convenio de cooperación entre Desarrolladores y Municipalidad, de forma que las mejoras al sistema de captación y conducción queden en uso incluso antes de que se construya la obra urbanística.

3. Análisis Hidráulico Conceptual.

El conjunto de captaciones del afloramiento en la margen derecha del Río Ciruelas, en el sector conocido como Naciente Cabezas, se extiende a lo largo de unos 650 metros, en donde se han construido una serie de captaciones (desde los 3 l/s hasta los 50 l/s). Reunidos los caudales de todas esas captaciones, se obtiene alrededor de 85 l/s (máximo), los cuales son conducidos mediante una tubería de 300 mm de diámetro hacia el Tanque de Guadalupe y desde allí hasta la Red de Distribución de Guadalupe de Alajuela. Además, se brinda un aporte de 45 l/s para abastecer el sector de Desamparados de Alajuela.

La disminución del potencial hídrico para el suministro de agua potable hacia las redes de distribución de Guadalupe y Desamparados, se presenta en los meses de enero y julio normalmente, pero se agrava si las precipitaciones son menores a lo normal, coincidente cada 5 años, por efecto del fenómeno climatológico del Niño. La oportunidad que se presenta y que es el fundamento de esta propuesta es: aprovechar caudales no captados y dirigirlos a las captaciones existentes en el afloramiento Cabezas, de forma que esos caudales adicionales sean aprovechados mediante las conducciones existentes, que se tenga un aumento del caudal disponible hacia el tanque de Guadalupe y Tanque Desamparados, de alrededor de 8 l/s adicionales, que vendrían a representar la reserva de futuros desarrollos urbanísticos que requiere actualmente el sistema en general.

4. Descripción de obras:

4.1 Construcción de tres captaciones nuevas.

Las nuevas captaciones se encuentran a 400 metros del punto de entrega o reunión de caudales del conjunto de afloramientos captados llamados Naciente Cabezas y a 10 m.c.a por encima de este, lo que permite captar a nivel de lecho de Río y en la margen izquierda, dos afloramientos nuevos, en roca casi a nivel de Río y otro junto a la captación Mesas 2.

Todas en conjunto reúnen un caudal alrededor de los 8 l/s; sin embargo, anteriormente no habían sido aprovechados por la dificultad de su captación y de su conducción, por los volúmenes de concreto necesarios y la complejidad misma de su captación.

Cada captación requiere de volúmenes superiores a los 10 metros cúbicos, el taladrado de roca sólida para los anclajes en taludes de roca altos y peligrosos; además, de una ubicación de la obra difícil en cuanto al traslado de materiales.

Por su parte, en la conducción se requiere de protección de las tuberías con concreto vertido en las zanjas para su protección por estar entre las marcas de río de verano y de avenidas máximas.

4.2 Construcción de tubería de conducción.

Construcción de 150 metros de tubería de 75 mm de diámetro, en polietileno de alta densidad PEAD de 13.5, PVC e Hierro dúctil según el recubrimiento, desviaciones, y ubicación respecto

del río y los acantilados de roca. Todas las salidas de captación tienen su manifiesto de válvulas para la descarga al río, cuando se requiera de reparaciones.

Cabe indicar que los interesados deberán coordinar el inicio de las obras con la Actividad del Acueducto Operativo, lo cual podrán realizarlo por medio de los correos electrónicos: pablo.palma@munialajuela.go.cr y stephanie.rodriquez@munialajuela.go.cr.

Por otra parte, las obras a realizar por los desarrolladores tendrán un costo aproximado de ₡117.400.000 (Ciento diecisiete millones cuatrocientos mil colones, 00/100), lo que corresponde a unos \$ 1146⁰⁰ por paja de agua; y el plazo para la ejecución del proyecto será de 18 meses. Al respecto, mediante el trámite N° 46474-2022, 44264-2022 y nota del 7 de diciembre del 2021, los interesados manifestaron su anuencia en realizar la donación de las obras solicitadas. Siendo así, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal recomienda:

A. Que se autorice la disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere 182 **servicios de agua potable**; el cual se pretende construir en las fincas con folio real

N° 2-535926-000, 2-557313-000, 2-541610-000, 2-281770-000 y 2-146664-000, según planos catastrados N° A-2051583-2018, A-1998358-2017, A-1998352-2017, A-0140722-1993 y A-1596047-2012 respectivamente. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona.

B. Que se autorice el texto integral de los convenios; así como su firma, por parte del Señor Alcalde. Para lo cual se adjunta el borrador de dicho convenio, según lo solicitado por la Comisión de Obras mediante el oficio MA-SCO-30-2018.

C. Que se autorice al Señor Alcalde para que firme la escritura pública de donación de obras.

Para mejor resolver, se adjuntan los expedientes originales de las solicitudes de disponibilidad de agua potable, según los siguientes trámites:

1. Trámite 26392-2020, el cual consta de 96 folios.
2. Trámite 27448-2021, el cual consta de 59 folios.
3. Trámite 27444-2021, el cual consta de 63 folios.
4. Trámite 27446-2021, el cual consta de 63 folios.
5. Trámite 40234-2021, el cual consta de 46 folios".

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Oficio N.º MA-A-1408-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-SASM-106-2023, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro, Coordinadora del Subproceso Acueducto y Saneamiento, referente al trámite N° 35625-2023, suscrito por el José Fabio Marín Jiménez mediante el cual solicita disponibilidad del servicio de agua potable, para 14 presentaciones catastrales, ubicadas en el Barrio San José de Alajuela, Tuetal Sur, contiguo a la empacadora de Frijoles Pronutre, finca con folio real N° 2-36836-000, presentaciones catastrales N° 2020-82526-C, 2020-82523-C, 2020-85228-C, 2020-82530-C, 2020-82534-C, 2020-82537-C, 2020-82539-C, 2020-82541-C, 2020-82543-C, 2020-82545-C, 2020-82549-C, 2020-82550-C, 2020-82552-C y 2020-82554-C; sin embargo, mediante el trámite N° 36832, el señor Marín Jiménez solicitó adjuntar al expediente las presentaciones catastrales N° 2020-82555-C y 2020-82558-C, para un total de 16 servicios de agua potable.

En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal:

1. Se autorice la disponibilidad para la segregación a realizar por el señor José Fabio Marín Jiménez, que requiere 16 servicios de agua potable; en el Barrio Sa José de Alajuela, Tuetal Sur, contiguo a la empacadora de Frijoles Pronutre, finca con folio real N° 2-36836-000, según las presentaciones catastrales N° 2020-82526-C, 2020-82523-C, 2020-85228-C, 2020-82530-C, 2020-82534-C, 2020-82537-C, 2020-82539-C, 2020-82541-C, 2020-82543-C, 2020-82545-C, 2020-82549-C, 2020-82550-C, 2020-82552-C, 2020-82554-C, 2020-82555-C y 2020-82558-C. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior

cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona.

2. Se autorice el texto integral del convenio; así como su firma, por parte del señor Alcalde. Para lo cual se adjunta el borrador de dicho convenio, según lo solicitado por la Comisión de Obras mediante el oficio MA-SCO-30-2018.

3. Se autorice la recepción de dicha red de acueducto y a la vez, se autorice al señor alcalde para que firme la escritura pública de donación.

4. Se autorice al señor Alcalde para que firme la escritura pública de donación de obras.

Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 96 folios y Convenio 02-2023”.

Oficio MA-SASM-106-2023 del Subproceso Acueducto y Saneamiento “Mediante el trámite N° 35625-2021, el señor José Fabio Marín Jiménez presentó una solicitud de disponibilidad del servicio de agua potable, para 14 presentaciones catastrales, ubicadas en el Barrio Sa José de Alajuela, Tuetal Sur, contiguo a la empacadora de Frijoles Pronutre, finca con folio real N° 2-36836-000, presentaciones catastrales N° 2020-82526-C, 2020-82523-C, 2020-85228-C, 2020-82530-C, 2020-82534-C, 2020-82537-C, 2020-82539-C, 2020-82541-C, 2020-82543-C, 2020-82545-C, 2020-82549-C, 2020-82550-C, 2020-82552-C y 2020-82554-C; sin embargo, mediante el trámite N° 36832, el señor Marín Jiménez solicitó adjuntar al expediente las presentaciones catastrales N° 2020-82555-C y 2020-82558-C, para un total de 16 servicios de agua potable.

Al respecto, por medio del oficio N° MA-AAM-59-2022, el Ing. Pablo Palma Alán emitió criterio técnico indicando que de acuerdo con la inspección realizada se logró comprobar que las propiedades a segregarse se encuentran frente a calle pública (según representación literal del folio real N°2-36836-000), en la cual no existe red de distribución de agua potable; la red más cercana se encuentra sobre la calle principal y es de un diámetro de 75 mm (3”). Sin embargo, el señor Marín Jiménez informó que cuando se donó la calle a la municipalidad, él también instaló una tubería para el abastecimiento del agua potable. Al respecto, se le notifica que esa tubería no se ha entregado al Acueducto Municipal, por lo que, para poder ser utilizada debe iniciar el proceso correspondiente de donación de tubería.

Tomando en cuenta lo expuesto anteriormente, se considera que el servicio de agua se podría brindar de la red de 75 mm que se encuentra sobre la calle principal; sin embargo, para ello el interesado también debe realizar mejoras en el acueducto de la zona, de manera que la comunidad no se vea afectada en lo que respecta a la calidad del servicio que se le brinda a los usuarios actuales.

Dado lo anterior, el interesado debe realizar obras de protección a las tuberías de conducción del sistema, según se detalla a continuación.

Mejoras en el Paso Elevado de la línea de conducción de la Naciente Domingas

Remodelación del Paso Elevado en la línea de conducción de la Naciente Domingas, en el tramo ubicado en la servidumbre de paso de la propiedad de Los Vargas en San Isidro de Alajuela; el cual es de aproximadamente 50 metros de largo y es indispensable para poder asegurar la tubería del sistema que abastecerá la propiedad del señor Marín Jiménez. Para lo cual se debe realizar:

- Sustitución de la tubería existente, por tubería metálica de 150 mm (6”), SCH 40 (tubería potable a presiones altas).
- Se deben reforzar las torres, anclajes y cables de acero, con lo cual pueda soportar el peso de la tubería con agua a presión, más las fuerzas externas a ella, instalado a lo largo de todo el paso elevado y bien fijado a los anclajes y colocado a las torres.
- Se debe instalar la tubería a un nivel óptimo, que no se vea afectada por derrumbes y se pueda conectar a la tubería existente.

El diseño de las mejoras del Paso Elevado quedará sujeto a la aprobación por parte del inspector asignado por la Actividad de Acueducto Municipal y para realizar la visita al sitio se puede coordinar mediante los siguientes correos electrónicos stephanie.rodriquez@munialajuela.go.cr pablo.palma@munialajuela.go.cr.

Las obras que debe realizar el desarrollador tendrá un costo aproximado de ₡6.500.000,00, (seis millones quinientos mil colones) y el plazo para la ejecución del proyecto será de 12 meses.

Mediante el trámite N° 26280-2022, el señor Marín Jiménez manifiesta su anuencia en realizar la donación de las obras solicitadas. Además, mediante el trámite N° 53841-2022 adjunta las pruebas de presión realizadas a la tubería existente en la calle pública frente a su propiedad, por lo que, el Ing. Pablo Palma Alán mediante el oficio N° MA-AAM-003-2022, manifestó que se realizaron las pruebas de presión a la red de distribución instalada en la finca con folio real N° 2-36836-000 y que, técnicamente se puede realizar la recepción de la red de agua potable.

Siendo así, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal recomienda:

1. Que se autorice la disponibilidad para la segregación a realizar por el señor José Fabio Marín Jiménez, que requiere 16 servicios de agua potable; en el Barrio San José de Alajuela, Tuetal Sur, contiguo a la empacadora de Frijoles Pronutre, finca con folio real N° 2-36836-000, según las presentaciones catastrales N° 2020-82526-C, 2020-82523-C, 2020-85228-C, 2020-82530-C, 2020-82534-C, 2020-82537-C, 2020-82539-C, 2020-82541-C, 2020-82543-C, 2020-82545-C, 2020-82549-C, 2020-82550-C, 2020-82552-C, 2020-82554-C, 2020-82555-C y 2020-82558-C. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona.
2. Que se autorice el texto integral del convenio; así como su firma, por parte del señor Alcalde. Para lo cual se adjunta el borrador de dicho convenio, según lo solicitado por la Comisión de Obras mediante el oficio MA-SCO-30-2018.
3. Que se autorice la recepción de dicha red de acueducto y a la vez, se autorice al señor alcalde para que firme la escritura pública de donación.
4. Que se autorice al señor Alcalde para que firme la escritura pública de donación de obras. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 96 folios”.

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Oficio N.º MA-A-1409-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: “Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-SASM-105-2023, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro, Coordinadora del Subproceso Acueducto y Saneamiento, referente al trámite N° 27987-2021, suscrito por los señores Janina María Bellavita Herrera y Mario Alberto Bellavita Herrera, representantes legales de Agrícola Loma Azul S.A., presentaron una solicitud de disponibilidad del servicio de agua potable, para un proyecto Residencial que requiere 27 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en Desamparados de Alajuela, contiguo a la Universidad Técnica Nacional, finca con folio real N° 2-201605-000 y plano catastrado N° 2-464740-1982.

En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal:

1. Se autorice la disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere 27 servicios de agua potable; el cual se pretende construir en Desamparados de Alajuela, contiguo a la Universidad Técnica Nacional, finca con folio real N° 2-201605-000 y plano catastrado N° 2-464740-1982. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo obras que permitirán mejorar la capacidad hídrica del acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona.
2. Se autorice el texto integral del convenio, así como su firma, por parte del señor Alcalde. Para lo cual se adjunta el borrador de dicho convenio, según lo solicitado por la Comisión de Obras mediante el oficio MA-SCO-30-2018.
3. Se autorice al señor Alcalde para que firme la escritura pública de donación de obras. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 72 folios y Convenio 01-2023”.

Oficio MA-SASM-105-2023 del Subproceso Acueducto y Saneamiento “Mediante el trámite N° 27987-2021, los señores Janina María Bellavita Herrera y Mario Alberto Bellavita Herrera, representantes legales de Agrícola Loma Azul S.A., presentaron una solicitud de disponibilidad del servicio de agua potable, para un proyecto Residencial que requiere 27

servicios de agua potable, el cual se pretende construir en Desamparados de Alajuela, contiguo a la Universidad Técnica Nacional, finca con folio real N° 2-201605- 000 y plano catastrado N° 2-464740-1982.

Al respecto, por medio del oficio N° MA-AAM-132-2022, el Ing. Pablo Palma Alán emitió criterio técnico indicando que en la zona donde se pretende realizar el proyecto no se cuenta con la capacidad hidráulica requerida, ya que no existe sistema de agua potable municipal. Sin embargo, existe la posibilidad de ampliar el sistema de Acueducto Municipal en la zona, y con ello, lograr abastecer el proyecto residencial de 27 unidades, que se estima requerirá un caudal de demanda máximo de 0.5 l/s. Además, con las obras que se plantea se logrará inyectar más caudal al sistema de acueducto municipal más cercano.

De acuerdo con el estudio realizado, el Ing. Palma determinó que en la propiedad donde se construirá el proyecto residencial existe un pozo de aproximadamente 70m de profundidad, con una capacidad de explotación de 2,3 l/s. Por lo que, se le solicita al Desarrollador realizar la **Rehabilitación de dicho Pozo**, el cual, con un buen trabajo de recuperación aumentará la producción actual.

Para la **Rehabilitación del Pozo**, el Desarrollador deberá contratar los servicios de una empresa de Perforaciones, con la cual se realicen los trabajos necesarios, que consisten en reperfurar el pozo para poder aprovechar un manto acuífero que brinde más caudal y capacidad de bombeo. Además, el desarrollador deberá realizar la limpieza total del pozo.

Obras de Mejoras a Realizar el Desarrollador

- Perforación de agujero en 8 1/2 pulgadas con igual diámetro en toda su longitud, a 100 metros de profundidad aproximadamente.
- Suministro y colocación de la tubería ciega en 6 pulgadas de diámetro nominal, en Tubería de acero ASTM A53.
- Suministro de la rejilla que se coloca en la zona acuífera. La longitud de la rejilla y el tamaño de las aberturas (slot) deberá ser calculado en función del espesor del acuífero, el abatimiento disponible y la estratificación de la formación, de acuerdo con las curvas granulométricas obtenidas, para lo cual se requiere hacerla perforación antes de indicar estas dimensiones.
- Suministro del filtro de grava natural. Las características del empaque de grava a utilizar dependerán igualmente del análisis estadístico de las curvas granulométricas de las muestras representativas de la formación.
- Sello sanitario de concreto con tubo engravador.
- Tubería de aire en 1 pulgada de diámetro nominal, PVC, SDR 40.
- Desinfección del pozo, tubería y desarrollo del pozo.
- Ensayo de bombeo de 72 horas de duración mínimo, con bomba sumergible.
- Instalación de 130 m de tubería en hierro negro, de 75mm de diámetro, cédula 40, con unión y rosca, para extraer el agua del pozo.
- Análisis físico-químico y bacteriológico, con la calidad del agua.

Después de los trabajos de rehabilitación del pozo, se debe tomar un video, en donde se aprecie las condiciones finales una vez realizada dicha operación de mejora y así, lograr verificar que la tubería y la rejilla estén libres de corrosión y sedimentos (arenas, arcillas y residuos minerales), los cuales impiden el acceso del agua de los acuíferos superior e inferior que ingresan por las rejillas.

Para la prueba de bombeo y aforo del pozo, el Desarrollador debe utilizar una bomba sumergible cuyas principales características son: bomba de 10HP, con capacidad para bombear un caudal de 7 l/s a una carga dinámica de 140m. La prueba de bombeo deberá tener una duración mínima de 72 horas continuas.

Los trabajos de Rehabilitación del Pozo deben tener una garantía de dos años como mínimo.

Una vez realizados los trabajos de rehabilitación del pozo y equipado el sistema de bombeo, con la bomba y el motor de 10 HP y con la tubería de descarga en hierro negro de 75mm de diámetro, cédula 40, que se debe utilizar en la prueba de bombeo y aforo, más la modificación del panel de control actual, ajustado a la bomba de 10HP y la instalación de los electrodos para control de niveles del pozo y del futuro tanque, se determina que con la **Rehabilitación del Pozo**, se aumentaría el caudal de producción del pozo, el cual es de 2,3 l/s y con esta pasaría a 6.5 l/s, ya que el proyecto de 27 unidades habitacionales requiere de un caudal de 0.5 l/s, el sobrante

del caudal de producción del pozo una vez rehabilitado, se utilizaría para reforzar con aproximadamente 6 l/s el Sistema de Agua Potable de la zona.

Además de los trabajos de rehabilitación del pozo, el Desarrollador debe construir un tanque de almacenamiento metálico elevado, con su respectiva estructura para poder ubicar el tanque al nivel óptimo con respecto a la vivienda de mayor altura en el proyecto Residencial. El tanque debe contar con un volumen mínimo de 22 m³.

Por lo tanto, si el desarrollador realiza por completo los trabajos de **Rehabilitación del Pozo y Construcción del Tanque de Almacenamiento**, es técnicamente viable otorgar la disponibilidad de agua potable al proyecto de Agrícola Loma Azul S.A., para abastecer 27 unidades habitacionales. Y a la vez, con este pozo también se logrará beneficiar a los usuarios que se abastecen del Acueducto de La Claudia, en Desamparados, ya que se reforzaría con unos 6.0 l/s.

Para realizar visita a sitio se puede coordinar mediante los siguientes correos electrónicos stephanie.rodriquez@munialajuela.go.cr o pablo.palma@munialajuela.go.cr.

Las obras a realizar por el desarrollador tendrán un costo aproximado de ₡70.000.000,00, (setenta millones de colones), lo que corresponde a unos \$4607⁰⁰ por paja de agua, y el plazo para la ejecución del proyecto será de 12 meses. Al respecto, mediante el trámite N° 8025-2023, los señores Bellavita Herrera, manifestaron su anuencia en realizar la donación de las obras solicitadas.

Siendo así, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal recomienda:

1. Que se autorice la disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere 27 **servicios de agua potable**; el cual se pretende construir en Desamparados de Alajuela, contiguo a la Universidad Técnica Nacional, finca con folio real N° 2-201605-000 y plano catastrado N° 2-464740-1982. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo obras que permitirán mejorar la capacidad hídrica del acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona.

2. Que se autorice el texto integral del convenio, así como su firma, por parte del señor Alcalde. Para lo cual se adjunta el borrador de dicho convenio, según lo solicitado por la Comisión de Obras mediante el oficio MA-SCO-30-2018.

3. Que se autorice al señor Alcalde para que firme la escritura pública de donación de obras. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 72 folios".

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Oficio N.º MA-A-1410-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-0477-2023, suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta parcial al acuerdo MA-SCM-378-2023".

Oficio MA-PSJ-0477-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos "Me refiero al oficio MA-SCM-378-2023 que transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alajuela en el artículo N° 2, capítulo X de la sesión ordinaria N° 07-2023 del martes 14 de febrero del año en curso, cuyo POR TANTO señala:

POR TANTO, PROPONEMOS 1 -Retrotraer el oficio MA-SCM-358-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y de la Comisión de Turismo.

2-Enviar todos los oficios y la ley señalada número 10.126 a la Administración Municipal para que sean muy servidos en realizar un proyecto de Reglamento al Proceso de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela. Plazo 15 días.

3-No habiéndose elaborado aún el Reglamento de la Ley de Comercio al Aire Libre se le solicita a la Secretaría Municipal de Alajuela enviar copia de este acuerdo a la diputada Carolina Delgado Ramírez a la Asamblea Legislativa.

4-Exímase del trámite de comisión.

5-Acuerdo en firme".

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sobre el particular, dicho acuerdo fue remitido a la Actividad de Patentes mediante el oficio MA-PSJ-0478-2023 a efectos de que realicen un análisis de la ley, y remitan a este Proceso los insumos como técnicos en la materia, para proceder a su revisión y si es del caso, coordinar la redacción de dicho reglamento.

No omitimos indicar que en aquellos casos donde los departamentos cuentan con su propio abogado, la participación de este Proceso se limita a la revisión de los insumos generados por ese profesional, para su posterior remisión al Concejo Municipal, situación que agradecemos se informe también al Concejo Municipal para que direccionen sus acuerdos de esa manera, o en su defecto, sea la Alcaldía Municipal la que así los direcciones, sobre todo considerando la saturación de trabajo de esta dependencia, y que, esos profesionales deben de cumplir en todo caso con esas labores, limitándose nuestra participación a una revisión posterior”.

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DEVOLVER A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE LO ASIGNE A LA ACTIVIDAD DE PATENTES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTO

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

sí es importante en este tipo de casos, que no tenía ni siquiera que venir aquí, la ley de simplificación de trámites exige que se redirija, para no perder tanto tiempo en el tema, porque no nos tocaba a nosotros resolverlo.

ARTÍCULO DÉCIMO Oficio N.º MA-A-1412-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: “Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-AGC-195-2023, suscrito por Licda. Ericka Alfaro Araya, Coord. Actividad de Gestión de Cobro, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-2184-2022. Así mismo una vez conocido y analizado por los señores regidores, el mismo debe ser notificado al interesado por parte de la Secretaria del Concejo Municipal, según lo indicado en el oficio MA-PSJ-1900-2022, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos”.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-A-1412-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Oficio N.º MA-A-1413-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: “Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito los oficios MA-ABI-0510-2023, MA-ABI-0511-2023 y MA-ABI-0512-2023, suscritos por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, en atención a los acuerdo MA-SCM-176-2023, MA-SCM-177-2023 y MA-SCM-178-2023, mediante el cual la Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal devolver los oficios MA-SCM-1201-2021, MA-SCM-1202-2021 y MA-SCM-1200-2021, todos referentes a recursos de apelación interpuestos por señor Arturo Blanco Páez, cédula 106320637, en su condición de apoderado especial judicial de XC Peaceful Tropical Ventures Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-693499, en contra de los avalúos 688-689-690-AV-2020 de la Actividad de Bienes Inmuebles, con el fin de que se adjunten los expedientes. **Se adjunta oficio MA-A-692-2021, mediante el cual esta Alcaldía remitió al Concejo Municipal los expedientes originales debidamente foliados”.**

INCISO 11.1) Oficio MA-ABI-0510-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles Nos referimos al oficio N° **MA-SCM-176-2023**, de fecha del **30 de enero del 2023**, donde se transcribe y notifica el artículo N° 11, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 04-2023, del martes

24 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver el oficio N° **MA-SCM-1201-2021**, referente al proyecto de resolución contra el avalúo N° **688-AV-2020**, suscrito por el **Lic. Arturo Blanco Páez**, cédula de identidad N° **1-632-637**, carnet profesional N° **3949**, en su condición de apoderado especial judicial de **XC Peaceful Tropical Ventures Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° **3-101-693499**, para que la Actividad de Bienes Inmuebles, envíe el avalúo con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

La Actividad de Bienes Inmuebles le informa que el expediente de avalúo N° 688-AV-2020, no se encuentra en custodia de esta unidad administrativa, que el mismo fue trasladado a la Alcaldía Municipal, mediante el oficio N° **MA-ABI-0211-2021**, en fecha del **5 de febrero del 2021**, a efectos de resolver el recurso de apelación, ver imagen adjunta:

Página 1 de 2



Estimado señor:

Cordialmente le saludo y le hago entrega de los expedientes originales de avalúo administrativo N° **688-AV-2020**, **689-AV-2020** y **690-AV-2020**, realizado sobre las fincas N° **149460-000**, **178456-000** y **149623-000** respectivamente, a efectos de resolver el Recurso de Apelación, interpuestos a este departamento. Debe indicarse:

INCISO 11.2) Oficio MA-ABI-0511-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles Nos referimos al oficio N° **MA-SCM-177-2023**, de fecha del **3 de febrero del 2023**, donde se transcribe y notifica el artículo N° 12, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 04-2023, del martes 24 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver el oficio N° **MA-SCM-1202-2021**, referente al proyecto de resolución contra el avalúo N° **689-AV-2020**, suscrito por el **Lic. Arturo Blanco Páez**, cédula de identidad N° **1-632-637**, carnet profesional N° **3949**, en su condición de apoderado especial judicial de **XC Peaceful Tropical Ventures Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° **3-101-693499**, para que la Actividad de Bienes Inmuebles, envíe el avalúo con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

La Actividad de Bienes Inmuebles le informa que el expediente de avalúo N° 689-AV-2020, no se encuentra en custodia de esta unidad administrativa, que el mismo fue trasladado a la Alcaldía Municipal, mediante el oficio N° **MA-ABI-0211-2021**, en fecha del **5 de febrero del 2021**, a efectos de resolver el recurso de apelación, ver imagen adjunta:



Oficio N° MA-ABI-0211-2021

5 de febrero, 2021

Licenciado
Humberto Soto Herrera
Alcalde Municipal

Asunto: Recurso de Apelación en contra de los Avalúos N° 688, 689 y 690-AV-2020
Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

Estimado señor:

Cordialmente le saludo y le hago entrega de los expedientes originales de avalúo administrativo N° 688-AV-2020, 689-AV-2020 y 690-AV-2020, realizado sobre las fincas N° 149460-000, 178456-000 y 149623-000 respectivamente, a efectos de resolver el Recurso de Apelación, interpuestos a este departamento. Debe indicarse:

INCISO 11.3) Oficio MA-ABI-0512-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles Nos referimos al oficio N° **MA-SCM-178-2023**, de fecha del **30 de enero del 2023**, donde se transcribe y notifica el artículo N° 13, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 04-2023, del martes 24 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver el oficio N° **MA-SCM-1200-2021**, referente al proyecto de resolución contra el avalúo N° **690-AV-2020**, suscrito por el **Lic. Arturo Blanco Páez**, cédula de identidad N° **1-632-637**, carnet profesional N° **3949**, en su condición de apoderado especial judicial de **XC Peaceful Tropical Ventures Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° **3-101-693499**, para que la Actividad de Bienes Inmuebles, envíe el avalúo con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

La Actividad de Bienes Inmuebles le informa que el expediente de avalúo N° 690-AV-2020, no se encuentra en custodia de esta unidad administrativa, que el mismo fue trasladado a la Alcaldía Municipal, mediante el oficio N° **MA-ABI-0211-2021**, en fecha del **5 de febrero del 2021**, a efectos de resolver el recurso de apelación, ver imagen adjunta:

Página 1 de 2



Oficio N° MA-ABI-0211-2021

5 de febrero, 2021

Licenciado
Humberto Soto Herrera
Alcalde Municipal

Asunto: Recurso de Apelación en contra de los Avalúos N° 688, 689 y 690-AV-2020
Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

Estimado señor:

Cordialmente le saludo y le hago entrega de los expedientes originales de avalúo administrativo N° 688-AV-2020, 689-AV-2020 y 690-AV-2020, realizado sobre las fincas N° 149460-000, 178456-000 y 149623-000 respectivamente, a efectos de resolver el Recurso de Apelación, interpuestos a este departamento. Debe indicarse:

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Oficio N.º MA-A-1414-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-ABI-0513-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, en atención al acuerdo MA-SCM-179-2023, mediante el cual la Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal devolver el oficio MA-SCM-1680-2022, con el fin de que se adjunte el expediente, referente al recursos de apelación, interpuesto por el señor Daniel González Quesada, cédula 1-1119-0017, en contra del avalúo N° 419-AV-2022 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el

recurso de apelación. **Se adjunta oficio MA-A-6394-2022, mediante el cual esta Alcaldía remitió al Concejo Municipal el expediente original debidamente foliado el cual consta de 68 folios”.**

Oficio MA-ABI-0513-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles Nos referimos al oficio N° **MA-SCM-179-2023**, de fecha del **30 de enero del 2023**, donde se transcribe y notifica el artículo N° 14, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 04-2023, del martes 24 de enero del 2023, donde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver el oficio N° **MA-SCM-1680-2022**, referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el avalúo N° **419-AV-2022**, suscrito por el señor **Daniel González Quesada**, cédula de identidad N° **1-1119-0017**, para que la Actividad de Bienes Inmuebles, envíe el avalúo con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado.

La Actividad de Bienes Inmuebles le informa que el expediente de avalúo N° 419-AV-2022, no se encuentra en custodia de esta unidad administrativa, que el mismo fue trasladado a la Alcaldía Municipal, mediante el oficio N° **MA-ABI-2087-2021**, en fecha del **2 de diciembre del 2022**, a efectos de resolver el recurso de apelación, ver imagen adjunta:



Estimado señor:

Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original de avalúo N° 419-AV-2022, realizado sobre la finca N° 429347-000, a efectos de resolver el Recurso de Apelación, interpuesto mediante los trámites N°39574-2022, 39575-2022 y 41000. Debe indicarse:

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VIII. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Moción a solicitud del síndico del distrito San Antonio Sr. Arístides Montero Morales. Avalada por los señores regidores: Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. Ana Patricia Barrantes Mora y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **“Considerando que:** Se requiere colaboración para los vecinos de Lotes Murillo, Villa Bonita, Alajuela.

Por tanto: Macionamos para que este Concejo Municipal solicite a la administración en la medida de lo posible valore la posibilidad de restaurar el parque para niños y la colocación de máquinas para realizar ejercicios ya que el parque se encuentra en mal estado y con esto poder brindar un espacio de bienestar y salud mental para niños y adultos mayores que lo utilizan. De antemano se le agradece su valiosa colaboración con esta moción. Adjunto documentos”.

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Moción a solicitud de los síndicos del distrito Río Segundo Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y la Sra. Sonia Padilla Salas. Avalada por el señor regidor: Sr. Gleen

Andrés Rojas Morales. **“CONSIDERANDO QUE:** La Escuela La California en Río Segundo de Alajuela no cuenta con una acera que resguarde la seguridad de los estudiantes.

POR TANTO, PROPONEMOS: El cierre parcial de la calle frente a la Escuela La California de 6:50 a 7:10 a. m. y de 2:10 a 2: 30 p. m., según las posibilidades entre semana de lunes a viernes. Lo anterior curso lectivo 2023-2024”.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

He esta moción está bien, pero no dice hasta cuándo, entonces quedó abierta, deberíamos de ponerle un plazo, ya sea hasta que terminemos nosotros funciones, durante este año escolar o lectivo, durante no sé, pero tenemos que ponerle un plazo porque precisamente en el pasado se decidían cosas aquí que nunca tuvieron fin, entonces deberíamos como de ser un poquito, tal vez sí, si el síndico nos indica como en qué plazo gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Bueno lo voy a corregir entonces le pone el plazo, dígame usted para votar la someter la votación, esa ya la moción de la tiene que corregir, durante el curso lectivo, incluir la observación de este año, vaya ya para que la corrija.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA, DURANTE EL CURSO LECTIVO DE ESTE AÑO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Moción a solicitud de los síndicos del distrito Río Segundo Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y la Sra. Sonia Padilla Salas. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y el Lic. Sócrates Rojas Hernández. **CONSIDERANDO QUE:** La Urbanización Santa Elena cuenta con un parque que corresponde a la Municipalidad de Alajuela y se encuentra en estado de deterioro.

POR TANTO, PROPONEMOS: Que se invierta en un plan de mejoras para que el parque de la Urbanización Santa Elena en las Cañas, Río Segundo de Alajuela. Copia a Comisión de Hacienda y Presupuesto”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Moción a solicitud de los síndicos del distrito Río Segundo Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y la Sra. Sonia Padilla Salas. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y el Lic. Sócrates Rojas Hernández. **CONSIDERANDO QUE:** En el INVU Las Cañas #1, Urbanización Santamaría existe un parque el cual es terreno municipal y se encuentra deteriorado.

POR TANTO, PROPONEMOS: Que en la medida de las posibilidades se dé una intervención del mismo y se presupuesten mejoras para dicho parque en la medida de las posibilidades. Copia a Comisión de Hacienda y Presupuesto”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Moción a solicitud de los síndicos del distrito Río Segundo Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y la Sra. Sonia Padilla Salas. Avalada por el señor regidor: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **CONSIDERANDO QUE:** La Calle en la Urbanización Peniel esta en deterioro.

POR TANTO, PROPONEMOS: En la posibilidad de la Administración presupueste el recarpeteo de la calle en Urbanización Peniel en Río Segundo de Alajuela”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Moción a solicitud de los síndicos del distrito Río Segundo Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y la Sra. Sonia Padilla Salas. Avalada por el señor regidor: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **CONSIDERANDO QUE:** La Plaza de Deportes INVU Las Cañas con plano A-339616-1996 terreno de parque con plano A-1502291-2011 se encuentra a nombre del INVU. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Se realice la autorización para el traspaso a nombre de la Municipalidad de los terrenos antes mencionados. Adjunto nota”.

SR. JOSÉ ANTONIO BARRANTES SÁNCHEZ, SINDICO PROPIETARIO

Muchas gracias, señor Presidente, buenas noches a todos y todas, bueno desde el por tanto bueno aparte que bueno, eres el Presidente de la Asociación de Desarrollo del Invu, las Cañas, ya no, esto en realidad bueno y bueno él tomó la iniciativa e hizo la moción, la presentó él tiene los documentos entonces agradecerle que se tomó la molestia de hacer la moción, lástima que no nos tomó en cuenta también a Cinthia y a mí, porque somos los síndicos del distrito desamparados, pero igual y no hay problema lo que sí quiero es de que dice el, por tanto, dice, se realice la autorización para el traspaso a nombre de la municipalidad de los terrenos antes mencionados, donde está la plaza, pero también en los requisitos que está pidiendo el Invu, dice que se autorice al alcalde para la firma, entonces que se le adjunte ese reglón que se diga que se autorice al alcalde, o sea, se autorice recibir la propiedad a nombre de la municipalidad y se autorice también al alcalde para que firme la escritura, porque eso es parte de los requisitos y en la moción no lo dice muchas gracias, gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Gracias, este es un tema que ya lo hemos visto varias veces en este Concejo y lo que recuerdo es que la cancha estaba invadida o que hay quien vivía ahí, si mal no recuerdo, y que por eso la municipalidad no podía recibirlo y creo que también había invasión, de parte del terreno, si mal no recuerdo, este no calzaba el Master plan o los planos con lo que había entonces lo que se había dicho en ese momento cuando lo habíamos visto en la Comisión de Jurídicos, era que la municipalidad, puede recibir un terreno siempre y cuando esté limpio, o sea que tiene que estar desalojado y sin ningún problema para poderlo recibir, eso es lo que se, lo que habíamos discutido en ese entonces, gracias.

LICDA. KATTIA CUBERO MONTOYA, ASESORA SERVICIOS JURÍDICOS

Gracias, muy buenas noches tengan todos nada más para efecto de aclarar ante las dudas de Don Guillermo, la señora que ocupaba el terreno en la plaza ella, ya había sido desalojada posteriormente nos planteó una demanda laboral, que también fue declarada sin lugar, porque nunca fue funcionaria municipal, pero desde ese punto está listo.

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE.

Señor presidente, lo mismo es una duda, más bien este, digamos, a pesar de que ya lo están firmando los síndicos del distrito Desamparados nada más por un tema de legalidad, me gustaría saber si un síndico de otro distrito puede presentar una moción, hacia otro distrito nada más es para que me aclaren la duda.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

A mí me interesa muchísimo este tema, sobre todo que por años históricamente ha tenido serios problemas ese sitio y varios lugares del Invu, que no han sido trasladados, lo que sucede es que a utilizar la firma de la escritura, este es el momento procesal para autorizarlo, o es una pregunta para la licencia de cuero o lo enviamos a la administración para que nos envíe la solicitud de autorización.

LICDA. KATTIA CUBERO MONTOYA, ASESORA SERVICIOS JURÍDICOS

Vamos a ver, en la moción no hay ningún problema porque siempre se van en ese sentido, las mociones donde se autoriza o se acepta la donación del terreno, que en este caso tendría que traspasar el Invu a favor de la municipalidad y se autoriza al señor alcalde la firma correspondiente de la escritura puede ir en una misma moción aquí no hay ningún problema en ese sentido, cuál es la otra consulta bueno, es que en realidad, con todo respeto, los síndicos plantean sus mociones sobre cualquier zona y son deben ser avaladas, refrendadas por los señores regidores, en ese sentido, no tiene ningún inconveniente,

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

La inquietud mía es que acepta totalmente lo que nos acaba de decir de manera extraoficial, el hecho de que ya hubo un desalojo y que ya la propiedad está sin ningún problema, pero yo creo que para poder aprobar aquí la firma del del Convenio, eso debería venir por escrito, porque en algún momento se planteó una moción, indicando el tema de la invasión, pero no tenemos respuesta oficial de lo contrario de que ya se limpió y un dictamen de comisión o yo no lo mandaría a comisión, porque ya está claro, pero por lo menos que la el referendo para que firme el señor Alcalde venga acompañado por un documento, un oficio de jurídico, indicando que ya está limpio y se hizo el desalojo.

LICDA. KATTIA CUBERO MONTOYA, ASESORA SERVICIOS JURÍDICOS

Enviar ¿Ajá, perdón, en ese sentido, tendrían ustedes que hacer la solicitud? para que nosotros este le remitamos el informe correspondiente, de lo que tenía que ver con el desalojo de la señora y para que sepan que desde ese punto de vista verdad, ya catastralmente en cuanto a cabida y demás, no podríamos nosotros asegurarlo, ahora de todas maneras, el Invu acostumbra que es un notario, alguno de sus notarios institucionales, cuando son esas escrituras de ese tipo normalmente nos llega el proyecto, elaborado por un notario interno de Invu, nosotros lo revisamos, la escritura, verificamos los detalles, para previo a dar el visto bueno para la firma del señor alcalde, pero ya cuando eso suceda es porque existe un acuerdo de este Concejo en aceptar el traspaso y autorizar al señor Alcalde de la firma.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Gracias a mí me parece resumo que el agregado que le hicimos no procede, que deberíamos mantener la moción como la presentó don Eder posteriormente, cuando se adjuntan los informes y todo lo demás que han solicitado, se autoriza la firma del Convenio, don Eder me acepta la propuesta, mantenemos entonces se cómo tal y como venía sin el anexo de autorizar la firma someto a votación la moción.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Moción suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. **“CONSIDERANDO QUE: 1.** En la sesión extraordinaria número 10-2020, se recibieron a los señores Pablo Mejías Chavarría y Phillips Anaskin, con un proyecto de mural para el Hospital San Rafael de Alajuela y mediante moción de fondo por unanimidad se decidió que el mural fuese en homenaje a todos aquellos pacientes y funcionarios de nuestro sistema de salud que han tenido que enfrentar de manera directa esta pandemia. Cabe mencionar que el pie de página y el del acta es erróneo ya que menciona el año 2019, siendo el correcto 2020.

2.En la sesión extraordinaria número 10-2021, los artistas antes mencionados expusieron las obras elegidas por el Hospital San Rafael de Alajuela. Por Moción de fondo de los compañeros Alonso Castillo y Glen Rojas, se solicitaron a la administración que se presupuestaran 10 millones de colones para dicho proyecto. Dicha moción, fue aprobada por unanimidad.

3.En la sesión extraordinaria número 19-2021, en el folio 12, ya aparecía la separación presupuestaria por diez millones de colones para el Mural del Hospital.

4. En la sesión extraordinaria número 49-2021, en el folio 22, la administración dice que para el presupuesto ordinario 2022, se incluyó los diez millones de colones, para cumplir con el acuerdo del Concejo Municipal del proyecto “Mural del Hospital de Alajuela”.

Proponemos que en el plazo de ley: 1. La administración, nos brinde un informe en qué estado se encuentra dicho proyecto y por qué a la fecha no se ha realizado el Mural en el Hospital San Rafael.

2. Que la secretaria del Concejo, revise el acta extraordinaria 10-2020, publicada en la página web municipal.

Exímase de comisión y dese acuerdo en firme”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE BRINDE RESPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **“Considerando:** -Que el Sr. William Ramírez Soto, vecino de Desamparados, sector Rosales, aprox. 30 metros al este de la escuela recibió la vista del Sr. Juez de Aguas, el Sr. Regidor Germán Vinicio Aguilar Solano y la asesora de la alcadla Sra. Merlina Castillo a su propiedad, el 21 de mayo del 2021.

-El Sr. Ramírez Soto y la Sra. del mismo apellido han denunciado la erosión en su terreno a causa del desfogue de agua pluvial de la vía, que pone en riesgo su casa de habitación integridad y patrimonio, al final del alcantarillado de la misma.

-Mediante Oficio MA-APP-0019-2019, el Ing. Lawrence Chacón la manifiesta, previa visita al sitio, la posibilidad de una intervención rápida para resolver el problema denunciado.

Proponemos: -Solicitar a la administración un informe al seguimiento de esta gestión y a lo manifestado en el oficio en mención por parte del dpto de alcantarillado pluvial. -Plazo de 15 días. -Exímase de trámite de comisión. -Solicítese acuerdo firme”.

LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REGIDORA SUPLENTE

Buenas noches a todos mirad lo siguiente, es algo delicado que no manifiesta ese señor del 2020 antes de eso, en el 2021 fuimos a hacer un recorrido realmente por donde él vive y el problema que tiene él con las aguas que bajan por la ruta por la carretera es un problema, el cual está ocasionando una erosión a la propiedad de él, que cada día que pasa la casa están más peligro que se le derrumbe cierta parte de la casa de él y tanto él como la de la hermana en el oficio MA-APP-019-2019, el ingeniero Lawrence Chacón la le manifiesta previa visita el sitio la posibilidad de una intervención rápida para resolver el problema denunciado en el 2021, fui yo con el ingeniero, con el juez de aguas y también nos German Vinicio fue a ese recorrido y realmente el problema que tiene él es un problema muy grave, no sé por qué razón este municipio no en amé las posibilidades no le ha podido ayudar, en ese en ese problema que tiene, porque realmente hasta él le han recomendado que tapone ahí que el agua transcurra por donde transcurría anteriormente, que era por la carretera principal, pero él no lo hace porque se inundarían varias casas y hasta la escuela de ahí del de la Unión de Rosales, tendría problemas de inundación, por lo tanto, les pido compañeros que ayudemos a este señor que hace años está pidiendo la intervención para que le ayuden con el tema de las aguas pluviales, muchas gracias.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO NOVENO Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **“Considerando:** -Que desde el 14 de diciembre del 2021 la secretaria de comisiones recibió la solicitud de Codea de la elaboración de un convenio para la cesión de la administración de terrenos municipales, requisito indispensable para realizar trámites ante el ICE, Setena y otras instituciones.

-Dentro de la solicitud se encuentra la Finca matricula No.2120442-000, plano A-23843-75,dicha finca se encuentra ubicada en las instalaciones del polideportivo, al costado sur-oeste.

-Que el Codea tiene este espacio dispuesto para la construcción del Gimnasio Deportivo de Disciplinas de Contacto, asimismo, el presupuesto para inicio y realización de la obra.

-Que es urgente y necesario la firma del convenio o el poder especial para iniciar la obra y realizar las gestiones de permisos ante SETENA para iniciar las obras.

PROPONEMOS: -Retrotraer el documento de la secretaria de comisiones.

-Solicitar a la administración a gestar la firma del convenio o poder especial para atender la solicitud del Codea y dar inicio al proyecto. -Plazo de 15 días. -Exímase de trámite de comisión. - Solicítese acuerdo firme”.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

El tema con ese asunto, es que esta es una solicitud que hace el ex administrador del CODEA Jordan y ya tiene casi dos años entonces me parece que debería de actualizarse, de reenviarse a codea para que la Junta Directiva nos indique, porque incluso hice algunos informes registrales y algunos terrenos tienen problemas, entonces, sería bueno que en la formalización de la solicitud del codea también nos adjuntes los informes registrales para revisar la naturaleza, para revisar el tema de los problemas legales que cada terreno tiene, porque COREA es un tema importante de resolver, pero despacio porque me precisa, gracias.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO

Es muy noble, es muy importante, me parece bien, atinada, pero quisiera hacer la siguiente observación, en el caso de la Plaza de Deportes de San Rafael de Alajuela, que se menciona, su naturaleza es terreno de café, así es don Gleen, terreno de café, la naturaleza de la plaza o el terreno que tenemos nosotros recientemente, la Asociación de Desarrollo, el Comité de Deportes, la empresa privada y toda la Comunidad, se ha volcado a hacer de esa cancha una de las mejores del país y si ahora venimos desde la hacemos en un convenio a CODEA, es una bofetada para la Comunidad, es una bofetada para el Comité de Deportes, para la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de la Alajuela y para la empresa privada, pero además la naturaleza, reitero, no es terreno de Deportes o plaza, entonces yo quisiera que en ese caso la de San Rafael fuera excluida previa valoración gracias

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Bea, vamos a ver yo en la moción, dije en el párrafo dos, dentro de la solicitud se encuentra la finca matrícula 2120442 plano a 23843 yo lo que estoy solicitando, es que esté espacio o esta finca que no tiene ningún inconveniente, está dispuesto para la construcción del gimnasio, ello que ocupan es un poder para pedir el permiso de SETENA y empezar la construcción, que tiene 350 millones hace 2 años, entonces yo lo saqué del del bulto de los 22 y la moción va solamente por esa propiedad con el fin, de que codea ejecute estas obras y este proyecto que es realmente importante y el poder es exclusivamente para tramitar en SETENA los permisos e iniciar la construcción

RECESO 20:11 P. M.

REINICIA 20:14 P. M.

SR. GLEEN ROJAS MORALES

Sí, muchas gracias, señor presidente señor presidente, con mucho respeto el trámite bueno, esta moción, yo propongo que se pase a la Comisión de Deportes y que en la Comisión de Deportes desde ahí se hacen las consultas pertinentes, tanto a al cambio, digamos la de actualización del nuevo administrador y también que se va al que se valore la posibilidad que el señor Síndico de San Rafael expuso en su comentario, entonces pasar a la Comisión de Deportes es mi propuesta.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

No como un comentario general y creo que es de bastante importancia para todos, hay un proyecto de ley en la Asamblea Legislativa, que está llevando su trámite y que va yo creo que envuelve, es muy buen puerto, que le va a permitir a las asociaciones de desarrollo manejar los espacios deportivos, eso quiere decir que ya CODEA, podría ser una opción, no necesariamente la opción hoy por hoy, cuidas y ampara una ley que realmente no tiene ni capacidad de administrar, a veces el polideportivo Monserrat y pretenden ir a Administrar las plazas de los pueblos no, yo lo digo abiertamente porque es una realidad pero no tienen, yo quisiera verlos chapeando todas las plazas de deporte que hay en este cantón, para ver si pueden o no pueden y no es un tema de presupuesto, es un tema de capacidad muy buenas noches.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Vamos a ver, hay, hay una propuesta de don Gleen y yo mantengo la propuesta de la moción de enviarlo a la administración o voy a devolverlo al codea para que actualicen la solicitud particularmente sobre esta finca entonces voy a someter a votación las dos opciones

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

21 14 de diciembre de 2021 este trámite lleva más de 14 meses, castigándola su ejecución del CODEA entre 350 millones y ojalá que se dictamine cuanto antes y objetivamente porque si vamos a estar pendiente de los costos financieros que implique o que ya implican y me voy a tomar la tarea, este retraso indebido e improcedente, porque no se justifica gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, efectivamente, eso tiene un incremento, para el para el presupuesto municipal, porque bien cierto CODEA municipal y muchos de los recursos son de acá, pero adicionalmente esos no son ocurrencias de los administradores, son decisiones que toma la Junta Directiva, independientemente de la que sea y no nos ha llegado aquí ningún comunicado o deje ese sin efecto dicha solicitud, el administrador simplemente ejecuta, él podrá solicitar, pero ya eso fue avalado con la Junta Directiva y por eso llegó acá esa solicitud y si lo vemos de otro lado, es un gimnasio que no están contando, los munícipes de este cantón que ya podrían estarlo disfrutando gracias.

CAPÍTULO IX. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-297-2023. Trámite N.º 19950-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, representante legal Inmuebles & Residencias Santa Cecilia Pacoti S.A., que dice: "El suscrito ADRIÁN ROJAS VILLALOBOS, mayor, casado una vez, Empresario, vecino de San Isidro de Heredia, Condominio Villa Val Terra del cementerio seiscientos metros al sur, con cédula de identidad número **uno - novecientos cincuenta y seis - doscientos setenta y siete** en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad **INMUEBLES & RESIDENCIAS SANTA CECILIA PACOTI S.A.**, con domicilio social en Heredia, ciento cincuenta metros al oeste de Grupo Mutual Alajuela y cédula de persona jurídica número: **tres - ciento uno - doscientos noventa y seis mil ciento cuarenta y seis** personería y plazo social vigentes al día de hoy por este medio de manera respetuosa presento formal solicitud a este honorable Concejo para que en aplicación del artículo 51 de **Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Alajuela** retrotraiga el conocimiento del otorgamiento de los permisos de construcción del Condominio Río 101 y el mismo sea resuelto en definitiva por este Concejo.

Como fundamento a la anterior solicitud enumero algunos de los estudios y criterios de previo esgrimidos por diferentes órganos de la administración en el presente proyecto:

- En el oficio MA-AAAS-679-2021-D de la actividad de control constructivo, Ingeniero francisco Alpizar se refino con respecto a la planta de tratamiento y este indico que la planta de tratamiento tenía la capacidad para las 23 unidades habitacionales y con el oficio MA-AAAS-679-2021-D se indica la disponibilidad y se aclara que si se cumple y se da dicha disponibilidad.
- El ingeniero Lawrence Chacón con el oficio MA-AAP-0272-2020 aprobó el desfogue pluvial para el desarrollo del Condominio indicado.
- Desde el 19 de julio del 2022 mediante el oficio MA-A-2883-2022 se trasladó a los señores del concejo Municipal la siguiente documentación, acompañada de todos los permisos de los demás

entes en la plataforma APC del Colegio federado de Ingenieros y Arquitectos, debidamente cumplidos todos los requisitos de cada una de estas.

o Oficio MA-A-2883-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-ACC-1576-2022, suscrito por Ing. Roy Delgado Alpizar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual se solicita la aprobación de permiso de construcción del proyecto "Condominio Vertical Residencial Rio 101 con Fincas Filiales", correspondientes a obras de infraestructura; número de fincas filiales del proyecto 23. A la fecha actual la comisión de Obras ha tenido bajo su conocimiento la revisión y aprobación de dicho proyecto por más de 7 meses sin que a la fecha se haya resuelto nada al respecto, al contrario, continúan solicitando criterio tras criterio, violentando en todo el espíritu de la Ley #8220, interfiriendo en competencias ajenas a su investidura, violentando los procesos de los funcionarios de la administración, cominando a estos funcionarios el cambiar de criterio ya externado de previo y violentando flagrantemente mis derechos fundamentales.

Es importante resaltar que como desarrollador he cumplido de previo con la aprobación de las instituciones que intervienen en el proceso de acuerdo a la normativa vigente, cabe resaltar que a la fecha la Comisión de obras públicas cuenta con los criterios **técnicos y legales** solicitados a los profesionales de cada una de las dependencias y en todos los informes se indica que el proyecto es viable de desarrollar.

Cabe resaltar que el atraso sufrido a la fecha en relación con la no aprobación o dictaminación definitiva del proyecto por parte de la Comisión va en contra de lo indicado oportunamente por la Contraloría General de la República, dictamen que curiosamente originó que se modificase el Reglamento interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón Central c/ Alajuela.

Se lesiona además nuestro derecho al acceso a una Justicia Administrativa pronta y cumplida en la forma en que este derecho es cobijado por el artículo 41 de nuestra Constitución, ya que por demás está recalcar que este retraso ha generado un perjuicio económico muy importante a la empresa.

Que a la fecha actual, este proyecto ha sido presentado para aprobación ante la Comisión de Obras desde hace más de 215 días sin que se haya sometido a votación el mismo, aun cuando dicho proyecto ha sido exhaustivamente revisado y calificado por las distintas instituciones encargadas de verificar su viabilidad desde el punto de vista técnico, de salud, urbanístico y ambiental.

No existe en la actualidad una sola denuncia (real y no fundamentada en argumentos injuriosos infundados ó en falsedades) en la que se pueda alegar posibilidad mínima de peligro para las fuentes de agua cercanas, así lo ha revisado la administración de esta Corporación Municipal y de la misma forma ha sido aprobado por parte de la Comisión de Obras de este honorable Concejo. Sin embargo, la no votación y decisión en relación con el otorgamiento o no de los permisos de construcción genera una lesión a mis derechos fundamentales toda vez que estamos ante una omisión en el accionar de esta comisión de Obras que de extenderse a este honorable Concejo que me perjudica de manera directa enumerando los principios constitucionales que me están siendo lesionados:

Protección de la confianza legítima¹

A partir del Voto No. 10171-2010, la Sala Constitucional señaló lo siguiente:

*El principio de la confianza legítima, junto con el de la buena fe en las relaciones jurídico-administrativas, dimana del principio de igualdad jurídica, esto es, **la certidumbre de las relaciones con los poderes públicos, saber, el administrado, a qué atenerse con éstos, quienes deben evitar las situaciones objetivamente confusas y mantener las situaciones jurídicas aunque no sean absolutamente conformes con el ordenamiento jurídico.** Este principio, se concreta, entre otros supuestos, con la teoría de la intangibilidad de los actos propios declarativos de derechos para el administrado, la limitación de los actos de gravamen y la irretroactividad. Encuentra aplicación, también, cuando una administración pública dicta y realiza una serie de actos y de actuaciones, que aunque jurídicamente incorrectas, generan una serie de expectativas en el administrado creyendo que ostenta una situación jurídica conforme con el ordenamiento jurídico " JINESTA LOBO (Ernesto) Tratado de Derecho*

Administrativo -Parte General-, San José, IUSconsultec y Editorial Jurídica Continental, 2a. Edición, 2009, pp. 294-296. "(resaltado es propio)

INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD²

Sobre este principio, la Sala Constitucional en el Voto No. 11155-07, indicó lo siguiente:...

La actuación arbitraria es la contraria a la justicia, a la razón o las leyes, que obedece al mero capricho o voluntad del agente público. La prohibición de la arbitrariedad lo que condena es la falta de sustento o fundamento jurídico objetivo de una conducta administrativa y, por consiguiente, la infracción del orden material de los principios y valores propios del Estado de Derecho. En esencia, el principio de interdicción de la arbitrariedad ha venido operando como un poderoso correctivo frente a las actuaciones abusivas y discriminatorias de las administraciones públicas cuando ejercen potestades discrecionales (abuso o exceso de discrecionalidad). En lo que se refiere a la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en el ámbito de la potestad reglamentaria, debe indicarse que al ser ésta, naturalmente, discrecional, el principio prohibitivo de la arbitrariedad cumple un papel de primer orden. En primer término, debe señalarse que salvo las materias que son reserva de reglamento -organización interna y relación estatutaria o de servicio- y en las que resultan admisibles los reglamentos autónomos o independientes -de la ley-, un primer límite de la potestad reglamentaria lo constituye la sujeción a la ley que se pretende desarrollar o ejecutar, extremo que obviamente, tiene conexión con principios constitucionales como el de legalidad, reserva de ley y jerarquía normativa, (resaltado es propio)

Sin embargo, lo más gravoso del caso que nos ocupa es que a la fecha actual, he actuado apegado al ordenamiento, utilizando el inmueble de mi representada en un proyecto que implica una enorme y millonaria inversión, la cual se ha realizado no amparado en una actuación fuera del ordenamiento ni antojadiza todo lo contrario apegada a los permisos va otorgados por lo que esta situación de no definición y de atraso en las obras y la incertidumbre de saber si a la fecha este Concejo determinara ó no el permiso a mi favor aun cuando he cumplido a cabalidad con todo lo solicitado lesiona mi derecho fundamental a SEGURIDAD JURÍDICA, el cual ha sido ampliamente tutelado por la doctrina y Jurisprudencia, tal como se ha expuesto:

"Seguridad jurídica³ e intangibilidad actos propios

*El principio de la seguridad jurídica tiene grandes implicaciones en las relaciones jurídico-administrativas, sobre todo para el administrado frente a los poderes públicos, puesto que, sabe a qué atenerse y qué puede esperar de éstos con fundamento en el ordenamiento jurídico-administrativo. **Este principio se encuentra vinculado a otros tales como el de la buena fe, la confianza legítima y la interdicción de la arbitrariedad; el solo establecimiento de los principios de legalidad, de reserva de ley, de la jerarquía de las fuentes, de la irretroactividad de los actos administrativos de gravamen y de la inderogabilidad singular de los reglamentos administrativos, le ofrecen un mayor margen de seguridad jurídica a los administrados en sus relaciones con las administraciones públicas.***

Merece especial mención, como manifestación específica del principio de la seguridad jurídica, la doctrina de la intangibilidad de los actos propios de las administraciones públicas, conforme a la cual las administraciones públicas sólo pueden eliminar del mundo jurídico los actos favorables para los administrados, a través de los cauces que ofrece el ordenamiento jurídico, tales como la revisión de oficio, en sede administrativa, cuando se trata de una nulidad evidente y manifiesta y previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República, o, en su defecto, en la vía jurisdiccional a través del contencioso-administrativo de lesividad cuando el jerarca declare el acto como lesivo a los intereses públicos (artículos 173 LGAP y 10, párrafos 1º, inciso e, 5º, del Código Procesal Contencioso-Administrativo). Desde el Voto de la Sala Constitucional No. 2186- 1994, la Sala Constitucional señaló que el principio de intangibilidad de los actos propios de carácter favorable tiene rango constitucional por dimanar del artículo 34 constitucional que contempla la garantía de la irretroactividad de la ley. Este principio ha sido desarrollado de manera más explícita y detallada desde el Voto No. 9040-2002, reiterado en infinidad de sentencias posteriores tales como, solo por citar algunas, las Nos. 9239-2002, 10498-2002, 1227-2003, 1623-2004, 7052- 2004, 8522-2005, 2259-2006, 693-2007, 4486-2008, 11504-2008.(resaltado es propio)

Tal lo he externado esta actuación me genera daños y perjuicios evidentes los que eventualmente haría valer en la instancia jurisdiccional correspondiente **pero atacando eso sí**

de manera solidaria a los involucrados directos en esta lesión, al respecto, cabe resaltar que la Ley General de Administración Pública prevé este tipo de sanciones de manera solidaria para el funcionario público que en su cargo provoque de manera dolosa ó culposa una lesión al administrado:

“Artículo 199.-

1. Será responsable personalmente ante terceros el servidor público que haya actuado con dolo o culpa grave en el desempeño de sus deberes o con ocasión del mismo, aunque solo haya utilizado los medios y oportunidades que le ofrece el cargo.

2. Estará comprendido en tales casos el funcionario que emitiera actos manifiestamente ilegales, y el que los obedeciere de conformidad con esta ley.

3. Habrá ilegalidad manifiesta, entre otros casos, **cuando la Administración se aparte de dictámenes u opiniones consultivos que pongan en evidencia la ilegalidad**, si posteriormente se llegare a declarar la invalidez del acto por las razones invocadas por el dictamen.

4. La calificación de la conducta del servidor para los efectos de este artículo se hará sin perjuicio de la solidaridad de responsabilidades con la Administración frente al ofendido.

Artículo 201.-La Administración será solidariamente responsable con su servidor ante terceros por los daños que éste cause en las condiciones señaladas por esta ley. (resaltado es propio).

De la misma forma el CODIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, indica de manera clara la responsabilidad del servidor la cual puede ser CIVIL, DISCIPLINARIA Ó PENAL en relación con el daño que se le provoque a administrado:

“La responsabilidad de los servidores públicos derivada del ejercicio de sus funciones puede ser disciplinaria, civil y penal. La primera para compeler y asegurar (preventiva y represivamente) el cumplimiento de deberes jurídicos del empleo; la segunda para resarcir un daño causado, y la tercera con el fin de sancionar la comisión de los hechos punibles establecidos por el legislador.

“Estas responsabilidades no son excluyentes, por lo que un mismo hecho violatorio de un deber jurídico del servidor puede generar los tres tipos de responsabilidad, y por lo tanto, tres tipos diferentes de sanciones (SALA CONSTITUCIONAL, sentencias 4848/1998, 1265/1999, 12986/2001, 1183/2003, 12402 2004, 2995/2005, 10293/201-6y 4293/2018). (resaltado es propio)

Cabe resaltar en este punto que en materia Penal, al estarse violentando flagrantemente el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Alajuela y los lineamientos esgrimidos por la CGR estaríamos ante la posibilidad de denunciar en esta sede a los responsables por un posible delito de incumplimiento de deberes en la función pública.

En este sentido el CPCA es conteste en sus artículos 2 inciso e y 12 inciso 4 los cuales indican acerca de la posibilidad de demandar solidariamente al funcionario creador de lesiones antijurídicas al administrado.

“ARTÍCULO 2.-La Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Civil de Hacienda también conocerá lo siguiente:

b) Las cuestiones de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública y sus funcionarios.

e) Las conductas o relaciones regidas por el Derecho público, aunque provengan de personas privadas o sean estas sus partes.

Como corolario a todo lo expuesto estamos ante un proyecto que ha cumplido los más estrictos escrutinios de legalidad y de vialidad, que ha sido revisado interdisciplinariamente por las instituciones competentes y que ha logrado la aprobación de las mismas, por lo que de manera respetuosa, les solicito de manera vehemente, se conozca y se solicite retrotraer el conocimiento de este expediente al seno de este Honorable Concejo para que sea este quien en definitiva vote amparado en los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y legalidad, la solicitud de permisos de construcción del Condominio RÍO 101, ya que esta votación me dará la certeza y seguridad jurídicas para poder saber cuál es la decisión que debo de tomar a partir de dicha decisión, pues en caso de ser negativo el voto, podré acceder a las instancias jurisdiccionales que considere pertinentes. Heredia, 02 de marzo del 2023. Sin otro particular y agradeciendo su atención se despide. Celular 6287-2378. Correo electrónico laura.aguilera@grupofarocr.com”.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Bueno, yo tengo un criterio similar al de la licencia Guillen Campos en cuanto a los condominios, en cuanto a la aprobación, no así en cuanto al tema de las cargas Urbanísticas, lamentablemente seguimos deficitarios en ese tema y no hay un plan integral de gestión de cargas urbanísticas para los proyectos urbanísticos en este país, digo en este cantón, porque otros municipios sí lo aplican, más bien disculpen ahí el error, ero era un condominio que tiene 9 meses y no se ha probado, aquí solo ha pasan dos cosas, uno es qué mensaje le damos a los empresarios, a las personas que quieren desarrollar en el cantón de Alajuela, porque tiene que ir a lidiar muchas veces con el AYA, otras veces tenemos, tienen que ir a lidiar con la administración, con plazos mucho más largos, de los que debería durar la administración, mientras de eso tienen que venir a lidiar con un Concejo Municipal que, por extravío, por tras papel, por lo que sea, muchas veces no se conocen los temas, o sea, es que la licenciada Guillén Campos alzó la voz de lo que estaba pasando en jurídicos, de que pareciera un papeles, de más de Del periodo anterior tras anterior, que no se habían visto y lo mismo pasa en la Comisión de Obras de un pronto otros ahí se entrega en cero y aparece en otro montón de temas, porque eso lo trajiste a colación aquí Selma, cuando empezaste, porque después me decía, hay tantos temas pendientes que no estaban y sí lo dijiste aquí y costa en actos por dicha las intervenciones en este Concejo, ahora con la nueva ley, pero ahora el tema de fondo es 9 meses, yo qué mensaje le doy digámosle que no digámosle, que sí digámosle que no porque le falta esto, digámosle que sí porque está bien, pero yo me preocupo de ver los tiempos y los tiempos siguen siendo un tema de fondo, para los inversionistas, señor Presidente, y le pido, si me puede extender el uso de la palabra

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Para su conocimiento, que esto ya se dictaminó en Comisión de Obras

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Y por qué se está retrotrayendo entonces.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Él lo está solicitando sí, él lo está solicitando, yo lo traigo porque tengo que agendarlo, pero de conocimiento o por lo menos que ya se dictaminó hace como 15 días.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Y a dónde está el dictamen.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Ya lo votaron y está en la administración, creo que va a SETENA o SENARA.

SR. GLEEN ROJAS MORALES

Se voto la semana pasada

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Va a SENARA, SETENA de nuevo y lo probamos o no lo probamos, no lo probamos, seguimos sin responder, nueve meses después.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Y gusta después le aclaro, porque eso hay un recurso de amparo.

RECESO 20:21 P. M.

REINICIA 20:25 P. M.

SR. GLEEN ROJAS MORALES

Muchas gracias, señor presidente sí, la propuesta es enviarlo, enviar el tema de la administración en un plazo de 8 días y que en 8 días la misma nos dé un informe, de este proyecto y así nos daremos cuenta si tenemos que retrotraer para votar de una vez en el Concejo sí o no la aprobación de ese proyecto, señor Presidente, muy bien.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Sería bueno que venga con los criterios técnicos solicitados de una vez para que se indique que si procede o no procede legalmente, pero si yo quiero decir una cosa, yo no estaba mal, es que aquí lo enredan a un poquito, a veces, pero no la hemos resuelto, aquí no se ha dictaminado si se aprueba sin prueba, lo que se dictaminó fue mandar a pedir más papeles, como siempre, o sea, yo lo que digo es independientemente del tema y de quién sea, resolvamos en el tiempo, si tenemos que decir que no, digamos que no y por qué no, y si tenemos que decir que sí, digamos que sí, amparado en los criterios técnicos, porque al final nadie aquí asume la responsabilidad eso es lo que hay, lo que me da risa, porque aquí todo El Mundo trata de quitarse la responsabilidad sobre toda costa, pero cuando estamos haciendo incurrir a un empresario, a una persona que viene a invertir y me traigo el tema del Coyol, por ejemplo, un proyecto aprobado y lo tuvimos ahí, sostenido y estaba aprobado y es de inversión y es la Zona Franca más importante en todos de Medicina de Latinoamérica y aquí le aquí nos damos el lujo de decirte espere sin, y siguen ahí un ratico más para ver si después vienen a invertir más dinero aquí a Alajuela muchas gracias.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS BRINDE UN INFORME TÉCNICO AL RESPECTO. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-283-2023. Trámite N.º 19887-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Jorge Eduardo Rojas Villalobos, INDUSTRIAS ALIMENTICIAS JE DE COSTA RICA S.A., que dice: "El suscrito: **JORGE EDUARDO ROJAS VILLALOBOS**, mayor, divorciado, empresario, portador de la cédula de identidad número: cuatro - ciento cinco - setecientos setenta y ocho, vecino de Barreal de Heredia, frente a zona franca Metro, en mi condición de representante legal de la sociedad **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS JE DE COSTA RICA S.A.**, titular de la cédula Jurídica: **3-101-132321**.

Primero: Que como lo demuestro soy el representante legal de dicha empresa la cual realiza el proyecto de construcción de un condominio Ubicado en Desamparados de Alajuela, denominado Condominio Lankaster, el cual se desarrolló en la finca matriz propiedad de mi representada matrícula de folio real: 2-4902-M - 000, con el plano catastrado: A-1809365-2015 y además esta colindante con la finca propiedad de mi representada matrícula 2-488367-000, con el plano catastrado: A - 1809367 - 2015.

Segundo: Que en la finca madre de dicho proyecto (finca de partido de Alajuela matrícula: 125050-000) se construyó también el residencial Colinas del Viento para el cual se solicitó de parte de este municipio, constituir y segregar un lote destinado a servidumbre Pluvial a ser utilizada para desfogue del proyecto.

Tercero: Dicho lote como indiqué, fue debidamente segregado y traspasado a favor de este Municipio, el cual es el lote descrito con el plano catastrado número: A - 1508623-2011, que corresponde a un terreno de 1.024 m2, conformando la finca del partido de Alajuela matrícula de folio Real: 2-483370-000.

Cuarto: Que, durante la tramitación de los permisos de construcción de dicho proyecto, la administración del Municipio vio como mejor alternativa que se segregarse y se donara a favor del Municipio un terreno destinado a Laguna de Amortiguamiento o Laguna de Retardo, para lo cual se confeccionó el plano número: A - 1508558-2011, el cual describe una propiedad con un área de 1.309 m2, conformando la finca inscrita en el sistema de folio real, partido de Alajuela, matrícula 483261-000.

Quinto: Que tal como se indicó la finca constituida matrícula 2-483261-000, tiene como naturaleza y uso actual el funcionar como laguna de retardo para este proyecto Colinas del Viento, así como para el Condominio Lankaster, siendo que a la fecha actual ha cumplido su cometido de forma satisfactoria. Cabe destacar que ambos terrenos fueron donados por parte

de mi representada con el objeto de funcionar como servidumbre pluvial y la guna de retardo respectivamente.

Sexto: Tal como consta en autos, dichas propiedades están inscritas a nombre de la Municipalidad del cantón Central de Alajuela, desde el año 2011, siendo que la segunda propiedad a la fecha se mantiene en uso constante para el fin por el cual fue donada en primera instancia.

Sétimo: Que en el caso de la propiedad inscrita en el sistema de folio real matrícula número: 2-483370-000, a la fecha actual, la misma está en desuso, por cuanto nunca se ha utilizado como servidumbre pluvial ni como ningún otro uso, es un terreno que está baldío, cesante, sin ocupación alguna, ya que con la construcción de la laguna de retardo se hizo innecesaria la utilización y construcción de la servidumbre pluvial solicitada en primera instancia. Cabe resaltar que de no ser por el mantenimiento constante que se brinda por parte de mi representada a dicho predio, el mismo estaría en estado de abandono total.

Octavo: A la fecha actual esta servidumbre colinda con finca propiedad de mi representada matrícula de folio real número: 2-488367-000, en todo su recorrido, por lo que la misma al no ser utilizada es simplemente un terreno vacante sin uso alguno.

Noveno: Que en la Ley #9286, que es la Reforma Integral a la Ley de expropiaciones en los artículos 16 se determina el procedimiento y los supuestos en los cuales la administración podrá devolver a la esfera privada, ya sea la totalidad o parte del bien expropiado a los administrados: **"Artículo 16.- Restitución. Transcurridos diez años desde la inscripción del inmueble expropiado a nombre del Estado, el expropiador podrá devolver a los dueños originales o a los causahabientes, que lo soliciten por escrito, las propiedades o las partes sobrantes que no se hayan utilizado totalmente para el fin respectivo."** (resaltado es propio)

El contrato respectivo deberá formalizarse de acuerdo con lo indicado en la ley.

En el caso que nos ocupa va más allá pues si la Ley permite la restitución a bienes en los que el Estado ha realizado erogaciones por la compra forzosa de dichos bienes, pues con mayor razón debería de permitir se restituya a los dueños originales que de buena fe donaron estos terrenos los cuales al final no fueron utilizados para el fin previsto, o como el caso que nos ocupa, no fueron utilizados del todo.

Estamos dentro de los supuestos establecidos en dicha ley y siendo que los bienes están actualmente inutilizados por parte de la Municipalidad y que dicha servidumbre de aguas pluviales no se va a utilizar del todo, de manera formal y respetuosa solicito a este Honorable Concejo:

PETITORIA

Que siendo que el Inmueble descrito con el plano catastrado número: A - 1508623-2011, que corresponde a un terreno de 1.024 m2, conformando la finca del partido de Alajuela matrícula de folio Real: 2-483370-000, no ha sido utilizado del todo por más de 10 años para el fin para el cual fue donado en primera instancia, el cual actualmente se encuentra baldío, abandonado y en desuso, solicito sea el mismo restituido a nombre de mi representada **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS JE DE COSTA RICA S.A.**, titular de la cédula Jurídica: **3-101-132321**, **para lo cual mi representada correrá con todos los gastos de inscripción respectivos.**

RUEGO RESOL VER DE CONFORMIDAD

Es todo. Alajuela, a las quince horas del veintiocho de Febrero de dos mil veintitrés.

NOTIFICACIONES Señalo para notificaciones el correo electrónico jicespedes@ice.co.cr y administracion@ciacr.com".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Este trámite me llamó poderosamente la atención, Actividad visible, a la persona que tuvo la obligación de entregar esa área por ley al municipio, se le ocurre un día decidí porque no me devuelven esa tierrilla, a lo mejor le podamos sacar provecho, vieron que hasta risa me dio, ver esta solicitud, es que tenemos que hacer conciencia, no se urbaniza todo, ni todo se utiliza porque también ocupamos espacios para que el aire circule, para que le esmog caiga, para miles de cosas, y si este señor quisiera algún uso municipal, podría haber hecho una propuesta, pero ustedes están claros porque aquí vienen esta solicitud, el informe Registral, ni siquiera es por inmatriculación, es que ya está a nombre de la municipalidad y ahora hay que devolverle el

terreno, como para ver si le da un uso mejor, yo traigo esto a la conciencia de las personas que estamos aquí, es que ni siquiera por asomo, esto lo podemos aprobar y debemos dejar claro a esa persona o a esta empresa, que este lote lo entregó por obligación, porque la ley así lo indica cuando se hace un desarrollo como lo hizo, gracias.

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE

¿Yo nada más quería agregar a eso que nosotros como regidores, bueno, y el código municipal lo indica, tenemos que velar por el patrimonio municipal y esto digamos el con solo pensar en entregar un terreno que es municipal, a favor de cualquier particular, tercero ya es un detrimento del patrimonio, entonces nada más quería agregar eso muchas gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Yo brevemente comento, traigo la moción esto es un dejá vu definitivamente, yo dije bueno, ahí todos los parques que no se están usando y están encharrados, desarrolladores, venga recojan, pero está bien, yo traigo una moción de fondo sobre el tema, que es muy interesante, me permite, refiriendo dice don la sociedad solicita indica que es propietario de la matrícula 2488367 triple cero plano catastrado, a 18093672015, cuyo visado municipal fue otorgado en el año 2015 por el ingeniero Roy Delgado, que dicha propiedad conforme registro y planos indicados posee un frente de 3.10 M, que el plan regulador vigente a la fecha del visado del plano y hasta el día de hoy establece un frente mínimo de 10 M de frente, mociono para que la administración brinde un criterio conforme a la normativa del plan regulador, sobre el visado de este plano de mención, que indique e inicia el proceso de anulación de dicho visado, en un plazo de 15 días exímase del trámite de comisión y solicite ese acuerdo de esta es la moción, compañeros, aquí está el plano, el estudio Registral doña Patricia Loyo, 3.10, M, de frente y tiene un visado municipal del 2015

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**CONSIDERANDO:** La solicitud del Sr. Jorge Edo Rojas Villalobos, referente a la solicitud del 02 de marzo 2023, referente a petitoria de restitución del terreno donado.

-Que el solicitante se presente como representante de la sociedad Industrias Alimenticias JE de Costa Rica. s.a., ced. jurídica 3-101-132321, desarrollador del Condominio Lankaster.

-Que indica que es propietario de la matrícula 2-488367-000, plano catastrado A-1809367-2015.,cuyo visado municipal fue otorgado en el año 2015 por el Ing. Roy Delgado.

-Que dicha propiedad conforme registro y planos indicados posee un frente de 3.10 metros.

-Que el plan regulador, vigente a la fecha del visado del plano y hasta el día de hoy, establece un frente mínimo de 10 metros de frente.

MOCIONAMOS: Para que la administración brinde un criterio conforme a la normativa del plan regulador sobre el visado del plano en mención.

-Que indique e inicie el proceso de anulación de dicho visado.

-Plazo de 15 días.

Exímese de trámite de comisión solicítese acuerdo en firme".

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Yo creo que para no cometer yerros que hemos cometido en el pasado el acuerdo de ser rechazada la solicitud, o sea, deberías el acuerdo la del terreno, por qué probamos la moción de fondo, sí, pero no, o sea, el acuerdo puede ser rechazado perfectamente que usted le indique verbalmente, porque sí, es una aberración, o sea, no tiene lógica.

SR. GLEEN ROJAS MORALES

Gracias, señor Presidente, no creo que se debe de someter a votación la solicitud, que está haciendo la empresa, si lo votamos en contra, obviamente queda rechazado perfecto.

SEGUNDA VOTACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. JORGE EDUARDO ROJAS VILLALOBOS, REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS ALIMENTICIAS JE DE COSTA RICA S.A. OBTIENE CERO VOTOS. QUEDANDO RECHAZADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-253-2023. Trámite N.º 18573-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Guiselle Sanabria Jiménez, cédula de identidad 108290521, presidente de la Junta de Educación de la Escuela Julia Fernández Rodríguez, que dice: "Reciban un cordial saludo de parte de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Julia Fernández Rodríguez.

Conocemos el espíritu de colaboración y servicio que ha demostrado esta Municipalidad de Alajuela por lo que de manera respetuosa les estamos solicitando los permisos respectivos y la exoneración correspondiente para una feria los días del 20 de abril al 07 de mayo del 2023 en la plaza de deportes de San Rafael de Alajuela frente a la iglesia católica. Además, les solicitamos media vía de la calle del costado este de la plaza de deportes y una parte de media vía del costado sur de la plaza de deportes.

Con el fin de instalar varios puestos de comidas tradicionales y dulces, de artesanías, en maderas, artículos en cuero, en barro, prendas de vestir, entre otros. Además, carruseles que se instalaran en la plaza de deportes, y varios puestos de juegos de habilidad manual, el horario será de 8 am a 11 pm, cabe destacar que se mantendrá el orden y el aseo todos los días de la actividad programada.

El objetivo de esta actividad es recaudar fondos para la atención de la población estudiantil de la institución.

No omitimos el compromiso de nuestra organización en cumplir con todos los cánones que este municipio exige para estas actividades así con el compromiso de mantener el aseo durante la actividad. Igualmente se realizará lo pertinente para entregar el inmueble en las condiciones de limpieza con la que se nos fue entregado acataremos todas las disposiciones que se tengan para estos efectos.

Seguros estamos de que contaremos con la colaboración de ustedes como en anteriores oportunidades. Correo electrónico esc.juliafernandez.alajuela@mep.go.cr".

SE RESUELVE 1.-APROBAR EL PERMISO Y LA EXONERACIÓN DEL 5% DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA REALIZAR UNA FERIA LOS DÍAS DEL 20 DE ABRIL AL 07 DE MAYO DEL 2023 EN LA PLAZA DE DEPORTES DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA FRENTE A LA IGLESIA CATÓLICA. Y AUTORIZAR MEDIA VÍA DE LA CALLE DEL COSTADO ESTE DE LA PLAZA DE DEPORTES Y UNA PARTE DE MEDIA VÍA DEL COSTADO SUR DE LA PLAZA DE DEPORTES. LO ANTERIOR EN UN HORARIO DE 8:00 A. M. A 11:00 P. M. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-254-2023. Trámite N.º 19022-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Manrique Alonso Vega Jara y otros, que dice: "Por medio del presente escrito nos permitimos saludarlos con el respeto que ustedes merecen, y a la vez procedemos a plantear la siguiente solicitud:

Los suscritos Manrique Alonso Vega Jara cédula 2-0506-0647, Fabián Andrés Quesada López cédula 1- 0949-0506, Eduardo Jesús Jiménez Cubero cédula 9-0027-0105, Alba iris Herrera Salas cédula 2-0458- 0785, Valerie Judith Rosales Berrocal cédula 2-0821-0669, Alice Nydia Camacho Solórzano cédula 2-0318- 0865, Lindsay Jahaciel Rosales Berrocal cédula 2-0953-0468, Oscar Mario Porras Camacho cédula 2-0602- 0273, Yolanda Arrieta Herrera cédula 2-0317-0226, Luis Diego Arias Alegría cédula 2-0475-0132 y Steven Arias Herrera cédula 9-0108-0235, somos dueños de derechos en la finca 401787 los ocho primeros, y de fincas 287797, 381737 y 576424 los tres últimos, inmuebles que tienen como acceso un CAMINO EN USO PÚBLICO, el cual tiene más de 15 años de estar abierto al uso del público, y que consta de un

derecho de vía de 10.30 metros, con carpeta asfáltica, red de distribución eléctrica del ICE y acueducto municipal. Como puede observarse en las fotos adjuntas es una calle totalmente terminada y abierta al público.

Nuestra solicitud se basa en la urgencia que tenemos de poder poner a derecho nuestros compromisos con la Municipalidad en forma independiente, y respaldados en lo que establece El Código Civil en el artículo 261, que sobre cosa pública establece textualmente: "Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público."

Igualmente nos apoyamos en un pronunciamiento de la Procuraduría General, que nace a partir del dictamen No C-055-2010 del 26 de marzo de 2010 y jurisprudencia constitucional, que sobre vías públicas refiere textualmente: "Una vía pública es una franja de dominio público destinada al libre tránsito, por norma expresa o de hecho, cuando ha estado al servicio público por más de un año. En este último supuesto, no son vías que expresamente por ley se han destinado al uso público, sino que la costumbre y su finalidad hacen de esta una vía pública transitable, a pesar de que no se encuentre oficialmente así establecida."

En base a lo expuesto solicitamos expresamente sobre el acceso a nuestros inmuebles, LA RATIFICACION DEL CAMINO COMO PUBLICO. Adjuntamos a este escrito la siguiente documentación:

1. Firmas de los solicitantes.
2. Copia de dos disponibilidades de agua potable extendidas por el Departamento de Acueducto Municipal en fecha reciente.
3. Dos fotos que muestran las características actuales de la vía.
4. Copia de la cédula de cada solicitante. No indica lugar de notificación".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA JUNTA VIAL CANTONAL PARA QUE EMITAN CRITERIO TÉCNICO AL RESPECTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-255-2023. Trámite N.º 19035-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Pedro José Ugarte Guevara, cédula de identidad 801380332 que dice: "Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con todo el respeto que se merecen, para exponer lo siguiente:

Mi nombre es Pedro José Ligarte Guevara y soy uno de los vendedores afectados drásticamente por los cambios ocurridos en la terminal de FECOSA, en la cual laboré por muchos años.

La actividad comercial que yo realizo es la venta de golosinas y lo hago de forma legal y ordenada ya que pago mis impuestos al día a la Municipalidad y al Ministerio de Hacienda, mi patente comercial es el único medio que tengo para ganarme la vida honradamente y está vigente y al día y les agradezco por ayudarme a lograr mis anhelos.

Tiempo atrás envié una carta a ustedes, pidiendo su ayuda con relación a la terminal de FECOSA, sin embargo, al final todo quedó en manos de las personas que administran dicha terminal, las cuales dieron una respuesta negativa, negándome el derecho de laborar en dicho sector.

Yo por mi parte, respetuoso de dicha decisión tomada por estas autoridades, tendré que buscar otros espacios para trabajar, por supuesto, que estén autorizados en mi patente comercial.

No obstante, en estos nuevos espacios y en estas condiciones, los niveles de venta de golosinas son casi nulos. Por tanto mi situación socioeconómica es muy precaria, ya que tengo que pagar casa, seguro a la Caja, agua, luz, alimentación para mi familia, etc.

Por esta razón y en aras de buscar solución a mi problema, estoy de la manera más respetuosa y humilde, apelando a su nobleza de corazón y les pido encarecidamente y por favor, que me autoricen ampliar o diversificar mi actividad comercial, agregando algunas frutas y verduras, por supuesto en forma ordenada y modesta para ganarme por lo menos un salario mínimo que me permita sobrevivir. Esto es concretamente lo que les estoy pidiendo por caridad de Dios.

Esperando de ustedes una respuesta positiva y solidaria, les doy infinitas gracias de antemano y que Dios los bendiga a todos. Correo electrónico: chele13@hotmail.es / Teléfono 6299-4211".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-264-2023. Oficio N.º PE-0652-2023 de la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, firmado por el Dr. Wilman Rojas Molina, jefe de despacho, que dice: "Reciba un cordial saludo, Con instrucciones de la señora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva, acuso recibo de su oficio MA-SCM-469-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, mediante el cual transcribe y notifica el artículo N.º 7, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 08-2023 del día martes 21 de febrero del 2023, relacionado con el documento suscrito por el Concejo de Distrito de San Rafael sobre el borrador del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Alajuela el Ministerio de Justicia y Paz y la CCSS para la donación de un terreno apto para la construcción del Área de Salud Alajuela Sur y Polideportivo Municipal; de lo cual presentan solicitud.

Al respecto, se informa que mediante oficio PE-0651-2023 dicha gestión se trasladó a las instancias técnicas respectivas, de lo cual le brindaran respuesta a la brevedad posible. Correo electrónico pres_despacho@ccss.go.cr".

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO

Gracias, miren, nosotros tenemos una moción de fondo, sobre este tema presentada por todos los síndicos, creo que está firmada por todos los regidores, desde ya nuestro agradecimiento a quienes la firmaron y es una moción que reitera, la convocatoria y se reitera invitación a la señora Presidenta de ejecutiva Máster, Martha Eugenia Esquivel Rodríguez, para que en audiencia, ante este Concejo Municipal, le explique a los alajuelenses las consecuencias y desenlaces de la suspensión de todos los proyectos del portafolio de inversiones institucional, cuyo proceso constructivo no haya dado inicio, se solicita muy respetuosamente a todos los diputados y diputadas de la provincia de Alajuela su mediación para que la Junta Directiva y la Presidencia creativa de la Caja en sesión ante este Concejo Municipal de las explicaciones y respuestas a los y las alajuelenses que hoy, con preocupación ven y sienten como sus derechos, expectativas y esperanzas de una mayor y mejor atención médica, son ser cercenadas de golpe y porrazo, por una decisión tomada contra pero y la salud pública del pueblo costarricense y esto tiene que ver con lo que la baja las autoridades de la Caja anunciado de que se suspende el portafolio de proyectos y en ellos estaban varios proyectos, varios EBÁIS áreas de salud de acá del cantón central de Alajuela inclusive, mejoras al hospital de Alajuela y bueno acá tenemos al doctor que puede referirse más sobre el tema, pero básicamente es la moción y quisiéramos contar con el apoyo de todos ustedes porque hay que pedirle a las autoridades de la Caja que vengan a explicarnos qué está pasando con esto y qué tan grave va a salir el cantón de Alajuela los ciudadanos de Alajuela, con esta suspensión de estos proyectos, muchas gracias.

SR. LUIS PORFIRIO CAMPOS PORRAS, SINDICO PROPIETARIO

Muchísimas gracias y muy buenas noches, es muy importante bueno, entiendo que todos nos los dan firmado y contamos con ese apoyo, pero hay es importante recalcar que San Rafael y Barrio San José, toda edificación para la salud es buena, pero en especial de Barrio San José con la Junta de Salud Oeste, perdón, igual San Rafael, nos estamos quedando por fuera, con inversiones ya hechas, con donaciones de las asociaciones de desarrollo, en este caso a ADEI San José terreno de 10000 m2, casi 500 500 millones de colones el costo actual y ya hemos avanzado de gran trabajo por parte de la municipalidad y ustedes también, señores regidores que nos han apoyado y de la noche a la mañana, nos quedamos con las manos cruzadas y creo que no se vale, el pueblo de Alajuela merece explicaciones de lo que está pasando, porque de verdad no se vale con la salud, no se juega, muchas gracias Presidente.

SR. GLEEN ROJAS MORALES

De verdad que este tema, que traer relucir los síndicos tanto del distrito de San José como de San Rafael, es meramente preocupante, porque hay distritos que se han esforzado durante años para conseguir un terreno, para poderle darle el servicio, de que se merecen los alajuelenses por ejemplo, estoy hablando del área de salud de Alajuela Sur, donde se han hecho grandes esfuerzos e incluso la municipalidad de Alajuela tenía que dar 12000 m creo que fueron Marvin 12000, para ajustar el mínimo que está pidiendo la Caja Costarricense para poder hacer el proyecto en San Rafael, para sumar en un total de 25000, que es el mínimo que ellos nos están

solicitando, me parece una barbaridad un proyecto que ya está tan encaminado y que ahora nos desilusionen a toda el área de salud sur creo que de ahí, pues obviamente ese este tema, ese trámite hay que darlo por recibido, pero hasta dónde estaría entonces firmar un convenio donde vamos a caer 12000 m y simplemente va a caer el terreno a nombre de la Caja y no nos van a hacer nada porque supuestamente ya no hay ningún proyecto, entonces para que sino entonces digamos, con el proyecto inicial, que eran los 32000 M para el polideportivo de San Rafael que por lo menos ya hay ahí, sería de deporte, aunque es un terreno muy perseguido porque es un terreno perseguido, por el deporte, por la salud, y la semana pasada por el cementerio, entonces ahí están los tres periodos de vida, deporte si usted se siente mal en el deporte ,pasa la parte de salud y se siente muy mal, va y se acuesta una vez en el cementerio, ahí va a quedar todo completo muchas gracias, señor Presidente.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

Sí, indiscutiblemente la afectación para nosotros en el Cantón es severa, pero a nivel nacional este asunto de la suspensión de los proyectos del portafolio de inversiones de la Caja tiene muchas dudas y probablemente antes que nosotros logremos con convencer a la señora Presidenta que venga aquí a darnos cuentas, va a tener que dar cuentas allá en la Asamblea Legislativa, que es en donde se le está llamando para que este especifique por qué razón si esos proyectos habían sido aceptados, probablemente tenían estudios e informes técnicos, viabilidad y de algún de alguna manera tenían que tener recursos asignados, entonces toda la discusión que se está dando a nivel nacional probablemente afecten no solo nuestro cantón viene, viene en grande, si se firmaron se movilizaron recursos, donde está quién los autorizó y de alguna manera, porque ahora pues se toma esa decisión, no solamente es esa, compañeros y compañeras, viene este una situación sobre el tema de eliminar contratos para tercerización de servicios, entonces es todo una reingeniería que está haciendo la gente, las autoridades en la Caja que debe de ser revisada con minuciosamente, por la afectación que trae a los cantones en las comunidades gracias muy bien.

EN LO CONDUCENTE SE PRESENTA, MOCIÓN DE FONDO A solicitud de los síndicos del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Bach. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Christopher Montero Jiménez, Lic. Pablo José Villalobos Arguello, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, MEd. Guillermo Chanto Araya, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes y la Sra. María Balkis Lara Cazorla. Y los síndicos: Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, Sr. Luis Porfirio Campos Porras, Sra. Ligia María Jiménez Calvo, MSc. Luis Emilio Hernández León, Licda. María Alexandra Sibaja Morera, Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa, Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, Sr. Mario Miranda Huertas, Licda. María Celina Castillo González, Sra. Anais Paniagua Sánchez, Sra. María Elena Segura Eduarte, Sra. Xinia María Agüero Agüero, Sr. Álvaro Arroyo Oviedo, Sra. María Luisa Valverde Valverde, Sr. Jorge Antonio Borloz Molina , Sra. Sonia Padilla Salas, Licda. Cynthia Villalta Alfaro, Sra. Kattia María López Román, Sr. Randall Guillermo Salgado Campos y Sr. Donal Morera Esquivel. **"CONSIDERANDO QUE 1°** Que recientemente las autoridades de la CCSS. Han anunciado al país la suspensión de todos los proyectos del portafolio de inversiones institucional, cuyo proceso constructivo no haya dado inicio; según informa su presidenta ejecutiva MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez.
2° Que esta medida tomada por la Junta Directiva de la CCSS incluye la suplección de toda compra de terrenos para aquellos casos en que ya la licitación tiene proceso de adjudicación, esta no se emitirá sin antes haber sido puesto en conocimiento de la Junta Directiva.
3° Además se suspenden todos los trámites de donaciones de terrenos hasta que se presente a la Junta Directiva un inventario de propiedades disponibles.
4° Que la Caja Costarricense de Seguro Social por medio del contrato de Fideicomiso inmobiliario CCSS/BCR2017 suscrito con el Banco de Costa Rica, ejecutaría un Programa de Proyectos que incluye 30 Sedes de Áreas de Salud a nivel nacional, dentro de las cuales está incluida el Área de Salud Alajuela Sur y el Área de Salud Alajuela Oeste.

5° Que la construcción de dichas sedes de salud tiene por objetivo satisfacer las urgentes necesidades actuales en temas de infraestructura, equipamiento, tecnología, entre otros para atender la prestación de servicios sanitarios a los usuarios adscritos a estas Áreas de Salud, que atienden en conjunto a más de 190 mil usuarios, además de toda la población penal de Occidente ubicada en San Rafael de Alajuela y la población obrera de zona franca el Coyo...

6° Que la suspensión de todos los proyectos del portafolio institucional de la CCSS, afecta y trunca de golpe todos los proyectos de construcción de Ebais, clínicas y áreas de salud del Cantón Central de Alajuela, entre ellas la edificación del Área de Salud de Alajuela Sur en proceso mediante el proyecto de ley 23155 de desafectación segregación y donación de un terreno municipal y del Ministerio de Justicia de 20 mil m2 y del Área de Salud Alajuela Oeste, cuyo terreno con un área de 10 mil m2, con un valor superior a más de 450 millones de colones fue donado por la Asociación de Desarrollo Integral San José de Alajuela a la CCSS .

MOCIONAMOS. 1° Para que este honorable Concejo Municipal, Muy respetuosamente envíe atenta excitativa a Junta Directiva de la CCSS Solicitando se nos informe en qué condiciones quedan todos los proyectos que mediante el Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR se contemplaba construir en el Cantón Central de Alajuela.

Se reitere cordial invitación a la Señora Presidenta Ejecutiva MSc Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, para que en audiencia ante este concejo Municipal explique a los Alajuelenses las consecuencias y desenlaces de la suspensión de todos los proyectos del portafolio de inversiones institucional, cuyo proceso constructivo no haya dado inicio.

Se solicite muy respetuosamente a todos los Diputados y Diputadas de la provincia de Alajuela, su mediación para que la Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva de la CCSS en Sesión ante este Concejo Municipal den las explicaciones y respuestas a los y las Alajuelenses que hoy con preocupación ven y sienten como sus derechos, expectativas y esperanzas de una mayor y mejor atención médica son cercenadas de golpe y porrazo por una decisión tomada a contrapelo de la salud pública del pueblo costarricense. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **Diríjase este acuerdo a** Señores Junta Directiva CCSS, Señora Marta Eugenia Esquivel Presidenta Ejecutiva CCSS, Señores y Señoras Diputadas de Provincia de Alajuela. **C/c** Doctor Rodrigo Alberto Chaves Robles Presidente de la República, Señora Ministra de la Presidencia. MSc Natalia Díaz Quintana. Señoras y Señores Jefes de Fracción Parlamentaria Asamblea Legislativa. Señor Gerald Campos Valverde Ministro de Justicia y Paz. Señor Humberto Gerardo Soto Herrera Alcalde Municipal Municipalidad de Alajuela alcaldia@municipalajuela.go.cr. Ing. Danilo Monge Guillen Unidad de Fideicomiso CCSS dmongeg@ccss.sa.cr. Doctor Allan Francisco Ramírez Rosales Área de Salud Alajuela Sur aframire@ccss.sa.cr. Señor Randald Rodríguez Núñez Administrador Área de Salud Alajuela Sur rrnunez@ccss.sa.cr. Señor Denis Espinoza Rojas Unión Nacional de Gobiernos Locales despinozarojas@hotmail.com. Concejos Distritos del Cantón de Alajuela concejodistrito.sanrafael@municipalajuela.go.cr. Señora Rosa María Monge Fallas Presidente Junta de Salud Alajuela Sur mongerosamaria@gmail.com. Señores Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de Alajuela ojodeagua.adi@gmail.com. Medios de prensa nacionales televisión digital y radial del país”.

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Yo nada más voy a apoyar la moción, sí permítame un segundo nada más para justificar yo apoyé la moción encantado, pero también tengo la empatía de la situación económica de la Caja en su momento de la pandemia por el desempleo por la operación de las merma de la operación de los negocios, bajaron los ingresos de Seguridad Social, fue cuando Melo le entraba por tema de pandemia y fue cuando tuvo más gastos y entonces yo también considero que la Caja hizo un gran esfuerzo en el tema de la pandemia, pero es muy viable y loable igual en San Isidro, ahí tenemos el lote, hace rato donado, entregado y recibido.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Bueno, yo voté la moción encantada primero, porque considero como Gobierno Local, que no podemos quedarnos callados ni calladas debemos seguir adelante con una labor más

fiscalizadora, también el Gobierno Central le debe mucho dinero a la Caja hay un montón de arbitrariedades que hace el Gobierno Central y ahora resulta que sacrificamos el progreso y la descentraliza acción de la salud, eso es irresponsable a lo máximo, porque aquí se vale enfermarse si perteneces a un centro como este, pero quisiera saber yo cómo hace la gente que no tiene ni siquiera un centro de salud más o menos razonable, en un lugar tan lejano y no hablemos de los que posiblemente puedan utilizar Uber, estoy hablando de las personas de a pie, de las personas de San Rafael, que son miles de ciudadanos y ciudadanas, de las personas de esa de San Isidro, que también están viéndose afectadas todos los distritos el distrito San José, los filones que se hacen en el centro eso no se vale que venga aquí el Gobierno central y exponga qué es lo que está pasando gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, efectivamente es una excusativa, también hay que tener cuidado en que nuestro ámbito es obviamente municipal y eso son decisiones de una Junta directiva, de una institución como tal, que aduce problemas financieros, y creo que cuando cualquiera tiene un problema financiero, sea una institución o una empresa o una persona, lo primero que va a hacer es recortar en el caso del del área de salud San José Oeste, que no atiende solo el distrito de San José, como se dijo hace un rato el Barrio, si no es el distrito que atiende el distrito de la Garita, atiende parte de Tambor, atiende parte de Poas, lo que son los Carrillos, por ejemplo, no solo atiende parte de este cantón, el presupuesto de esto, desde que yo tengo razón, desde el Gobierno de Miguel Ángel, que fue en el 1998 - 2002, se había aprobado presupuesto y desde ahí ha venido teniendo este mismo problema, o sea, más de 22 años de que se va negando gracias.

SR. GLEEN ROJAS MORALES

Sí, muchas gracias, doña Marcela y señor Presidente muchas gracias sí justifico mi voto positivo porque solo en el caso del área de salud sur son más de 100000 personas los que están siendo afectados por este por esta decisión y no me parece justo que un proyecto que ya estaba con los recursos, ya tenía la plata para ser financiado e incluso el proyecto inicial era compra de terreno, construcción y equipamiento y ahora la Caja se estaba ahorrando el terreno, era nada más de construir y el equipamiento, es simplemente dicen, ya no hagamos el proyecto porque nosotros tenemos otras necesidades o tenemos muchas deudas, no, eso no se vale, no se juega con la salud de los alajuelenses muchas gracias.

LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA

Voto positivo que lo di con muchas ganas comisión y con mucho orgullo, vea en realidad bueno, ya Gleen dijo mucho para el caso del área oeste que dónde está el distrito, el cual yo pertenezco, también tiene gran cantidad de afiliados, por decir una manera, o asegurados y realmente ha sido una burla muy grande lo que ha habido con la corrupción de esa crítica, nos han ilusionado por años, ya la hemos visto casi a punto de como dicen en el pueblo de Cuajarse la obra y resulta que podrá por "a" o "b" no se hace y en ese proyecto y hay mucha gente involucrada en el distrito de José, Muchísima, porque viene de años, están los síndicos actuales bueno, he estado mi persona en el pasado y ahorita un poco también ahí ha estado muchísima gente del ADI comité de vecinos que se han hecho para precisamente trabajar por la clínica, hace una lucha de verdad, incansable, y ya empezaron con el terreno prácticamente, este se lo donaron, fue el primer requisito, no tenían que pensar en eso y realmente lo he hecho con mucha conciencia y ojalá que sirva de algo y es el primer paso compañeros, vamos a dar más, nos vamos a aguantar.

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-264-2023 OFICIO N.º PE-0652-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-276-2023. Trámite N.º 19331-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Leonidas Chaves Duarte, que dice: "Con mucho respeto yo Leonidas Chaves Duarte, portador de cédula de identidad cinco ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y seis (501401486). Solicito permiso para vender bolsitas de papas y plátanos fritos y gelatinas y bolis fríos. Ahora con la nueva terminal de buses se nos

quitó el permiso que tenía, se que ahí dentro no van a otorgar permisos, pero mi solicitud es para vender en los alrededores de FECOSA o en otro punto del centro de Alajuela. Mis pocos ingresos que recibo no me alcanza para mi mantención por lo que necesito un ingreso adicional y por ser un adulto mayor y sin estudios me es muy difícil conseguir un empleo. Celular 6252-0361”.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Sí yo considero discúlpeme ahí en la intervención, pero que eso debe de rechazarse oficio, porque es un permiso en FECOSA.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

¿Sí, pero vamos a ver, pero si se rechaza y quién le da la respuesta?

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Bueno, ahí le podemos decir en el acuerdo que se rechaza y porque va en contra del del Reglamento, simplemente, o sea, es así de simple es improcedente, bueno, en el distrito primero no se puede.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-277-2023. Trámite N.º 19435-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la MAE. Flor de María Bolaños Hidalgo, directora, Sra. Carmen Fernández Arroyo, secretaria y el Sr. Marvin Alberto Espinoza Cascante, presidente de la Junta de Educación de la Escuela Turrúcares, que dice: “La presente es para saludarlos, deseándoles éxito en su importante labor, y a la vez solicitarles respetuosamente interponer sus buenos oficios en pro de un nuevo proyecto de mejoras a la infraestructura institucional que tiene la escuela de Turrúcares, el cual consiste en la construcción de una sala de espera dirigida a los estudiantes de la institución y sus encargados.

Hemos notado que los más de setecientos estudiantes con que cuenta la escuela actualmente junto con sus padres de familia o encargados, deben esperar a las afueras del centro educativo, a la intemperie sobre la acera y carretera principal, debido a la falta de un espacio adecuado, generando en algunas ocasiones gran aglomeración.

Es especialmente preocupante la exposición a radiación solar y el intenso calor en días de verano, que no solo genera un aumento en el riesgo de cáncer de piel -el más frecuente de la población costarricense-, sino que afecta el rendimiento estudiantil. Por otro lado, permanecer en esta zona en las condiciones actuales, puede eventualmente generar un lamentable accidente de tránsito que derive en pérdidas humanas.

Por tanto, hemos iniciado el proyecto de construir una cómoda sala de espera que pretende solventar esta problemática, de la cual ya contamos con un diseño y un costo aproximado de 45 millones de colones, por lo que solicitamos contar con esta ayuda económica siempre que sea administrativamente posible. Adjunto se aporta el proyecto con sus anexos. Esperando nos puedan apoyaren esta gestión se despide. Teléfono: 2487-7160/ 2487-6412. Correo electrónico: esc.deturrucares@mep.go.cr”.

SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. 2.-ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-278-2023. Trámite N.º 19555-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Orlando García Enríquez, presidente de la Asociación Administradora de Acueducto y Alcantarillado Residencial Las Abras, que dice: “Estimados señores la **Asociación administradora de Acueducto y Alcantarillado Residencial Las Abras** apoyo a un grupo de vecinos de nuestra comunidad, preocupados por la presencia de indigentes en la zona protegida entre nuestra Urbanización y el Río Segundo.

Puesto que esta propiedad es Municipal requerimos de su apoyo para el desalojo de estas personas antes de que se pueda convertir esta zona en un precario. Adjuntamos Firmas de los vecinos solicitantes. Correo electrónico Marvin.venegas@munialajuela.go.cr".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-295-2023. Trámite N.º 20264-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Xiomara Ávila Gutiérrez, que dice: "Por este medio Yo Xiomara Eunice Ávila Gutiérrez, cédula 1-1082-0403, teléfono 6015-3907 me dirijo a ustedes con mucho respeto para pedirles por favor de su ayuda para vender granizados, solicito UN PERMISO PARA VENDER, la dirección es de la plaza de la California Rio Segundo de Alajuela de la plaza 1 kilómetro al Oeste frente al Restaurante Angar 67 carretera al coco, me ubico frente al palo de Igerón, tengo 2 hijas una de 13 años en colegio y la otra de 5 años en kínder y alquilo casa, y quiero vender granizados con mi carreta de una manera tranquila y en orden, en ese lugar solo estoy yo por el momento, no hay nadie más y vendo desde las 11:00 am a 5:00 PM.

Yo vivo en Alajuela, Alajuela, Rio segundo de la plaza de la california 25 metros.

Cualquier notificación al correo: samantha131980@gmail.com. Agradeciendo su amable y pronta respuesta se despide. Celular 6015-3907".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Trámite BG-241-2023. Oficio CMA-038-2023 de la Municipalidad de Abangares, firmado por la Sra. Ana Cecilia Barrantes Bonilla, secretaria municipal, referente a dar voto de apoyo al proyecto "Reforma del Artículo 167 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de Abril de 1998 y sus Reformas" Expediente 23.396. Correo electrónico ana.barrantes@abangares.go.cr.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-241-2023 OFICIO CMA-038-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCILOSEGUNDO Trámite BG-242-2023. Oficio N.º MPO-SCM-077-2023 de la Municipalidad del Cantón de Poás, firmado por el MBA. Heibel Rodríguez Araya, alcalde municipal, referente a voto de apoyo Municipalidad de Guatuso y Paraíso, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Empleo Público. Correo electrónico edithconcejo@munipoas.go.cr.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-242-2023 OFICIO N.º MPO-SCM-077-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO Trámite BG-243-2023. Oficio N.º DE-E-047-02-2023 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, firmado por la MBA. Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva, referente a la propuesta de acuerdo para declarar al personal municipal exclusivos y excluyentes de la rectoría de MIDEPLAN en referencia a Ley N.º 10159 Marco Empleo Público. Correo electrónico kporras@unql.go.cr.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-243-2023 OFICIO N.º DE-E-047-02-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO Trámite BG-246-2023. Oficio N.º SM-CONCEJO-0138-2023 de la Municipalidad de Naranjo, firmado por la Sra. Karen Mejías Arce, secretaria a.i, referente a la transcripción del acuerdo SO-08-0139-2023, brindar un voto de apoyo a las gestiones realizadas por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela ante el INCOFER (oficio MA-SCM-361-2023). Correo electrónico concejo@naranjo.go.cr.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-246-2023 OFICIO N.º SM-CONCEJO-0138-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO Trámite BG-257-2023. Oficio N.º SCM-0245-2023 de la Municipalidad de Heredia, firmado por la Sra. Marcela Benavides Orozco, secretaria del Concejo Municipal, referente a declarar que el gobierno local de Heredia todas las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas municipales se encargaran de realizar funciones exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al gobierno local. Correos electrónicos secretariaconcejo@heredia.go.cr / mbenavides@heredia.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-257-2023 OFICIO N.º SCM-0245-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO Trámite BG-258-2023. Oficio N.º MQ-CM-182-23-2020-2024 de la Municipalidad de Quepos, firmado por la Licda. Alma Jasohara López Ojeda, secretaria Concejo Municipal, referente a la notificación de acuerdo 07, artículo quinto de la Sesión Ordinaria N.º 230-2023, consulta al INCOFER, sobre los alcances del Proyecto 3: "Rehabilitación de la Vía al Pacífico Central". Correo electrónico concejo@muniquepos.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-258-2023 OFICIO N.º MQ-CM-182-23-2020-2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSÉTIMO Trámite BG-259-2023. Oficio N.º SMA-057-02-2023 (# 223) de la Municipalidad de Alvarado, firmado por la Sra. Vivian Elena Leandro Figueroa, secretaria municipal. a.i, respuesta al oficio SM-013-2023 de la Municipalidad de Turrialba, voto de apoyo al pronunciamiento en contra del proyecto de ley para la protección del Sector Autobusero Nacional. Correo electrónico concejo@munialavarado.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-259-2023 OFICIO N.º SMA-057-02-2023 (# 223). OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO X. MINUTO DE SILENCIO

ARTÍCULO PRIMERO SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO POR EL FALLECIMIENTO DEL LIC. ERIC THOMPSON PIÑERES, TÍO DEL EXALCALDE MUNICIPAL Y EXDIPUTADO LIC. ROBERTO THOMPSON CHACÓN. Y EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N.º 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.



SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra
Presidente

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
**Secretaria del Concejo Municipal
Coordinadora**